

LUNES, 3 de octubre de 2016

DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

NÚMERO 190

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Consejería de Educación y Empleo

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales



OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de

Educación	Especial	de la	Comunidad	Autónoma	de	Extremadura,	para	el	curso	aca	démico
2016/2017	7										26091

Servicio Extremeño de Salud

Universidad de Extremadura



ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública.	Anuncio	de 23	de	agosto	de	2016	sobre	calificación	urbanís	stica de
construcción de balsa de	e evapora	ación d	e ag	juas par	a la	alma	zara ed	cológica. Sit	uación:	parcela
1 del polígono 40. Prom	otora: Al	mazara	а Ес	ológica	Mair	nona,	SL, en	Usagre		26131

Información pública. Anuncio de 13 de septiembre de 2016 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural y salón de celebraciones en edificación existente. Situación: parcela 22 del polígono 10. Promotora: Castillo de Cáceres, SL, en Cáceres 26132

Servicio Extremeño de Salud



DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 158/2016, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 121/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016040180)

Mediante Decreto 121/2016, de 2 de agosto (DOE nº 152, de 8 de agosto), se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del cine, la concesión de ayudas para la producción de largometrajes en la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre proyectos se encuentra condicionada a que éstos acrediten su carácter cultural. En función de lo citado, se procedió a recoger en el Decreto 121/2016, de 2 de agosto, en su artículo 3 titulado "Beneficiarios", que para ser beneficiario de la ayudas a la producción de largometrajes, entre otras condiciones, se debía acreditar el carácter cultural del proyecto mediante certificado expedido por el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Con el objeto de una mayor agilidad en la tramitación y estudio de los expedientes presentados al estar los mismos enmarcados en un límite temporal concreto para su realización, se considera necesario que la valoración del carácter cultural de los proyectos sea realizada por la Comisión de Valoración que se constituya para su estudio, ya que en la actualidad, el Instituto de Cinematografía y de las artes Audiovisuales sólo expide el certificado cultural a aquellos proyectos que resulten beneficiarios o posibles beneficiarios de las ayudas convocadas exclusivamente por la Administración del Estado.

A efectos de adaptar el citado decreto a dicha necesidad se hace necesario modificar el mismo en sus artículos tres "Beneficiarios", nueve "documentación", diez "Órganos de ordenación, instrucción y valoración", así como añadir un nuevo Anexo IX a la solicitud.

En virtud de ello, a propuesta de la Presidencia de la Junta y, previa deliberación en Consejo de Gobierno de Extremadura, en su reunión del día 27 de septiembre de 2016,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 121/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el Decreto 121/2016, de 2 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la producción de largometrajes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 4 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

- "4. Los solicitantes de las ayudas deberán además cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar al corriente con sus obligaciones tributarias, con la Hacienda estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como con la Seguridad Social.
 - b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Haber desarrollado la actividad profesional acorde a la naturaleza de la subvención de forma ininterrumpida durante el año anterior a la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente, que se acreditará mediante certificado de situación de actividades económica del solicitante.
 - d) Estar inscritas previamente como tales en la sección primera del Registro de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA (Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales) a fecha de presentación de la solicitud.
 - e) Acreditar el carácter cultural de la producción audiovisual a realizar mediante informe de la comisión de valoración, que se obtendrá cuando la producción reúna al menos dos de los requisitos que se relacionan en el Anexo IX.
 - f) Presentar proyectos que impliquen realizar una inversión en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (contratación de recursos prestados por personas y empresas, residentes y con domicilio respectivamente en el citado territorio) como mínimo del 100% de la ayuda solicitada".

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, que queda redactado como sigue:

- "1. La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:
 - Escritura de constitución y estatutos vigentes en caso de sociedades.
 - Documento acreditativo del poder del representante legal de la empresa, en su caso.
 - Documento nacional de identidad del firmante de la solicitud, si éste fuera el representante legal de la empresa, o en su caso, empresario individual, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 del presente artículo.
 - Certificado del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, sobre su inscripción en el Registro de las Empresas cinematográficas y audiovisuales.
 - Declaración sobre el carácter cultural de la producción audiovisual, según el modelo que figura en el Anexo IX.
 - Certificados de hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica, extremos que podrán ser comprobados de oficio por el órgano gestor de las ayudas salvo que el interesado hubiese denegado

expresamente en la solicitud su autorización para que el órgano gestor recabe directamente el correspondiente certificado.

- Certificado de situación de actividad en la Agencia Tributaria, o autorización al órgano gestor para recabar dicha información, que se concederá implícitamente con la presentación de la solicitud.
- Certificado de vida laboral en el caso de empresarios individuales.
- Memoria explicativa del proyecto en la que se especifique el interés y valores del mismo así como el desarrollo previsto, firmada por la empresa productora, el director y el guionista.
- Sinopsis del guión (máximo 3 folios).
- Guión definitivo de la producción, y en el caso de documental, también será aceptado el tratamiento secuenciado detallado.
- Calendario previsto y plan de rodaje indicando tiempo y localizaciones, duración total del rodaje, especificando la duración del mismo en Extremadura, según el modelo Anexo III.
- Presupuesto pormenorizado de gastos, según el modelo que figura en el Anexo V.
- Plan detallado de financiación del proyecto debidamente documentado, con expresa indicación del origen de los recursos según el modelo que figura como Anexo II. Las fuentes de financiación declaradas deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de financiación a que se refiere el artículo 11 de este decreto.
- Composición del equipo técnico y artístico, con presentación de escritos de conocimiento e interés por parte de los principales componentes de estos equipos. Trayectoria profesional del equipo creativo (director, guionista, director de fotografía, compositor de la música, director de arte, montador, productor ejecutivo y actores protagonistas) según el modelo que figura en el Anexo IV.
- Aceptación escrita del director propuesto en el proyecto.
- Contrato o contratos de coproducción, venta de derechos a televisión, distribución y otros similares, en su caso.
- En el caso de las coproducciones, declaración responsable por el solicitante de las aportaciones de cada productor y su cuantificación, caso de que aquéllas no sean dinerarias.
- Documentación acreditativa de que el productor está en posesión de las licencias o cesiones de los derechos de explotación de los autores y certificación acreditativa de la inscripción del guión en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- Historial profesional de la productora, especificando otras producciones audiovisuales realizadas".

Tres. Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

- "4. Serán funciones de la Comisión de Valoración:
 - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 del presente decreto.
 - b) Elevar informe al titular de la Secretaría General competente en materia de promoción cultural sobre la concesión y/o denegación de ayudas y determinar la cuantía de las mismas en función de dichos criterios de valoración mencionados en la letra anterior.
 - c) Solicitar los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.
 - d) Evaluar la documentación definitiva presentada de los proyectos, emitiendo el informe correspondiente.
 - e) Expedir informe sobre el carácter cultural de los proyectos presentados que reúnan al menos dos de los requisitos relacionados en el Anexo IX del presente Decreto.
 - f) Evaluar el grado de cumplimiento del proyecto realizado (incluyéndose el visionado de la película realizada así como la documentación entregada para su justificación), emitiendo el informe correspondiente, que además versará sobre el mantenimiento de los criterios que justificaron su carácter cultural".

Cuatro. Se introduce un nuevo Anexo IX, que queda redactado de la siguiente manera:



ANEXO IX

DECLARACIÓN SOBRE EL CARACTER CULTURAL DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, para el proyecto audiovisual con título presentado a la ayudas a la producción de largometraje convocadas mediante Decreto

DECLARAMOS:

Que la película, Identificación Fiscal	, presentada por la Empresa reúne los requisitos que figuran marcados c	con Número de on X (deben ser, al menos
dos)	realie los requisitos que figuran mareados e	on A (decen ser, ar menos,
REQUISITOS:		
versión original es una de las lenguas of	lenguas oficiales en España, o si es coproducción diciales de la Unión Europea.	con empresa extranjera, la
El contenido de la película está ambientado Justificación	do principalmente en España	
escultura, y en general con las expresion	ón directa con la literatura, la música, la danza, la es de la creación artísticas.	arquitectura, la pintura, la
Justificación		
El guión de la película es adaptación de u	na obra literaria preexistente.	
Justificación		

	la tiene carácter biográfico, o en general refleja hechos o personajes de carácter histórico, sin ones libres propias de un guión cinematográfico.
Justificación	
considerarse integrados	ula incluye principalmente relatos, hechos o personajes mitológicos o legendarios que pueden en cualquier patrimonio o tradición cultural del mundo.
Justificación	
	nejor conocimiento de la diversidad cultural, social, religiosa, étnica, filosófica o antropológica
presentes en la sociedad	europea.
Justificación	
El contenido de la pelícu política española, o con	ala está relacionado con asuntos o temáticas que forman parte de la relación social, cultural o incidencias sobre ellos.
Justificación	
☐ En el relato cinematogr	áfico, uno de los protagonistas o varios de los personajes secundarios están directamente
vinculados con esa mism	na realidad social, cultural o política española.
Justificación	

de la educación reco	specíficamente a un público infantil o juvenil y contiene valores acordes con los principios y fines gidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica
8/2013, de 9 de dicier Justificación	nbre, para la Mejora de la Calidad Educativa, o norma que, en su caso, la sustituya.
En	a de de 201
	EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE
Fdo.:	
TÍTULO DE LA PELÍCU	LA:

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

DECRETO 159/2016, de 27 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura para ejecutar el programa "Red Municipal de Participación y Concienciación Social sobre la Economía Verde y el Patrimonio Natural en Extremadura". (2016040181)

La Comunidad Autónoma de Extremadura, amparada en su Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre transferencias en materia de conservación de la naturaleza de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha desarrollado multitud de actuaciones tanto legislativas como ejecutivas, en materia de conservación de la naturaleza. Entre ellas se destaca la promulgación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, que presenta como objeto el establecimiento de normas adicionales de protección del patrimonio natural de Extremadura, para facilitar su protección, conservación, restauración y mejora, y asegurar su desarrollo sostenible y su preservación para las generaciones futuras. Esta ley establece, entre sus objetivos, previstos en su artículo 2, el uso sostenible de los recursos naturales y la promoción, el uso científico y educativo de los espacios naturales y los componentes antrópicos y naturales que los definen y caracterizan, así como de los procesos ecológicos que en aquellos se producen.

Por otra parte, entre los principios que inspiran la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, conforme lo establecido en su artículo 2, se encuentra la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad así como la garantía de la información a la ciudadanía y concienciación sobre la importancia de la biodiversidad. Además, entre los deberes de las Administraciones Públicas previstos en el artículo 5 de la citada ley, se incluyen la promoción de las actividades que contribuyen a alcanzar este objetivo y el fomento, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio nacional y del medio marino, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.

En el artículo 10 de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres), se estipula que los Estados miembros fomentarán la investigación y los trabajos necesarios para la protección, administración y explotación de todas las especies de aves contempladas en el artículo 1 de la citada Directiva.

Por su parte, la Directiva Hábitat (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres) tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de fauna y flora de interés comunitario.

La Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX), con personalidad jurídica de asociación civil con fines no lucrativos solicitó a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, con fecha de registro 24 de agosto de 2016 una subvención para la ejecución del programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura" durante las anualidades 2016, 2017, 2018 y 2019 por un importe total de 727.496,18 euros.

Actualmente AUPEX presenta un grado de implantación muy elevado al encontrarse formada por 219 municipios de Extremadura que tienen Universidad Popular. Asimismo, esta entidad pertenece a la Federación Española de Universidades Populares. En este sentido, AUPEX dispone entre sus fines la colaboración con el ámbito científico y social realizando estudios y asesoramiento técnico.

El programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura" presenta como objeto la conservación de la natura-leza mediante la identificación, comunicación, difusión, promoción y sensibilización de los recursos naturales existentes en Extremadura.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es, desde el punto de vista ecológico, un área privilegiada en Europa. Esta región dispone de gran cantidad de recursos naturales. Estos valores ambientales presentan un elevado grado de conservación que favorece la existencia de especies de fauna y flora amenazadas a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación, conforme lo previsto en la normativa vigente.

Actualmente, el buen estado de conservación del patrimonio natural extremeño se encuentra motivado principalmente por una utilización tradicional sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, durante los últimos años se ha constatado que los cambios en los procesos de explotación, mediante una intensificación de los mismos, supone una importante amenaza en la conservación de estos recursos naturales. Es evidente que una alteración de estos recursos afectaría de forma negativa y directa sobre las especies de fauna y flora amenazados presentes en Extremadura.

Por todo ello, mediante el programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura", se pretende poner en valor los recursos naturales de Extremadura, identificando su estado de conservación como un elemento fundamental de los mismos. De esta forma se incentivará la utilización sostenible de estos recursos e incrementar la capacidad emprendedora asociada a su explotación. Finalmente, se fomentará la exportación de este modelo a otras regiones españolas y países europeos.

En concreto, mediante el presente programa se ejecutarán los siguientes proyectos:

- Las casas de cultura verde de Extremadura. Red de municipios verdes.
- Alianzas para Extremadura verde.
- Iniciativas extremeñas de sumideros de carbono en municipios.
- Iniciativas extremeñas de bancos de conservación de la naturaleza.

- Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible en las dehesas extremeñas y sus productos.
- Liderazgos verdes.
- Viveros extremeño de profesiones y empleos verdes sostenibles.
- Banco de experiencias verdes de Extremadura.
- Laboratorio extremeño de oportunidades de la economía circular.
- Red social verde extremeña. Comunidad virtual de emprendimiento colaborativo sobre el patrimonio natural.
- Red de bancos de recursos comunitarios.
- Implantación de huertos escolares.
- Protección y promoción del patrimonio natural extremeño a través de iniciativas de custodia del territorio.
- Promoción y concienciación sobre el programa "apadrina una encina".
- Oficina de proyectos de economía verde y conservación de la naturaleza en Extremadura.
- Oficina de asesoramiento en emprendimiento verde.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera como más ventajoso económicamente por la inmediatez de las actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro, así como más efectivo para la defensa del interés general, que las acciones destinadas a la conservación de la naturaleza, explicitadas en la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2016.12.005.9003, proyecto económico 2016.12.005.0024.00, sean realizadas por entidades sin ánimo de lucro como la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) ya que poseen la experiencia e implantación necesarias para realizar labores de sensibilización y divulgación del patrimonio natural en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este proyecto económico se encuentra cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020 aprobado con fecha 18 de noviembre de 2015, mediante Decisión de la Comisión C(2015) 8193 final, submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" y tasa de cofinanciación del 75%.

Esta subvención está contemplada entre las medidas definidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura para el Período 2014-2020. En concreto, la submedida 7.6.4. del citado P.D.R. establece como actuaciones financiables las siguientes:

- Subvenciones para la conservación y mejora del patrimonio rural, y para la ejecución de actividades y proyectos de conservación de la naturaleza.
- Actividades para favorecer la sensibilización y divulgación de la biodiversidad y de las especies protegidas. Sensibilización sobre la Red Natura 2000 y los impactos antrópicos.

Asimismo, en la descripción de la citada submedida se recoge que los beneficiarios de las subvenciones para la ejecución de actividades y proyectos de conservación de la naturaleza serán fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.

La subvención regulada en el presente decreto tiene la consideración de subvención directa sin convocatoria previa, conforme lo establecido en el artículo 22.4.c de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al tratarse de una ayuda con carácter excepcional que por razones de interés público dificultan su convocatoria pública. En este sentido, la presente subvención se ajusta a lo previsto en el artículo 32.1 d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la naturaleza de la actividad que promueve el presente decreto ligado a la necesidad de difundir, promocionar y sensibilizar a la población en general sobre los recursos naturales de Extremadura y su explotación sostenible. Por este motivo y debido a que el programa se destina a la conservación de la naturaleza, desde la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio se considera que el programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura" es de interés público. En este sentido, para lograr los objetivos previstos en el citado programa es necesario ejecutar las actuaciones programadas sobre la mayor parte de la población extremeña. Asimismo, se debe destacar que el programa subvencionado se encuentra formado por diversos proyectos que requieren de una ejecución muy específica para lograr la correcta sensibilización de la población, teniéndose en cuenta que un desarrollo erróneo podría provocar un cambio de actitudes inadecuado por parte de la población sobre su entorno con los consiguientes perjuicios sobre el medio ambiente. Por ello es necesario que la entidad que lo promueva disponga de un elevado grado de especialización e implantación. Por su parte, AUPEX cumple estas condiciones fundamentales considerándose la entidad idónea para la ejecución del citado programa debido a, entre otros motivos, la especialización en la organización y gestión de proyectos, así como por los resultados obtenidos en proyectos similares. Asimismo, esta entidad dispone de una amplia proyección de las infraestructuras y de medios materiales y humanos.

Por estos motivos, y debido a la excepcionalidad del programa proyectado, no es posible realizar la convocatoria pública.

Por todo ello, desde la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura se considera que AUPEX es la única entidad sin ánimo de lucro capacitada para ejecutar satisfactoriamente el Programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura".

Como consecuencia de lo expuesto, previo informes favorables de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sobre la concurrencia de los motivos de interés público, social y

económico y sobre la forma de pago prevista en el presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 27 de septiembre de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención, de carácter excepcional, a la entidad sin ánimo de lucro Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) destinada a la ejecución de proyectos de sensibilización y divulgación para el desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza en el marco del programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura".

Esta subvención se concede al amparo de lo establecido en artículo 22.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Entidad beneficiaria y requisitos.

- 1. La entidad beneficiaria de la subvención establecida en el presente decreto es la asociación sin ánimo de lucro AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura), con NIF G-06192868, instrumentándose mediante resolución en la que se establecerá el régimen, procedimiento y modalidad de la misma, el seguimiento de los objetivos, la forma de pago y la justificación.
- 2. Con carácter previo a la concesión de la subvención, la entidad deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos:
 - a) No podrá estar incursa en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La justificación de estos extremos, se realizará mediante declaración responsable en los términos previstos en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo , por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
 - b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no resultando un impedimento para ser beneficiario cuando éstas se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuando se hubiese acordado su suspensión, salvo que sea deudora por resolución firme. No obstante, podrá autorizar expresamente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para que compruebe de oficio dichos extremos, conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.
 - c) La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda autonómica podrá ser comprobada de oficio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 23

de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Razones justificadas que dificultan la convocatoria pública.

- 1. Existen razones de interés público, social y económico en la concesión directa de esta subvención por la importancia de la conservación de los recursos naturales de Extremadura, destacándose las siguientes:
 - Este procedimiento de concesión directa sin convocatoria previa obedece a la especial naturaleza de la actividad que promueve el presente decreto ligada a la necesidad de que la entidad disponga de experiencia y elevada representación en municipios de Extremadura.
 - La Comunidad Autónoma de Extremadura dispone de recursos naturales con un elevado grado de conservación que favorece la existencia de especies de fauna y flora amenazados a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación. Una alteración de estos recursos naturales provocaría una pérdida directa de la biodiversidad y afectaría negativamente a las especies de fauna y flora protegidas, y por tanto al patrimonio natural de Extremadura.
 - La Junta de Extremadura considera fundamental la utilización tradicional sostenible de los recursos naturales para posibilitar su conservación. Se ha constatado que los cambios actuales en los procesos de explotación, mediante una intensificación de los mismos, supone una importante amenaza en la conservación de estos recursos naturales. Por ello, se considera un motivo de interés público, la puesta en valor de los recursos naturales de Extremadura, identificando su correcto estado de conservación como un elemento fundamental de los mismos. De esta forma se pretende incentivar a la población extremeña sobre la utilización sostenible de estos recursos e incrementar la capacidad emprendedora asociados a su explotación. Todo ello, mediante la consideración de los recursos naturales como uno de los principales elementos de Extremadura para la creación de empleo.
 - Las estrategias para la conservación del patrimonio natural y para la mitigación y adaptación al cambio climático, entre otras, las relacionadas con la economía verde, promueven la generación de empleos (verdes) ligados a la nueva economía sostenible y al cambio de modelo productivo. Según el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, los empleos verdes son aquellos que reducen el impacto ambiental de empresas y sectores económicos hasta alcanzar niveles sostenibles. Son empleos que ayudan a reducir el consumo de energía, materias primas y agua mediante estrategias de eficiencia, a descarbonizar la economía y a reducir las emisiones de gases efecto invernadero, a disminuir o evitar por completo todas las formas de desechos y de contaminación, y a proteger y restablecer los ecosistemas y la biodiversidad. Según un informe elaborado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la transformación hacia una economía verde en España tiene un enorme potencial para crear nuevos empleos. En concreto, según el citado informe, la 'economía verde' podría generar 2 millones de empleos hasta 2020 en España. El programa objeto de

la presente subvención se destina a sensibilizar, concienciar e informar a la población sobre las nuevas oportunidades de desarrollo que presenta la economía verde, considerándose esta materia como un ámbito para el yacimiento de empleo. Por todo ello y dada la situación de crisis económica y de carencia de empleo existente en Extremadura, la concesión de la presente subvención se considera de interés público al promover la generación de empleo en un ámbito aún no desarrollado ni explotado en Extremadura; la economía verde.

- El programa subvencionado se encuentra formado por diversos proyectos que requieren de una ejecución muy específica para lograr la correcta sensibilización de la población, teniéndose en cuenta que un desarrollo erróneo podría provocar un cambio de actitudes inadecuado por parte de la población sobre su entorno con los consiguientes perjuicios sobre el medio ambiente.
- La Asociación sin ánimo de lucro AUPEX (Asociación de Universidades Populares de Extremadura) es la única entidad idónea, encontrándose capacitada para llevar a cabo los proyectos objeto del presente decreto debido a, entre otros motivos, la especialización en la organización y gestión de proyectos, así como por los resultados obtenidos en proyectos similares. Asimismo, esta entidad dispone de una amplia proyección de la infraestructura y de medios materiales y humanos.
- 2. AUPEX posee una dilatada experiencia en la realización de proyectos de sensibilización, difusión y comunicación en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta entidad dispone de representación en 219 municipios de Extremadura que tienen Universidad Popular. Este elevado grado de implantación es un requisito fundamental para la ejecución del programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura". Por ello, no se considera viable la convocatoria pública y concurrencia competitiva.

Artículo 4. Actividades objeto de subvención.

La subvención se aplicará a la ejecución por parte de AUPEX de los proyectos indicados en el presente artículo para el desarrollo del programa "Red Municipal de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura", consistentes en:

- Las casas de cultura verde de Extremadura. Red de municipios verdes.
- Alianzas para Extremadura verde.
- Iniciativas extremeñas de sumideros de carbono en municipios.
- Iniciativas extremeñas de bancos de conservación de la naturaleza.
- Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible en las dehesas extremeñas y sus productos.
- Liderazgos verdes.

- Viveros extremeño de profesiones y empleos verdes sostenibles.
- Banco de experiencias verdes de Extremadura.
- Laboratorio extremeño de oportunidades de la economía circular.
- Red social verde extremeña. Comunidad virtual de emprendimiento colaborativo sobre el patrimonio natural.
- Red de bancos de recursos comunitarios.
- Implantación de huertos escolares.
- Protección y promoción del patrimonio natural extremeño a través de iniciativas de custodia del territorio.
- Promoción y concienciación sobre el programa "apadrina una encina".
- Oficina de proyectos de economía verde y conservación de la naturaleza en Extremadura.
- Oficina de asesoramiento en emprendimiento verde.

Estos proyectos se encuentran descritos en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Sin perjuicio de otras consideraciones como es el caso de que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios, será elegibles los gastos realizados y pagados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de Extremadura hasta la finalización del periodo de justificación. A continuación se especifican los importes subvencionables por proyecto y anualidad.

Proyecto	2016	2017	2018	2019	Total
Las casas de cultura verde de Extremadura. Red					
de municipios verdes.	4.243,47	16.973,84	16.973,84	16.973,84	55.164,99
Alianzas para Extremadura verde.	4.923,34	19.693,39	19.693,39	19.693,39	64.003,51
Iniciativas extremeñas de sumideros de carbono					
en municipios.	256,39	11.025,03	11.025,22	11.025,22	33.331,86
Iniciativas extremeñas de bancos de					
conservación de la naturaleza.	256,39	11.025,03	11.025,22	11.025,22	33.331,86
Promoción de la certificación de la gestión					
forestal sostenible en las dehesas extremeñas y	256.20	11 025 02	11 025 22	11 025 22	22 221 06
sus productos				11.025,22	
Liderazgos verdes	25.803,40	18.213,60	13.213,60	13.213,60	70.444,20
Viveros extremeño de profesiones y empleos					
verdes sostenibles	205,12	12.070,50	14.070,50	8.820,50	35.166,62
Banco de experiencias verdes de Extremadura.	188,03	12.002,12	12.002,12	8.752,12	32.944,39
Laboratorio extremeño de oportunidades de la					
economía circular.	170,94	10.933,74	11.933,74	7.683,74	30.722,16
Red social verde extremeña. Comunidad virtual					
de emprendimiento colaborativo sobre el	. =				
patrimonio natural.		10.933,74			· ·
Red de bancos de recursos comunitarios.				17.538,42	54.999,87
Implantación de huertos escolares.	384,61	17.538,42	13.538,42	13.538,42	44.999,87
Protección y promoción del patrimonio natural					
extremeño a través de iniciativas de custodia del territorio	116.66	20 416 62	16 666 62	16 666 62	5 A 1 C C 5 S
Promoción y concienciación sobre el programa	410,00	20.416,63	10.000,03	16.666,63	54.166,55
"apadrina una encina".	416 66	20.416,63	16 666 63	16.666,62	54.166,54
	.10,00	20.110,02	10.000,02	10.000,02	<i>c c</i>
Oficina de proyectos de economía verde y conservación de la naturaleza en Extremadura.	384 61	16 538 42	16 538 42	16.538,42	49.999,87
Officina de asesoramiento en emprendimiento	304,01	10.550,42	10.330,42	10.550,42	77.777,07
verde.	384,61	16.538.42	16.538.42	16.538,42	49.999,87
TOTALES		244.882,96			727.496,18

2. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los costes e intereses bancarios y el IVA, cuando sea susceptible de recuperación o compensación.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria de la subvención.

- 1. La subvención será otorgada por el procedimiento de concesión directa atendiendo al carácter singular que se deriva de las excepcionales circunstancias en que ha de realizarse la actividad subvencionada y dado que concurren razones de interés público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.4.c) y 32.1.d) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. La concesión de la subvención se realizará mediante resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.

Artículo 7. Cuantía de la subvención y financiación.

El importe de la subvención asciende a setecientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros con dieciocho céntimos de euro (727.496,18 euros) que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354A.489.00, superproyecto 2016.12.005.9003, proyecto económico 2016.12.005.0024.00, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural (P.D.R.) de Extremadura 2014-2020, submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural" y tasa de cofinanciación del 75%. La distribución por anualidades será la siguiente:

- Anualidad 2016: 38.846,17 euros.

Anualidad 2017: 244.882,96 euros.

Anualidad 2018: 230.383,53 euros.

- Anualidad 2019: 213.383,52 euros.

Artículo 8. Obligaciones.

La entidad beneficiaria asume, además de las obligaciones previstas en el presente decreto y las que puedan preverse en la correspondiente resolución, las determinadas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con carácter general, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las actuaciones o adoptar el comportamiento que fundamenta la aportación económica objeto del presente decreto así como en la resolución que posteriormente se suscriba.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstos, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención descrita en el presente decreto.
- c) Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por los órganos competentes, así como de cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Se deberán conservar los justificantes de gastos y pagos incluidos los documentos electrónicos, durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) En el momento de la concesión, así como del pago de la ayuda, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deben contemplar las consideraciones de información y

publicidad establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

- g) En su caso, contar con las licencias y autorizaciones preceptivas en el momento de inicio de las actuaciones subvencionadas.
- h) Comunicar al órgano concedente de la ayuda todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.
- i) En su caso, comunicar por escrito al órgano instructor la renuncia a alguna de las actuaciones subvencionadas, exponiendo los motivos de la renuncia y con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de la subvención.
- j) Facilitar, en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que les solicite, en aplicación del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, en cuyo Anexo III recoge las disposiciones sobre información y publicidad, así como en cumplimento del Plan de Comunicación.
- k) En su caso, las instancias de los candidatos para los puestos de trabajo creados deberá hacer referencia al fondo cofinanciador (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural de Extremadura FEADER), incluir su logotipo, así como el emblema (Europa invierte en las zonas rurales).
- I) En su caso, en el acta de selección de los trabajadores seleccionados para la ejecución del programa objeto de subvención se deberá hacer referencia a la submedida 7.6.4. "Promoción del uso público, gestión y conservación de la Red Natura 2000 y otras zonas de alto valor natural así como el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio natural", tasa de cofinanciación del 75% de fondos FEADER.
- m) En su caso, se deberá informar a los trabajadores contratados para la ejecución de la subvención otorgada. que su contrato tiene cofinanciación europea.
- n) Se deberá hacer referencia al fondo europeo, a la Unión Europea, a su emblema y al lema en las distintas fases y documentos del contrato o relacionados con el gasto y en las facturas.
- o) En su caso, la cualificación de los trabajadores contratados se deberá acomodar al puesto de destino.
- p) En su caso, los contratos del trabajadores adscritos al programa objeto de subvención deberán ser firmado por el representante de la entidad a la que resulta adscrito el empleado.

- q) La contratación deberá promover positivamente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- r) La contratación deberá facilitar la accesibilidad para personas discapacitadas.
- s) Llevar una contabilidad y facturación pormenorizada y separada de cada una de las actuaciones a desarrollar en cumplimiento de lo establecido en el presente decreto. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario. Determinación, en su caso y sin perjuicio de la contabilidad nacional, de los libros y registros contables separados o códigos contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.

Artículo 9. Ordenación, instrucción y resolución.

- 1. El procedimiento administrativo para la concesión de la subvención prevista en el presente decreto será ordenado e instruido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución.
- 2. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención regulada en este decreto, la ayuda será resuelta por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio que dictará y notificará la resolución por la que se concederá o denegará la ayuda, dentro del plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este decreto en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, si no se notificase resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver se podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011.
- 3. La resolución del procedimiento se notificará al interesado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada ley.
- 4. Frente a la resolución expresa que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en los plazos y términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La subvención concedida será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se notificará a la Intervención General de la Administración del Estado la subvención concedida para su publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 10. Compatibilidad con otras subvenciones.

La presente subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 11. Control de las ayudas.

El órgano otorgante realizará las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión y pago de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria facilitar dicha labor y proporcionar cualquier documentación necesaria para la verificación de dichas condiciones.

Artículo 12. Pago y Justificación de la ayuda.

- 1. Una vez resuelta la concesión de la subvención por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 6/2011, el pago de la ayuda se efectuará, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 del presente Decreto, tras la justificación de la totalidad de los gastos admisibles y una vez acreditado el cumplimiento total o parcial del objeto y la finalidad que dio lugar a la subvención, así como de las obligaciones materiales y formales impuestas al beneficiario.
- 2. La ayuda concedida se abonará de la siguiente forma:
 - Sucesivos pagos del 25% de cada anualidad previa justificación de la ejecución de la actividad y la realización de los gastos y pagos relativos a este porcentaje.

Estos pagos se encontrarán exentos de garantía conforme lo previsto en el artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El beneficiario dispondrá del plazo establecido en la resolución de la ayuda para ejecutar y justificar las acciones subvencionadas sin perjuicio de lo establecido en los artículos 5 y 12 del presente decreto. Los pagos indicados en el apartado 2 del presente artículo se encuentran condicionados a la veracidad de los datos facilitados por AUPEX y a que aporte para cada pago, una vez ejecutados los proyectos indicados en el artículo 4 del presente decreto, los siguientes documentos y justificación:

- a) Solicitud de pago y escrito de comunicación de ejecución de los trabajos conforme el Anexo II del presente decreto.
- b) Memoria de los trabajos realizados, detallando todos los proyectos y los resultados obtenidos. Se entregará una copia de esta memoria en soporte informático, incluyendo un dossier fotográfico de los trabajos, en su caso.
- c) Memoria económica detallada.
- d) Fotocopia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa para llevar a cabo los proyectos descritos en el artículo 4. La fecha de estas facturas debe estar comprendida en el período de ejecución de la actividad conforme lo establecido en la resolución de la ayuda. Estas facturas deberán ir acompañadas de originales o fotocopias compulsadas de los documentos de pago correspondientes (acreditaciones bancarias o ingresos que justifique el abono de las facturas).
- e) En el caso de que el desarrollo del proyecto suponga contratos de personal, es necesario que se incluya mención sobre la no generación de derecho alguno frente a la Administración, debiendo en todo caso presentar junto a la justificación la siguiente documentación:
 - e.1) Copia compulsada del contrato visado por el SEXPE.
 - e.2) Nóminas y justificantes de su pago.
 - e.3) Justificantes de pagos a la Seguridad Social (TC1 y TC2 y, en su caso, justificante bancario del pago a la Seguridad Social) .
- f) Certificado o copia compulsada de la Delegación/Administración de la Agencia Tributaria que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de la percepción de subvenciones públicas.
- g) Certificado o copia compulsada de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- h) Certificado o copia compulsada de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
- i) Cuando el importe del gasto supere las cuantías que en los supuestos de coste por ejecución de obra, de suministros de bienes de equipo o de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica se establezcan en la legislación de contratos del sector público para los contratos menores (50.000 euros para ejecución de obra y 18.000 euros para suministros de bienes de equipo o servicios, ambos importes sin IVA), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los

gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- j) Para la consideración del I.V.A. como gasto subvencionable, original o copia compulsada del certificado emitido por la Agencia Tributaria que justifique que el I.V.A. no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
- k) Certificado emitido por el representante de la entidad beneficiaria de no recepción de otras ayudas para el abono de los costes derivados del programa subvencionado.

Los certificados de la Administración que se especifican en los apartados f), g) y h) de este punto podrán ser solicitados de oficio, previa autorización del interesado a la Dirección General de Medio Ambiente.

- 4. En todo caso de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 5. La documentación requerida deberá ser remitida a la siguiente dirección:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

Avda. Luis Ramallo, s/n.

C.P. 06800, Mérida (Badajoz).

Dicha documentación podrá presentarse en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio o en los registros de los distintos Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de los medios establecidos el artículo 38.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 6. Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la asociación sin ánimo de lucro AUPEX deberá facilitar aquella documentación requerida en el ejercicio de las funciones de control a la Intervención General de la Junta de Extremadura, conforme a la normativa vigente. En caso de incumplimiento se atenderá a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- 7. El plazo máximo para la justificación total de los proyectos descritos en el presente decreto vence el 15 de noviembre de 2019, comprometiéndose AUPEX a realizar las

actuaciones en las condiciones que se especifiquen en el presente decreto y en la resolución de concesión.

Artículo 13. Causas de pérdida del derecho al cobro o de reintegro de las subvenciones.

- 1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 del presente decreto, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y conforme a los porcentajes de ejecución o de justificación de la finalidad que dio lugar a la subvención, establecida en el párrafo siguiente. En concreto, se considerará que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda regulada mediante el presente decreto en el supuesto de la recepción, por parte del beneficiario, de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea inferior al 60% se considerará que las acciones no han sido ejecutadas.
 - Cuando el porcentaje de ejecución o de justificación de las actividades y gastos realizados y contraídos subvencionables sea igual o superior al 60% se procederá al pago proporcional de la parte ejecutada, una vez comprobada la documentación justificativa de los gastos admisibles y una vez acreditado con ello, la aproximación significativa al cumplimiento de la finalidad que dio lugar a la subvención.
- 3. Si una vez abonada la ayuda acaecieran los motivos que se indican en el apartado siguiente, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, el cual se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el régimen general de devolución de subvenciones. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de las mismas, garantizándose en la tramitación del mismo, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.
- 4. De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán causas de pérdida del derecho al cobro o de reintegro de la subvención, junto con los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro las siguientes:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y en este decreto.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración al beneficiario, así como de los compromisos por éste asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) Los demás supuestos previstos en este decreto y demás normas aplicables a estas subvenciones.
- 5. Si el importe establecido en la solicitud de pago remitida por el beneficiario supera en más de un 10% el importe acreditado que resulte tras la comprobación de la documentación de justificación presentada por el beneficiario junto con la solicitud de pago, se penalizará al beneficiario con una reducción del importe acreditado en una cuantía igual a la diferencia entre el importe solicitado y el acreditado.

Artículo 14. Publicidad.

1. El beneficiario deberá hacer constar la procedencia y financiación de la actividad subvencionada, cualquiera que sea su importe, durante la ejecución de la misma. Para ello, serán de aplicación las normas de identificación gráfica de la Junta de Extremadura y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

- 2. El beneficiario deberá instalar, en la sede social de AUPEX, una placa cuyo tamaño, contenido, material y normas de colocación se especifican en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura. Las placas presentarán los logotipos oficiales de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. La citada placa deberá mantenerse en condiciones adecuadas durante un periodo mínimo de cinco años a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.
- 3. En la justificación de la ayuda deberá aportarse documentación gráfica sobre el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- 4. Los logotipos oficiales de FEADER y de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Extremadura se encuentran disponibles para su descarga en un vínculo de la web http://extremambiente.gobex.es/.
- 5. El beneficiario deberá dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención, asimismo se deben contemplar las consideraciones de información y publicidad establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo y el Anexo III del Reglamento de ejecución (UE) 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, así como lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Artículo 15. Subcontratación de la subvención.

- 1. AUPEX podrá subcontratar hasta el 100 % del proyecto objeto de subvención regulado en el presente decreto. Se considera que existe subcontratación cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actuación. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada. AUPEX habrá de respetar en sus relaciones con los subcontratistas, las previsiones de la normativa en materia de contratos del sector público para los contratos subvencionados.
- 2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Que el contrato se celebre por escrito.
 - b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- 3. Los contratistas quedarán obligados sólo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

4. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, AUPEX será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establecen en este Decreto en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Artículo 16. Modificación de la subvención.

- 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16 m) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez recaída la resolución de concesión y antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren la totalidad de las circunstancias expresadas a continuación:
 - Que la actividad que se propone realizar conforme a la modificación presentada esté comprendida dentro de la finalidad del proyecto subvencionado.
 - Que las circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.
- 2. Se podrán autorizar, entre otras, las siguientes modificaciones:
 - Modificaciones económicas entre partidas de gastos.
 - Modificaciones económicas entre distintos tipos de proyectos, incluyéndose la propuesta de nuevos proyectos.
 - Modificaciones económicas entre anualidades. En este último caso la modificación se encontrará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes para cada anualidad.
- 3. No será precisa autorización previa de la entidad concedente en aquellos casos en que la modificación entre partidas y proyectos subvencionados sea inferior al 10% de la ayuda concedida y no supongan modificaciones económicas entre anualidades.
- 4. El beneficiario deberá justificar detalladamente en su solicitud de modificación todas las circunstancias previstas en el apartado primero del presente artículo.
- 5. En ningún caso podrá variarse el importe total subvencionado, destino o finalidad de la subvención concedida.
- 6. La modificación de la resolución se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.
- 7. Una vez presentada la solicitud de modificación, el órgano concedente, previa valoración técnica por el órgano instructor, dictará resolución en el plazo de 30 días. En el caso de que transcurra dicho plazo sin resolver y notificar la resolución, se entenderá desestimada la citada solicitud.

Artículo 17. Régimen jurídico.

La subvención regulada en el presente decreto se regirá por las disposiciones contenidas en el mismo, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en lo que le afecte, las restantes disposiciones de carácter básico del Estado. Asimismo, a esta subvención le será de aplicación la normativa comunitaria relativa a FEADER, entre otras, el Reglamento n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, Reglamento Delegado (UE) n.º 807/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014 y Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio a adoptar las medidas necesarias dentro de sus competencias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, así como para el desarrollo y ejecución del mismo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio BEGOÑA GARCÍA BERNAL

ANEXO I

MEMORIA DE ACTUACIONES

A. ANTECEDENTES.

La Comunidad Autónoma de Extremadura es, desde el punto de vista ecológico, un área privilegiada en Europa. Esta región dispone de gran cantidad de recursos naturales. Estos valores ambientales presentan un elevado grado de conservación que favorece la existencia de especies de fauna y flora amenazadas a nivel regional, nacional y europeo que precisan de medidas de conservación, conforme lo previsto en la normativa vigente.

Actualmente, el buen estado de conservación del patrimonio natural extremeño se encuentra motivado principalmente por una utilización tradicional sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, durante los últimos años se ha constatado que los cambios en los procesos de explotación, mediante una intensificación de los mismos, supone una amenaza en la conservación de estos recursos naturales. Es evidente que una alteración de estos recursos afectaría de forma negativa y directa sobre las especies de fauna y flora amenazados en Extremadura.

El programa denominado "Red municipal de participación, sensibilización y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura" presenta como objeto la conservación de la naturaleza mediante la identificación, comunicación, difusión, promoción y sensibilización de los recursos naturales existentes en Extremadura. El programa pretende poner en valor los recursos naturales de Extremadura, identificando su estado de conservación como un elemento fundamental de los mismos. De esta forma se incentivará la utilización sostenible de estos recursos y se incrementará la capacidad emprendedora asociada a su explotación. Finalmente, se fomentará la exportación de este modelo a otras regiones españolas y países europeos.

Este programa solo es posible si se combina con otro tipo de elementos que pueden ser decisivos a la hora de obtener objetivos como:

- Implicar directa y decisivamente a la ciudadanía para (re)conquistar su futuro más inmediato.
- Concienciar, sensibilizar, formar y preparar a la sociedad extremeña para abordar oportunidades y retos desde el punto de vista de la conservación, el desarrollo económico sostenible y la recuperación de una cultura entroncada con lo verde.
- Desarrollar un modelo novedoso de concienciación, sensibilización y actuación ciudadana, en la que el peso de las competencias básicas genéricas tenga asignado un protagonismo central en la formación de líderes sociales y verdes.

Estos elementos necesarios son: emprendimiento, estrategia, modelos innovadores, red ciudadana, educación, sensibilización, concienciación en valores a lo largo de la vida, creación, cultura y desarrollo sostenible, entre otros. Todos ellos son conceptos y elementos que no son ajenos a una organización como la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX). Una red, amplia y sostenible de municipios que tiene ante sí el reto

y la oportunidad de contribuir, mediante su experiencia directa y prolongada con la ciudadanía, a que un programa como "Red municipal de participación, sensibilización y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura" convierta a esta región en el lugar destacado por la importancia de sus recursos naturales, por la capacidad emprendedora de sus habitantes y por la necesaria labor de concienciación y sensibilización que puede exportar —como modelo de región verde— a otros lugares del país y del mundo.

La ejecución de este programa por parte de AUPEX permitirá la consecución de los siguientes objetivos:

- Conservar el patrimonio natural de Extremadura mediante la definición de una estrategia regional de promoción, difusión y asesoramiento para la implementación de un modelo productivo de economía verde en los municipios de Extremadura.
- Diseñar y poner a disposición herramientas e instrumentos para posibilitar la implicación de actores y el trabajo colaborativo.
- Buscar la dinamización, el fortalecimiento y la convergencia de entidades con competencia en la materia, facilitando la sinergias entre los distintos agentes.
- Crear, compartir, poner en valor y sistematizar proyectos, experiencias e iniciativas basadas en economía verde y el patrimonio natural.
- Organizar y desarrollar campañas permanentes de difusión, concienciación, asesoramiento y sensibilización en tres ámbitos concretos: el municipio, los centros educativos y las asociaciones y redes de asociaciones y entidades relacionadas con la conservación o el desarrollo ligado al entorno verde.
- Participar activamente en modelos y estructuras de formación e innovación ligados a proyectos de economía verde ciudadana.

Asimismo, la participación de AUPEX se encuentra justificada en tres pilares fundamenta-

- 1. Tratarse de una entidad con una oferta de aprendizaje y educación diferenciada. En un ámbito tan especial y concreto, como es el que se relaciona con la conservación y el desarrollo sostenible, es este un valor fundamental. Trabajar en ámbitos nuevos, concienciando y sensibilizando con metodologías diferentes -pero eficaces y eficientes—hace posible que la disposición de los municipios sea uno de sus más firmes valores.
- 2. Constituirse como proyecto de base territorial con extensión local, regional, nacional e internacional para el desarrollo personal y social, cultural y del sistema de valores. A continuación se especifican algunos de los principales motivos que convierten a las Universidades Populares en un elemento muy valioso para la ejecución del presente proyecto:
 - La experiencia, su asentamiento en el territorio y su visión global desde la perspectiva local.

- La capilaridad territorial de las Universidades Populares y por tanto su presencia en los municipios.
- La interrelación con todo tipo de entidades e instituciones públicas y privadas.
- La red de colaboración y la puesta a disposición de un amplio número de profesionales -formados y en disposición de mejorar sus habilidades y competencias.
- 3. Finalmente, por encarnar el compromiso colectivo de aprendizaje y educación en una sociedad democrática y globalizada (todos haciendo todo). Una forma transversal de contar con una ciudadanía comprometida, activa y participativa.

B. DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS.

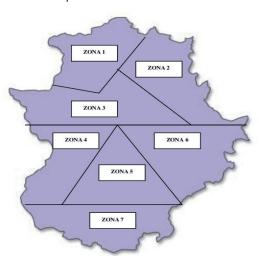
Mediante el presente programa se ejecutarán los siguientes proyectos, que suponen en su conjunto una intervención integral a nivel local y regional y formarán parte del programa global:

1. LAS CASAS DE CULTURA VERDE DE EXTREMADURA. RED DE MUNICIPIOS VERDES

1.1. Descripción.

El presente proyecto se destina a crear un red municipal sólida en Extremadura, logrando que las localidades en las que se intervenga puedan llegar a convertirse en "Municipio Verde" alcanzado la excelencia en la materia: sabiendo manejar la presión que le impone el desarrollo económico preservando su vocación comercial, agrícola, turística y ecológica; promoviendo una relación armónica de los entornos natural y cultural en función de la preservación, conservación y mantenimiento de los recursos naturales y el medio ambiente; y contando con la participación activa de la comunidad. Con ello se consigue, indirectamente también, dar soporte físico y presencia geográfica al resto de acciones que se proponen en el programa objeto de subvención en su globalidad.

Con el fin de dar cobertura a todos los municipios de la región, se distribuye el territorio en siete zonas de intervención donde se aglutinarán los municipios en función básicamente de la proximidad



Para ello se pondrá a disposición de los municipios un entorno virtual de trabajo y aprendizaje colaborativo que servirá de punto de encuentro para las localidades que se sumen a la iniciativa y de escaparate mundial de Extremadura como modelo (extrapolable) de economía verde ciudadana.

1.2. Objetivos:

- Crear un red municipal amplia de municipios para generar un entorno geográfico en el que desarrollar las acciones y actividades que permitan convertir a las localidades en "municipios verdes".
- Poner a disposición de la Junta de Extremadura esta Red para que sirva de base operativa de acción a la hora de implementar actuaciones en materia de economía verde y el patrimonio natural.
- Diseñar y poner a disposición herramientas e instrumentos que posibiliten la participación activa de los municipios en el programa.
- Identificar y poner en valor proyectos, experiencias e iniciativas municipales basadas en economía verde y el patrimonio natural.

1.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha

Coste Total: 4.243,47 €

Costes personal: 2.249,54 €

Gastos dietas y desplazamientos: 346,15 €

Asesoramiento expertos: 692,31 €

— Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 923,08 €

Gastos oficina y material fungible: 25,46 €

— Otros gastos: 6,93 €

Año 2017

Actividad 1. Diseño y calendarización de reuniones zonales iniciales que permitan establecer el compromiso activo de la ciudadanía, en general, y de los futuros "líderes" de este proceso, en particular. Para ello se generará una base de datos para sistematizar toda esta información.

Actividad 2. Creación de la Red de municipios verdes. Para este fin se definirá y utilizará una herramienta de intercomunicación, basada en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que haga posible la fluidez de la comunicación y la retroalimentación en los avances de dicha red.

Actividad 3. Elaboración hoja de ruta/trabajos a desarrollar (análisis inicial de contexto, búsqueda y selección de modelos, identificación de líderes municipales, creación de herramientas y sistematización de experiencias).

Actividad 4. Elaboración informe final.

Coste Total: 16.973,84 €

Costes personal: 8.998,16 €

— Gastos dietas y desplazamientos: 1.384,62 €

Asesoramiento expertos: 2.769,23 €

Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

Gastos oficina y material fungible: 101,84 €

— Otros gastos: 27,68 €

Año 2018

Actividad 1. Realización de reuniones zonales de seguimiento y evaluación que permitan el mantenimiento, ampliación y fortalecimiento de la Red de municipios verdes.

Actividad 2. Mantenimiento de la Red de municipios verdes.

Actividad 3. Diseño, creación y mantenimiento de una herramienta virtual Red de municipios verdes (adquisición de dominios web, definición de espacios, elaboración de contenidos...).

Actividad 4. Seguimiento y sistematización de los avances que se produzcan en el entorno de trabajo.

Actividad 5. Elaboración informe final.

Coste Total: 16.973,84 €

— Costes personal: 8.998,16 €

Gastos dietas y desplazamientos: 1.384,62 €

Asesoramiento expertos: 2.769,23 €

- Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

Gastos oficina y material fungible: 101,84 €

— Otros gastos: 27,68 €

Año 2019

Actividad 1. Realización reuniones zonales de seguimiento y evaluación que permitan el mantenimiento, ampliación, fortalecimiento de Red de municipios verdes.

Actividad 2. Mantenimiento de la Red de municipios verdes.

Actividad 3. Mantenimiento de la herramienta virtual.

Actividad 4. Selección de iniciativas más destacadas llevadas a cabo durante los periodos anteriores en el entorno de trabajo.

Actividad 5. Edición y publicación de dichas iniciativas.

Actividad 6. Elaboración informe final.

Actividad 7. Evaluación final del proyecto y definición de propuesta futura.

Coste Total: 16.973,84 €

— Costes personal: 8.998,16 €

Gastos dietas y desplazamientos: 1.384,62 €

Asesoramiento expertos: 2.769,23 €

Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

Gastos oficina y material fungible: 101,84 €

— Otros gastos: 27,68 €

1.4. Productos.

Año 2017

Red regional de municipios verdes, conformada por líderes municipales procedentes del ámbito municipal, educativo y social.

Año 2018

- Ampliación de la red de líderes municipales.
- Página web/plataforma virtual.

Año 2019

 Edición digital de materiales, documentos y contenidos relacionados con modelos de economía verde.

1.5. Indicadores de evaluación.

— Número de reuniones iniciales: al menos 7 (una reunión por zona).

- Número de reuniones de seguimiento y evaluación: 21 reuniones entre 2016 y 2019.
- Número de participantes en las reuniones. (5-10).
- Número de personas que conforman la Red.
- Perfil de los componentes de la Red: alcaldes, concejales y directores y/o responsables de Universidad Popular.
- Número de iniciativas desarrolladas.
- Número de visitas a la página web/ herramienta virtual.
- Número de seguidores en redes sociales.

1.6. Presupuesto.

— Año 2016: 4.243,47 €

— Año 2017: 16.973,84 €

- Año 2018: 16.973,84 €

- Año 2019: 16.973,84 €

Presupuesto total del proyecto 55.164,99 euros.

2. ALIANZAS PARA EXTREMADURA VERDE

2.1. Descripción.

El presente proyecto se destina a elaborar una campaña que, de forma permanente, realice difusión, sensibilización y concienciación sobre los desafíos que aborda el programa Red de municipios de participación y concienciación social sobre la economía verde y el patrimonio natural en Extremadura.

La campaña se desarrollará en toda Extremadura aplicándose en las siete zonas señaladas en el proyecto denominado Red de Municipios verdes

2.2. Objetivos.

- Sensibilizar a la población de Extremadura sobre los desafíos del cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Crear una conciencia compartida en la sociedad extremeña de los retos y oportunidades en torno a un nuevo modelo productivo de economía verde y sostenible.
- Generar buenas prácticas de intervención en materia de economía verde y el patrimonio natural.

2.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha de las acciones a llevar a cabo en la campaña de difusión.

Coste Total: 4.923,34 €

— Costes personal: 1.916,88 €

Gastos dietas y desplazamientos: 207,69 €

Asesoramiento expertos: 461,53 €

— Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 923,07 €

Gastos oficina y material fungible: 29,57 €

— Otros gastos: 1.384,60 €.

Año 2017

Actividad 1. Difusión del proyecto a través de la Red de Universidades Populares de Extremadura. Inclusión del contenido de este programa en todas las reuniones que mantiene AUPEX con las diferentes UUPP de la región, estrategia de implantación transversal del contenido del programa de economía verde y el patrimonio natural en Extremadura.

Actividad 2. Elaboración de los contenidos que serán difundidos así como las estrategias y medios que se utilizarán. Folletos para repartir desde la red de Universidades Populares de Extremadura.

Actividad 3. Inicio de la campaña de sensibilización y conciencia compartida sobre las oportunidades del modelo productivo de economía verde y sostenible en municipios, centros educativos y asociaciones.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Coste Total: 16.693,39 €

— Costes personal: 7.667,54 €

Gastos dietas y desplazamientos: 830,77 €

— Asesoramiento expertos: 1.846,15 €

Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

— Gastos oficina y material fungible: 118,16 €

— Otros gastos: 5.538,46 €

Año 2018

Actividad 1. Continuación de la campaña de sensibilización y conciencia compartida sobre las oportunidades del modelo productivo de economía verde y sostenible en municipios, centros educativos y asociaciones.

Actividad 2. Actividades de dinamización a nivel municipal.

Actividad 3. Elaboración informe final.

Coste Total: 16.693,39 €

— Costes personal: 7.667,54 €

Gastos dietas y desplazamientos: 830,77 €

— Asesoramiento expertos: 1.846,15 €

— Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

Gastos oficina y material fungible: 118,16 €

— Otros gastos: 5.538,46 €

Año 2019

Actividad 1. Continuación de la campaña de sensibilización y conciencia compartida sobre las oportunidades del modelo productivo de economía verde y sostenible en municipios, centros educativos y asociaciones.

Actividad 2. Actividades de dinamización a nivel municipal.

Actividad 3. Sistematización de la experiencia y edición de materiales.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Actividad 5. Evaluación del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 16.693,39 €

— Costes personal: 7.667,54 €

Gastos dietas y desplazamientos: 830,77 €

— Asesoramiento expertos: 1.846,15 €

— Elaboración, maquetación y diseño de materiales: 3.692,31 €

Gastos oficina y material fungible: 118,16 €.

— Otros gastos: 5.538,46 €

2.4. Productos.

Año 2017

- Estrategia de difusión y contenidos que recojan la misión y objetivos del programa "Red municipal de participación, sensibilización y concienciación social sobre economía verde y el patrimonio natural en Extremadura".
- Identificación de líderes a nivel municipal procedente del ámbito, social, educativo y cultural.

Año 2018

- Actividades de dinamización municipal validadas.
- Generación de nuevas metodologías para la promoción de la sensibilización y concienciación social.

Año 2019

 Edición de material: guía de buenas prácticas para el desarrollo de actividades en el municipio en materia de economía verde y el patrimonio natural.

2.5. Indicadores de evaluación.

- Número de municipios que participan en el proyecto: 219.
- Número de centros educativos que participan en el proyecto: 49.
- Número de asociaciones que participan en el proyecto: 49.
- Número de responsables y técnicos municipales y educativos que participan activamente en el proyecto: 14.
- Numero de reuniones llevadas a cabo: 7.
- Número de actividades desarrolladas y tipología de las mismas.
- Número de participantes a las actividades y perfil de los mismos.
- Grado de satisfacción de los participantes en las actividades (a posteriori).

2.6. Presupuesto.

— Año 2016: 4.923,34 €

— Año 2017: 19.693,39 €

— Año 2018: 19.693,39 €

— Año 2019: 19.693,39 €

Presupuesto total del proyecto: 64.003,51 euros

3. INICIATIVAS EXTREMEÑAS DE SUMIDEROS DE CARBONO EN MUNICIPIOS

3.1. Descripción.

España, ha asumido el reto que supone el cambio climático para la sociedad, aprobando la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012-2020, y suscribiendo los acuerdos de la COP 21 de París. En ambas estrategias se proponen políticas de mitigación y adaptación articuladas mediante el Plan Nacional de Asignación y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático respectivamente.

La lucha contra el fenómeno del Cambio Climático sigue siendo, tanto actualmente como en el futuro, uno de los objetivos primordiales de las políticas tanto a nivel Europeo como Nacional y Autonómico.

Tras la finalización del periodo de aplicación previsto de la Estrategia de Cambio Climático para Extremadura 2009-2012 (9ª línea: el fomento de la captación de carbono por los sumideros), la actual Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020 permitirá actualizar la Política de lucha contra el Cambio Climático establecida en el anterior documento para adaptarla al nuevo contexto nacional e internacional. En ella queda recogida la necesidad de gestionar adecuadamente los sumideros naturales y prevenir los incendios, ello ligado a las políticas de ayuda a la protección de medio ambiente, ofrece un escenario idóneo para la declaración de sumideros de carbono en el campo extremeño.

El campo extremeño necesita herramientas que permitan activar su bio-economía mediante la generación de recursos económicos que le permitan la conservación, mejora y mantenimiento de sus excepcional riqueza en biodiversidad, y por ello los sumideros de carbono ligados a las políticas de defensa de la dehesa, y potenciación de la biodiversidad a través de los bancos de conservación de la naturaleza, permitirán a los propietarios tanto público como privados unir criterios y objetivos en la lucha contra el cambio climático y la no pérdida neta de biodiversidad.

Con esta iniciativa se pretende iniciar y establecer una línea de trabajo que permita la organización y desarrollo de una campaña permanente durante la vigencia del convenio, de promoción, difusión y asesoramiento para implantar iniciativas extremeñas de sumideros de carbono en fincas públicas y privadas de municipios extremeños.

Para ello se realizará material divulgativo sobre esta materia y se creará una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de sumideros de carbono de Extremadura.

Se realizarán campañas de concienciación entre diferentes municipios extremeños: charlas, exposiciones e intercambio de experiencias con el fin de dar a conocer las políticas de cambio climático y en concreto las de sumideros de carbono.

Paralelamente se dará un asesoramiento especializado a los diferentes propietarios interesados de tal manera que se puedan poner en marcha nuevos proyectos de sumideros de carbono, a los que se les hará un seguimiento y se les apoyará en sus iniciativas.

Por último, se elaborarán informes periódicos de la actividad (como mínimo se hará uno al año).

3.2. Objetivos.

- Diseñar una estrategia con la implicación activa de la población local y la participación en el laboratorio municipal y educativo de sensibilización, concienciación e innovación en proyectos de economía verde ciudadana.
- Organizar y desarrollar de una campaña permanente de promoción, difusión y asesoramiento para la implantación de iniciativas de sumideros de carbono en ayuntamientos, fincas públicas y privadas de municipios extremeños.

3.3. Actividades.

Las actuaciones generales que se van a realizar a lo largo del proyecto serán:

- A1 Creación, edición y revisión de material formativo y de difusión sobre qué son, cómo se crean, para qué sirven las iniciativas de sumideros de carbono. Este material divulgativo será diseñado y adaptado para que se puedan difundir éstas iniciativas al público general y que sirvan para el conocimiento. Se editarán 3.000 folletos al año y se renovará edición si fuera preciso a lo largo de los sucesivos años.
- A2 Creación y mantenimiento de una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura (ANUALIDAD 1). Con el fin de dar acceso a todos los ciudadanos de Extremadura y facilitar la difusión, conocimiento y comunicación entre los ciudadanos, gestores y propietarios interesados en la iniciativa se diseñará una página web de navegación sencilla que incorpore la información y publicaciones generadas a lo largo del proyecto. Servirá de apoyo a las labores técnicas favoreciendo los canales de comunicación, siendo actualizada permanentemente su información puesto que estará vinculada a las redes sociales creadas para el Proyecto.
- A3 Mantenimiento de la plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de sumideros de carbono creada en el primer año durante los sucesivos años, actualizando la información y mejorando la misma si fuera necesario.
- A4 Campaña de concienciación en diferentes municipios extremeños con propietarios y gestores de Dehesa (como mínimo 30 anualmente) para la creación de experiencias de sumideros de carbono (charlas, exposiciones, intercambio de experiencias).

Se realizarán a lo largo del proyecto, en al menos 30 municipios al año, actuaciones de diferente nivel. Se organizarán charlas con los ciudadanos, gestores y propietarios interesados para difundir qué son y en qué consiste la iniciativa de sumideros de carbono. Se fomentará el conocimiento de las experiencias entre los intervinientes y se realizarán exposiciones de apoyo en las localidades colaboradoras para mejorar la información y la divulgación de la iniciativa.

A5 Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos de sumideros de carbono (al menos 5 al año).

A lo largo de los años se dará asesoramiento especializado y personalizado a aquellas iniciativas que surjan derivadas del proyecto. El personal técnico encargado del proyecto dará soporte técnico y apoyo tanto en campo como a distancia para poner en marcha los posibles proyectos de manera individualizada a cada iniciativa. Se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando la formación, el apoyo y el seguimiento a distancia.

- A6 Se realizarán reuniones de formación e innovación de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura para aquellos gestores o propietarios que hayan puesto en marcha las iniciativas o hayan mostrado interés en las mismas. Se realizarán 5 jornadas presenciales con la participación de ponentes especializados a lo largo del año completando la formación a distancia.
- A7 Se realizarán diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de resultados de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura, Se realizará una reunión general a año del proyecto para divulgación de resultados de la iniciativa. Así mismo, las presentaciones e informes de resultados estarán colgadas y editables en la web. Igualmente, a lo largo de los tres años se publicarán notas de prensa y noticias en las redes sociales elaboradas por el equipo técnico en colaboración con una agencia de comunicación.
- A8 Se elaborarán informes periódicos, al menos uno al año, que recoja la actividad desarrollada en el proyecto que se corresponderá con un resumen de las diferentes reuniones, actos, publicaciones, actividades en la web-redes,...; así como los posibles resultados, describiendo el proceso de creación y el funcionamiento de las experiencias de sumideros de carbono de Extremadura.
- A9 Partida alzada anual para asistencias técnicas de expertos en medios de comunicación y redes y/o expertos en materia a asesorar (Anualidad 1).
- A10 Partida alzada anual para asistencias técnicas de expertos en medios de comunicación y redes y/o expertos en materia a asesorar (Anualidad 2 y sucesivas).

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 256,39 €

— Costes Personal: 241,01 €

Gastos Oficina y material fungible: 15,38 €

Año 2017

Actividad 1. Creación, edición y revisión de material para la sensibilización y difusión sobre qué son, cómo se crean, para qué sirven las iniciativas de sumideros de carbono. Para ello se editarán folletos.

Actividad 2. Creación y mantenimiento de una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura.

Actividad 3. Campaña de concienciación en 30 municipios extremeños, propietarios y gestores de Dehesa para la creación de experiencias de sumideros de carbono. Para ello se llevarán a cabo charlas, exposiciones e intercambio de experiencias.

Actividad 4. Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de cinco nuevos proyectos de sumideros de carbono para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 5. Reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura. Para ello se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6 Divulgación de resultados de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración de informe final.

Coste Total: 11.025,03 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,45 €

Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

Año 2018

Actividad 1 Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 3. Continuación campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de cinco nuevos proyectos de sumideros de carbono. Para ello se realizarán 5 jornadas.

Actividad 5. Continuación reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de sumideros de carbono, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración de un informe final.

Coste Total: 11.025,22 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,64 €

— Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

Año 2019

Actividad 1. Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 3. Continuación campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de cinco nuevos proyectos de sumideros de carbono. Para ello se realizarán 5 jornadas.

Actividad 5. Continuación reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de sumideros de carbono, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de sumideros de carbono en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración informe final.

Actividad 8. Evaluación del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 11.025,22 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,64 €

Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

3.4. Productos.

Año 2017

- Plataforma web.
- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.

 Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2018

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2019

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

3.5. Indicadores de evaluación.

- Material divulgativo editado.
- Documentos y noticias descargables en la web.
- Número de descargas del material de sensibilización y de difusión editado.
- Número de visitas a la web.
- Número de seguidores en redes sociales.
- Número de apariciones en prensa y redes sociales.
- Número de jornadas de concienciación realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de jornadas de asesoramiento realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de asesoramientos a distancia.
- Relación de asesorados a distancia.
- Número de solicitudes de información sobre el proyecto.
- Número de proyectos de sumideros iniciados.
- Número de reuniones de asesoramiento e innovación realizadas.
- Número y perfil de participantes en las reuniones.

3.6. Presupuesto.

— Año 2016: 256,39 €

— Año 2017: 11.025,03 €

— Año 2018: 11.025,22 €

- Año 2019: 11.025,22 €

Presupuesto total del proyecto: 33.331,86 euros.

4. INICIATIVAS EXTREMEÑAS DE BANCOS DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

4.1. Descripción.

Los Bancos de Conservación de la Naturaleza tienen como finalidad aplicar el concepto de no pérdida neta de biodiversidad. Este concepto trata sobre la pérdida neta de valores naturales, la cual no puede ser evitada ni reparada una vez aplicadas in situ todas las posibles medidas. Esta pérdida se equilibra mediante actuaciones específicas de conservación para el mismo o similar valor natural a través de herramientas de compensación.

Este concepto se ha configurado como uno de los objetivos estratégicos de la Estrategia Europea sobre biodiversidad (COM (2011) 244 final), figurando además en la Hoja de Ruta hacia una Europa Eficiente en el uso de los recursos (COM (2011) 571 final), y en las conclusiones del Consejo de Estados Miembros de la Unión Europea en sus reuniones de 23 de junio y 19 de diciembre de 2011. En este contexto los Bancos de Conservación de la Naturaleza se configuran como una nueva herramienta de conservación medio ambiental, eficiente económicamente, para, entre otros, fomentar la participación de la iniciativa privada en la conservación del patrimonio natural y mejorar la aplicación de las medidas compensatorias de impactos y daños medio ambientales de obras fuera de la RN2000.

Es por tanto una prioridad valorar la puesta en marcha de experiencias en este sentido, puesto que se considera que los Bancos de Conservación de la Naturaleza pueden resolver el problema de las medidas compensatorias de proyectos en términos ecológicos y ser un instrumento de mercado generador de "crecimiento económico" pues estimulan la inversión privada en desarrollo sostenible.

4.2. Objetivos.

- Diseñar una estrategia con la implicación activa de la población local y la participación en el laboratorio municipal y educativo de sensibilización, concienciación e innovación en proyectos de economía verde ciudadana.
- Organizar y desarrollar una campaña permanente de promoción, difusión, concienciación, sensibilización y asesoramiento para la implantación de iniciativas de

bancos de conservación de la naturaleza en ayuntamientos, fincas públicas y privadas de municipios extremeños.

4.3. Actividades.

Año 2016:

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 256,39 €

— Costes personal: 241,01 €

Gastos oficina y material fungible: 15,38 €

Año 2017

Actividad 1. Creación, edición y revisión de material de sensibilización y difusión sobre qué son, cómo se crean, y para qué sirven las iniciativas de bancos de la conservación de la naturaleza. Para ello se editarán folletos.

Actividad 2. Creación y mantenimiento de una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de bancos de la conservación de la naturaleza.

Actividad 3. Campaña de concienciación en 30 municipios extremeños, propietarios y gestores de Dehesa para la creación de experiencias de bancos de la conservación de la naturaleza, a través de charlas, exposiciones, intercambio de experiencias.

Actividad 4. Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 proyectos de bancos de la conservación de la naturaleza, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 5. Reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6. Divulgación de resultados de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración de informe final.

Coste Total: 11.025,03 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,45 €.

- Gastos oficina y material fungible: 61,54.

Año 2018

Actividad 1. Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actvidad 3. Continuidad de la campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 nuevos proyectos de bancos de la conservación de la naturaleza, para lo que se realizarán 5 jornadas.

Actividades 5. Continuación de las reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración de informe final.

Coste Total: 11.025,22 €

— Costes personal: 964,04 €

- Servicios Profesionales o de terceros: 9.999,64 €

— Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

Año 2019

Actividad 1. Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actvidad 3. Continuidad de la campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 nuevos proyectos de bancos de la conservación de la naturaleza, para lo que se realizarán 5 jornadas.

Actividades 5. Continuación de las reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura, para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de bancos de conservación de la naturaleza en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración informe final.

Actividad 8. Evaluación del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 11.025,22 €

— Costes personal: 964,04 €

- Servicios profesionales o de terceros: 9.999,64 €

- Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

4.4. Productos.

Año 2017

- Plataforma web.
- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2018

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2019

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

4.5. Indicadores de evaluación.

- Material divulgativo editado.
- Documentos y noticias descargables en la web.
- Número de descargas del material de sensibilización y de difusión editado.
- Número de visitas a la web.
- Número de seguidores en redes sociales.

- Número de apariciones en prensa y redes sociales.
- Número de jornadas de concienciación realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de jornadas de asesoramiento realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de asesoramientos a distancia.
- Relación de asesorados a distancia.
- Número de solicitudes de información sobre el proyecto.
- Número de proyectos iniciados.
- Número de reuniones de asesoramiento e innovación realizadas.
- Número y perfil de participantes en las reuniones.

4.6. Presupuesto.

- Año 2016: 256,39.

— Año 2017: 11.025,03 €

— Año 2018: 11.025,22 €

— Año 2019: 11.025,22 €

Presupuesto total del proyecto 33.331,86 euros.

- 5. PROMOCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN LAS DEHESAS EXTREMEÑAS Y SUS PRODUCTOS
 - 5.1. Descripción.

La Certificación Forestal es un proceso voluntario que avala que la gestión que se lleva a cabo en un terreno forestal es responsable y cumple con criterios de sostenibilidad, entendiendo ésta desde sus tres perspectivas, ambiental, económica y social. Para llevar a cabo este proceso, un agente externo independiente, de acuerdo con una norma de Gestión Forestal Sostenible internacionalmente reconocida, evalúa los criterios, parámetros o indicadores establecidos en la superficie que se quiere certificar. Esto permite que el propietario pueda demostrar a la sociedad que sus bosques están gestionados de forma sostenible constituyendo una herramienta para la conservación y protección del patrimonio natural.

La principal ventaja de esta certificación es que los productos certificados tienen y tendrán previsiblemente más potenciales compradores, ya que existe un mercado muy desarrollado que los solicita (mueble, papel, construcción, embalaje, herramientas, etc.). Otras ventajas no menos importantes que presenta la certificación forestal son las siguientes:

- Promueve la conservación y mejora de las masas forestales.
- Favorece la imagen de la madera como materia prima renovable y ecológica.
- Fomenta la generación de empleo, permite el desarrollo de las sociedades rurales y nuevas formas de ocio relacionadas con la naturaleza.
- Es signo de transparencia en la gestión del bosque, gracias a las auditorías anuales.
- Facilita el acceso de los productos forestales al mercado ya que aporta un valor añadido.

Por lo tanto, la certificación es un elemento de valor añadido por, entre otros, los siguientes motivos:

- Fortalece la imagen de los productos forestales como materia prima renovable y ecológica.
- Posibilita la competencia con quienes ya están certificados.
- Proporciona al propietario documentación exhaustiva sobre sus fincas.
- Supone una herramienta muy útil para la programación y el control de los trabajos forestales.
- Oferta una demanda del propio mercado.
- Diferencia los productos de una explotación forestal en el mercado.

5.2. Objetivos.

- Diseñar una estrategia con la implicación activa de la población local y la participación en el laboratorio municipal y educativo de sensibilización, concienciación e innovación en proyectos de economía verde ciudadana.
- Organizar y desarrollar una campaña permanente de promoción, difusión, sensibilización, concienciación y asesoramiento para la implantación de iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en ayuntamientos, fincas públicas y privadas de municipios extremeños.

5.3. Actividades.

A1 Creación, edición y revisión de material formativo y de difusión sobre qué son, cómo se crean, para qué sirven las iniciativas de gestión forestal sostenible y certificación forestal. Este material divulgativo será diseñado y adaptado para que se puedan difundir éstas iniciativas al público general y que sirvan para el conocimiento Se editarán 3.000 folletos al año y se renovará edición si fuera preciso a lo largo de los sucesivos años.

- A2 Creación y mantenimiento de una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de gestión forestal sostenible y certificación forestal (Anualidad 1). Con el fin de dar acceso a todos los ciudadanos de Extremadura y facilitar la difusión, conocimiento y comunicación entre los ciudadanos, gestores y propietarios interesados en la iniciativa se diseñará una página web de navegación sencilla que incorpore la información y publicaciones generadas a lo largo del proyecto. Servirá de apoyo a las labores técnicas favoreciendo los canales de comunicación, siendo actualizada permanentemente su información puesto que estará vinculada a las redes sociales creadas para el proyecto.
- A3 Mantenimiento durante los sucesivos años de la plataforma virtual creada el primer año donde aparezcan las diferentes iniciativas de gestión forestal sostenible y certificación, actualizando la información y mejorando la misma si fuera necesario.
- A4 Campaña de concienciación en diferentes municipios extremeños con propietarios y gestores de Dehesa (como mínimo 30 anualmente) para la implantación de la Gestión Forestal Sostenible y su posterior certificación en diferentes propiedades de Extremadura (charlas, exposiciones, intercambio de experiencias).
 - Se realizarán a lo largo del proyecto, en al menos 30 municipios al año, actuaciones de diferente nivel. Se organizarán charlas con los ciudadanos, gestores y propietarios interesados, se fomentará el conocimiento de las experiencias entre los intervinientes y se realizarán exposiciones de apoyo en las localidades colaboradoras para mejorarla.
- A5 Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos de implantación de la Gestión Forestal sostenible y su certificación posterior (al menos 5 al año).
 - A lo largo de los años se dará asesoramiento especializado y personalizado a aquellas iniciativas que surjan derivadas del proyecto. El personal técnico encargado del proyecto dará soporte técnico y apoyo tanto en campo como a distancia para poner en marcha los posibles proyectos de manera individualizada a cada iniciativa. Se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando la formación, el apoyo y el seguimiento a distancia.
- A6 Se realizarán reuniones de formación e innovación de la Gestión Forestal Sostenible y la Certificación forestal en Extremadura para aquellos gestores o propietarios que hayan puesto en marcha las iniciativas o hayan mostrado interés en las mismas. Se realizarán 5 jornadas presenciales con la participación de ponentes especializados a lo largo del año completando la formación a distancia.
- A7 Se realizarán diversas actuaciones encaminadas a la divulgación de resultados de las iniciativas de Gestión Forestal Sostenible y Certificación forestal en Extremadura, Se realizará una reunión general a año del proyecto para divulgación de resultados de la iniciativa. Así mismo, las presentaciones e informes de resultados estarán colgados y editables en la web. Igualmente, a lo largo de los tres

años se publicarán notas de prensa y noticias en las redes sociales elaboradas por el equipo técnico en colaboración con una agencia de comunicación.

- A8 Se elaborarán informes periódicos, al menos uno al año, que recoja la actividad desarrollada en el proyecto que se corresponderá con un resumen de las diferentes reuniones, actos, publicaciones, actividades en la web-redes,...; así como los posibles resultados, describiendo el proceso de creación y el funcionamiento de las experiencias de Gestión Forestal Sostenible y Certificación forestal de Extremadura.
- A9 Partida alzada anual para asistencias técnicas de expertos en medios de comunicación y redes y/o expertos en materia a asesorar (Anualidad 1).
- A10 Partida alzada anual para asistencias técnicas de expertos en medios de comunicación y redes y/o expertos en materia a asesorar (Anualidad 2 y sucesivas).

Año 2016:

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 256,39 €

Costes personal: 241,01 €

Gastos oficina y material fungible: 15,38 €

Año 2017

Actividad 1. Creación, edición y revisión de material formativo y de difusión sobre qué son, cómo se crean, para qué sirven las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal, para ello se editarán folletos.

Actividad 2. Creación y mantenimiento de una plataforma virtual donde aparezcan las diferentes iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura.

Actividad 3. Campaña de concienciación en 30 municipios extremeños, propietarios y gestores de dehesa para la creación de experiencias de promoción de la Certificación Forestal, a través de charlas, exposiciones, intercambio de experiencias.

Actividad 4. Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 proyectos de promoción de la Certificación Forestal para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 5. Reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando la formación a distancia.

Actividad 6. Divulgación de resultados de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración de informe final.

Coste Total: 11.025,03 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,45 €

- Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

Año 2018

Actividad 1. Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 3. Continuación de la campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 nuevos proyectos de promoción de la Certificación Forestal para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 5. Continuación de las reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración del informe final.

Coste Total: 11.025,22 €

— Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,64 €

— Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

Año 2019

Actividad 1. Reedición de folletos para la sensibilización y difusión.

Actividad 2. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 3. Continuación de la campaña de concienciación con la incorporación de 30 nuevos municipios.

Actividad 4. Continuación del asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en funcionamiento de 5 nuevos proyectos de promoción de la Certificación Forestal para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 5. Continuación de las reuniones de asesoramiento e innovación de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura para lo que se realizarán 5 jornadas presenciales a lo largo del año completando el asesoramiento a distancia.

Actividad 6. Continuación de la divulgación de resultados de las iniciativas de promoción de la Certificación Forestal en Extremadura a través de sesiones presenciales, notas de prensa, noticias en redes sociales, presentaciones e informes de resultados.

Actividad 7. Elaboración informe final.

Actividad 8. Evaluación del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 11.025,22 €

Costes personal: 964,04 €

Servicios profesionales o de terceros: 9.999,64 €

Gastos oficina y material fungible: 61,54 €

5.4. Productos.

Año 2017

- Plataforma web.
- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2018

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.
- Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

Año 2019

- Edición de materiales.
- Informe final de las acciones desarrolladas.

 Acuerdos de colaboración con las iniciativas firmados con ayuntamientos, propietarios y gestores.

5.5. Indicadores de evaluación.

- Material divulgativo editado.
- Documentos y noticias descargables en la web.
- Número de descargas del material de sensibilización y de difusión editado.
- Número de visitas a la web.
- Número de seguidores en redes sociales.
- Número de apariciones en prensa y redes sociales.
- Número de jornadas de concienciación realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de jornadas de asesoramiento realizadas.
- Número y perfil de asistentes a las jornadas.
- Número de asesoramientos a distancia.
- Relación de asesorados a distancia.
- Número de solicitudes de información sobre el proyecto.
- Número de proyectos iniciados.
- Número de reuniones de asesoramiento e innovación realizadas.
- Número y perfil de participantes en las reuniones.

5.6. Presupuesto.

— Año 2016: 256,39 €

- Año 2017: 11.025,03 €

— Año 2018: 11,025,22 €

— Año 2019: 11,025,22 €

Presupuesto total del proyecto 33.331,86 euros.

6. LIDERAZGOS VERDES

6.1. Descripción.

Liderazgos Verdes es el proyecto para la concienciación y el desarrollo de un liderazgo ciudadano en torno a una herramienta tecnológica en internet que permitirá acceder

a una serie de programas para la concienciación y el desarrollo de un nuevo liderazgo entre la ciudadanía y las organizaciones. Todo ello bajo la perspectiva de la economía verde.

El proyecto se inicia con la creación de una herramienta en internet y el desarrollo de programas multimedia en una primera fase (2016-2017), ampliándose sus programas y contenidos en sucesivas anualidades (2018-2019) y ampliando su espectro de actividades a acciones presenciales y de otra naturaleza.

6.2. Objetivos.

- Crear una herramienta para la concienciación y desarrollo de un liderazgo ciudadano para convertir Extremadura en un referente mundial de economía verde.
- Desarrollar un modelo de especialización inteligente basado en la Estrategia de Economía Verde Ciudadana en Extremadura.
- Desarrollar una economía Verde impulsada por la ciudadanía, desde un enfoque económico y social, en torno a retos globales como el cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Desarrollar un marco regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de economía verde, y sus enormes oportunidades desde generación de riqueza y empleo.
- Crear una cultura verde como hecho diferencial de Extremadura basada en la economía circular.
- Convertir el cambio climático en una nueva oportunidad para el desarrollo de un nuevo paradigma de desarrollo en torno a nuevas profesiones.

6.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Actividad 2. Diseño, desarrollo tecnológico y programación de herramienta tecnológica digital para el programa de concienciación sobre la economía verde ciudadana y el liderazgo verde con contenidos temáticos y de acceso libre y gratuito a la ciudadanía extremeña.

Actividad 3. Elaboración de 5 micropíldoras en formato de vídeo para sensibilizar y animar al liderazgo en torno al desarrollo regional y la economía verde ciudadana.

Actividad 4. Rediseño, adaptación y puesta a disposición de un programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeña (350 horas) para su oferta a través de la herramienta tecnológica.

Coste Total: 25.803,40 €

— Costes personal: 755,20 €

Servicios profesionales o de terceros: 25.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 48,20 €

Año 2017

Actividad 1. Continuación con la puesta a disposición del programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeña (350 horas).

Actividad 2. Diseño y elaboración y puesta a disposición de un programa básico de concienciación y sensibilización sobre liderazgo en formato multimedia.

Actividad 3. Diseño y adaptación de un Programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño (100 horas) adaptado a un nivel de usuario con conocimientos básicos para su oferta a través de la herramienta tecnológica.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Coste Total: 18.213,60 €

— Costes personal: 3.020,78 €

Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

- Gastos oficina y material fungible: 192,82 €

Año 2018

Actividad 1. Continuación con la puesta a disposición del programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño (350 horas), del programa básico y del programa de 100 horas.

Actividad 2. Diseño y adaptación de un programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño (150 horas) adaptado a un nivel de usuario con conocimientos medios para su oferta a través de la herramienta tecnológica.

Actividad 3. Elaboración informe final.

Coste Total: 13.213,60 €

— Costes personal: 3.020,78 €

Servicios profesionales o de terceros: 10.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 192,82 €

Año 2019

Actividad 1. Continuación puesta a disposición del programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño (350 horas), del programa básico, del programa de 100 horas y del programa de 150 horas.

Actividad 2. Diseño y adaptación de nuevos contenidos y programas de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño adaptados a otros perfiles.

Actividad 3. Desarrollo presencial de un programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo dirigido a otros colectivos sociales.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Actividad 5. Evaluación del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 13.213,60 €

— Costes personal: 3.020,78 €

Servicios Profesionales o de terceros: 10.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 192,82 €

6.4. Productos.

Año 2016.

- 1 herramienta tecnológica.
- 5 vídeos en formato de micropíldoras.
- 1 programa multimedia de 350 horas.

Año 2017

- 1 programa multimedia básico.
- 1 programa básico de 100 horas de duración.
- 1.000 usuarios que acceden a los servicios.

Año 2018

- 1 programa medio de 150 horas de duración.
- 1.000 usuarios que acceden a los servicios.

Año 2019

- 1 programa para otros perfiles.
- 1 programa presencial para otros colectivos sociales.

6.5. Indicadores de evaluación.

- Número de herramientas tecnológicas creadas: 1.
- Número de vídeos (micropíldoras): 5.
- Número de programas multimedia creados y características de los mismos: 5 programas de formación masiva MOOC.
- Número de beneficiarios de los programas multimedia: 50.000.
- Número de programas presenciales creados: 1.
- Número de beneficiarios de los programas presenciales: 1.000.
- Número de usuarios que acceden a los nuevos servicios: 50.000.

6.6. Presupuesto.

- Año 2016: 25.803,40 €

— Año 2017: 18.213,60 €

— Año 2018: 13.213,60 €

— Año 2019: 13.213,60 €

Presupuesto total del proyecto 70.444,20 euros.

7. VIVEROS EXTREMEÑOS DE PROFESIONES Y EMPLEOS VERDES SOSTENIBLES.

7.1. Descripción.

El vivero extremeño de profesiones y empleos verdes es un catálogo para orientar a los trabajadores y profesionales hacia las actividades verdes y la economía verde. El proyecto se inicia con la creación de una herramienta en Internet con una serie de funcionalidades para servir de base al proyecto (2016-2017), ampliándose en futuras anualidades (2018-2019).

7.2. Objetivos.

- Crear una herramienta para orientar en actividades verdes y economía verde.
- Desarrollar un modelo de especialización inteligente.
- Desarrollar una economía verde impulsada por la ciudadanía, desde un enfoque económico y social, en torno a retos globales como el cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Desarrollar un marco regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de economía verde, y sus enormes oportunidades de generación de riqueza y empleo.

- Crear una cultura verde como hecho diferencial de Extremadura basada en la economía circular.
- Convertir el cambio climático en una nueva oportunidad para el desarrollo de un nuevo paradigma de desarrollo en torno a nuevas profesiones.

7.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 205,12 €

— Costes personal: 192.82 €

Gastos oficina y material fungible: 12,30 €

Año 2017

Actividad 1. Programación de una herramienta para el establecimiento de un vivero extremeño de profesiones y empleos verdes ligados a la sostenibilidad para su actualización permanente.

Actividad 2. Elaboración a nivel básico de un catálogo en permanente revisión y con un diseño muy claro, publicitario y llamativo de diferentes profesiones y empleos verdes en Extremadura, con todas sus características, utilidades, perfiles, habilidades competencias y potencialidades.

Actividad 3. Difusión del vivero a través del portal web extremeño.

Actividad 4. Creación y puesta a disposición de la herramienta para la participación ciudadana para que desde cualquier rincón extremeño se pueda proponer la inclusión en el vivero de empleos y profesiones verdes.

Actividad 5. Elaboración informe final.

Coste Total: 12.070,50 €

— Costes personal: 771,26 €

Servicios profesionales o de terceros: 11.250,00 €

- Gastos oficina y material fungible: 49,24 €

Año 2018

Actividad 1. Desarrollo y ampliación de la herramienta y sus funcionalidades para el establecimiento de un vivero extremeño de profesiones y empleos verdes ligados a la sostenibilidad para su actualización permanente.

Actividad 2. Gestión de las herramientas.

Actividad 3. Revisión y ampliación del catálogo de profesiones y empleos verdes en Extremadura.

Actividad 4. Maquetación e inclusión nuevas iniciativas se incorporarán al Vivero.

Actividad 5. Elaboración informe final.

Coste Total: 14.070,50 €

— Costes personal: 771,26 €

- Servicios profesionales o de terceros: 13.250,00 €

Gastos oficina y material fungible: 49,24 €

Año 2019

Actividad 1. Gestión de las herramientas.

Actividad 2. Revisión y ampliación del catálogo de profesiones y empleos verdes en Extremadura.

Actividad 3. Maquetación e inclusión nuevas iniciativas que se incorporarán al Vivero.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Actividad 5. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 8.820,50 €

— Costes personal: 771,26 €

Servicios profesionales o de terceros: 8.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 49,24 €

7.4. Productos.

Año 2017

- 1 herramienta tecnológica.
- 1 catálogo básico de profesiones.
- 1 actividad de difusión web.
- 1 herramienta de participación ciudadana.

Año 2018

— Ampliación de la herramienta tecnológica con tres nuevas funcionalidades.

1 servicio de gestión de la herramienta.

Año 2019

- 1 servicio de gestión.
- 500 nuevas iniciativas.

7.5. Indicadores de evaluación.

- Número de herramientas tecnológicas creadas: 1.
- Número de catálogos de profesiones creados: 1 con 200 profesiones.
- Número de actividades de difusión web: 1.000.
- Número de herramientas de participación y número de usuarios: 1 y 50.000.
- Número de nuevas funcionalidades de la herramienta: 3.
- Número de servicios creados: 500.
- Número de iniciativas: 500.

7.6. Presupuesto.

— Año 2016: 205,12 €

- Año 2017: 12.070,50 €

- Año 2018: 14.070,50 €

— Año 2019: 8.820,50 €

Presupuesto total del proyecto 35.166,62 euros.

8. BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMADURA

8.1. Descripción.

El banco de experiencias verdes es un catálogo en permanente revisión de las diferentes experiencias verdes que se llevan a cabo en Extremadura para servir de base y orientación a nuevos proyectos verdes. El proyecto se inicia con la creación de una herramienta en Internet con una serie de funcionalidades para servir de base al proyecto (2016-2017), ampliándose en futuras anualidades (2018-2019).

8.2. Objetivos.

- Crear una herramienta para orientar hacia actividades verdes y economía verde.
- Desarrollar un modelo de especialización inteligente basado en la Estrategia de Economía Verde Ciudadana de Extremadura.

- Desarrollar una Economía Verde impulsada por la ciudadanía, desde un enfoque económico y social, en torno a retos globales como el cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Desarrollar un Marco Regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de Economía Verde, y sus enormes oportunidades de generación de riqueza y empleo.
- Crear una Cultura Verde como hecho diferencial de Extremadura basada en la Economía Circular.
- Convertir el cambio climático en una nueva oportunidad para el desarrollo de un nuevo paradigma de desarrollo en torno a nuevas profesiones.

8.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta marcha.

Coste Total: 188,03 €

Costes personal: 176,75 €

Gastos oficina y material fungible: 11,28 €

Año 2017

Actividad 1. Programación de una herramienta para el establecimiento de un banco de experiencias verdes.

Actividad 2. Elaboración inicial de un catálogo en permanente revisión de diferentes experiencias verdes llevadas a cabo en cualquier municipio de la región, con la definición de todos aquellos elementos sustanciales para su conocimiento en profundidad.

Actividad 3. Difusión del banco de experiencias a través de portal web verde extremeño.

Actividad 4. Creación de herramienta para la participación ciudadana para que desde cualquier rincón extremeño se puedan proponer la inclusión en el banco de experiencias verdes.

Actividad 5. Elaboración informe final.

Coste Total: 12.002,12 €

— Costes personal: 706,99 €

Servicios profesionales o de terceros: 11.250,00 €

Gastos oficina y material fungible: 45,13 €

Año 2018

Actividad 1. Desarrollo y ampliación de la herramienta y sus funcionalidades para el establecimiento de un banco de experiencias verdes.

Actividad 2. Gestión de las herramientas.

Actividad 3. Revisión y ampliación del banco de experiencias verdes.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Coste Total: 12.002,12 €

— Costes personal: 706,99 €

Servicios profesionales o de terceros: 11.250,00 €

Gastos oficina y material fungible: 45,13 €

Año 2019

Actividad 1. Gestión de las herramientas.

Actividad 2. Maquetación e inclusión de nuevas iniciativas que se incorporen al banco.

Actividad 3. Elaboración informe final.

Actividad 4. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 8.752,12 €

— Costes personal: 706,99 €

Servicios profesionales o de terceros: 8.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 45,13 €

8.4. Productos.

Año 2017

- 1 herramienta tecnológica.
- 1 catálogo básico de experiencias.
- 1 actividad de difusión web.
- 1 herramienta de participación ciudadana. 500 usuarios.

Año 2018

- Ampliación de la herramienta con 3 nuevas funcionalidades.
- 1 servicio de gestión de la herramienta.

Año 2019

- Gestión de la herramienta.
- 1 Servicio de gestión.
- Maquetación e inclusión de nuevas iniciativas.
- 50 nuevas iniciativas.

8.5. Indicadores de evaluación.

- Número de herramientas tecnológicas creadas. 1.
- Número de catálogos. 1.
- Número de actividades de difusión web. 1.000.
- Número de herramientas de participación 1.
- Número de usuarios, 500.
- Número de nuevas funcionalidades. 3.
- Número de servicios. 500.
- Número de iniciativas. 50.

8.6. Presupuesto.

- Año 2016: 188,03.

— Año 2017: 12.002,12 €

- Año 2018: 12.002,12 €

— Año 2019: 8.752,12 €

Presupuesto total del proyecto 32.944,39 euros.

9. LABORATORIO EXTREMEÑO DE OPORTUNIDADES DE LA ECONOMÍA CIRCULAR.

9.1. Descripción.

La economía circular representa un campo de gran crecimiento para la especialización inteligente en Extremadura, como fuente para el desarrollo de nuevas oportunidades, iniciativas y actividades.

Para cumplir con este objetivo se llevará a cabo una estrategia de especialización inteligente de la cual surgirán un conjunto de oportunidades para la economía circular.

El laboratorio extremeño de oportunidades de la economía circular es un espacio donde se sistematizan y describen esas actividades para ponerlas al servicio de la ciudadanía extremeña. Todo ello para servir de base y orientación a nuevos proyectos verdes.

El proyecto se inicia con la creación de una herramienta en internet con una serie de funcionalidades para servir de punto de partida al proyecto (2016-2017), ampliándose en futuras anualidades (2018-2019).

9.2. Objetivos.

- Crear una herramienta en internet que recoja las oportunidades de la economía circular.
- Desarrollar una Economía Verde impulsada por la ciudadanía, desde un laboratorio que recoja las oportunidades de la economía circular.
- Desarrollar un marco regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de las oportunidades de la economía circular.
- Crear una Cultura Verde como hecho diferencial de Extremadura basada las oportunidades de la economía circular.
- Orientar a los emprendedores que quieran llevar a cabo sus proyectos en torno a la economía circular.
- Ayudar a la concreción de ideas y proyectos en torno a la especialización en economía circular.
- Propiciar un servicio universal y abierto a toda la ciudadanía.

9.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 170,94 €

— Costes personal: 160,68 €

Gastos oficina y material fungible: 10,26.

Año 2017

Actividad 1. Programación de una herramienta para el establecimiento de un laboratorio de oportunidades de la economía circular.

Actividad 2. Elaboración inicial de un catálogo de iniciativas y actuaciones en materia de economía circular surgidas de la estrategia de especialización inteligente con la descripción de sus oportunidades y potencialidades.

Actividad 3. Difusión a través del portal web verde extremeño.

Actividad 4. Creación de herramienta para la participación ciudadana con la que desde cualquier lugar de la geografía extremeña se puedan proponer la inclusión de iniciativas extremeñas en el banco de la economía circular.

Actividad 5. Elaboración informe final.

Coste Total: 10.933,74 €

— Costes personal: 642,72 €

Servicios profesionales o de terceros: 10.250,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

Año 2018

Actividad 1. Desarrollo y ampliación de la herramienta y sus funcionalidades para el establecimiento de un laboratorio de oportunidades de la economía circular en Extremadura.

Actividad 2. Gestión de las herramientas.

Actividad 3. Revisión y ampliación del catálogo de iniciativas y actuaciones en materia de economía circular.

Actividad 4. Elaboración informe final.

Coste Total: 11.933,74 €

— Costes personal: 642,72 €

Servicios Profesionales o de terceros: 11.250,00 €

Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

Año 2019

Actividad 1. Gestión de las herramientas.

Actividad 2. Maquetación e inclusión de nuevas iniciativas que se incorporen al laboratorio.

Actividad 3. Elaboración informe final.

Actividad 4. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 7.683,74 €

— Costes personal: 642,72 €

— Servicios profesionales o de terceros: 7.000,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

9.4. Productos.

Año 2017

- 1 herramienta tecnológica.
- 1 catálogo básico de oportunidades.
- 1 actividad de difusión web.
- 1 herramienta de participación ciudadana. 500 usuarios.

Año 2018

- Ampliación de la herramienta con 3 nuevas funcionalidades.
- 1 servicio de gestión de la herramienta.

Año 2019

- 1 servicio de gestión de la herramienta.
- Maquetación e inclusión de nuevas oportunidades. 50 nuevas iniciativas.

9.5. Indicadores de evaluación.

- Número de herramientas tecnológicas creadas: 1.
- Número de catálogos: 1.
- Número de actividades de difusión web: 1.000.
- Número de herramientas de participación: 1.
- Número de usuarios: 500.
- Número de nuevas funcionalidades: 3.
- Número de servicios: 300.
- Número de iniciativas: 50.

9.6. Presupuesto.

— Año 2016: 170,94 €

— Año 2017: 10.933,74 €

- Año 2018: 11.933,74 €

- Año 2019: 7.683,74 €

Presupuesto total del proyecto 30.722,16 euros.

10. RED SOCIAL VERDE EXTREMEÑA. COMUNIDAD VIRTUAL DE EMPRENDIMIENTO COLABO-RATIVO SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL.

10.1. Descripción.

Este proyecto se destina a la creación de una herramienta que permita la interacción y espacio de encuentro entre las personas interesadas en desarrollarse profesionalmente y poner en marcha proyectos relacionados con iniciativas verdes y economía circular.

La Red social verde extremeña estará conectada con un agregador de proyectos en torno al cual los usuarios podrán sumarse a proyectos verdes y de economía circular, constituyendo una comunidad activa que identifica, inventa y trabaja en torno a proyectos reales.

El proyecto se inicia con la creación de una herramienta en Internet con una serie de funcionalidades para servir de base al proyecto (2016-2017), ampliándose en futuras anualidades (2018-2019).

10.2. Objetivos.

- Crear una herramienta para orientar hacia actividades verdes y economía verde.
- Desarrollar un modelo de especialización inteligente.
- Desarrollar una economía verde impulsada por la ciudadanía, desde un enfoque económico y social, en torno a retos globales como el cambio climático, la economía circular y la dehesa.
- Desarrollar un marco regional de concienciación masiva a toda la población extremeña, basado en las múltiples fortalezas de la región en proyectos de economía verde, y sus enormes oportunidades de generación de riqueza y empleo.
- Crear una cultura verde como hecho diferencial de Extremadura basada en la Economía Circular.
- Convertir el cambio climático en una nueva oportunidad para el desarrollo de un nuevo paradigma de desarrollo en torno a nuevas profesiones.
- Crear una red social y un agregador de proyectos para propiciar y apoyar el desarrollo de proyectos en Extremadura.
- Crear comunidades de personas trabajando juntas en torno a proyectos.
- Propiciar un servicio universal y abierto a toda la ciudadanía.

10.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 170,94 €

— Costes personal: 160,68 €

Gastos oficina y material fungible: 10,26 €

Año 2017

Actividad 1. Desarrollo y programación de una herramienta informática que promueva el emprendimiento verde y el contacto y la relación permanente entre extremeños/as que tengan ideas y proyectos relacionados.

Actividad 2. Difusión de la red social verde de Extremadura a través del portal web verde extremeño.

Actividad 3. Desarrollo de contenidos y agregación de los primeros participantes y proyectos.

Actividad 4. Informe final de resultados.

Coste Total: 10.933,74 €

— Costes personal: 642,72 €

Servicios profesionales o de terceros: 10.250,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

Año 2018

Actividad 1. Desarrollo y ampliación de la herramienta y sus funcionalidades.

Actividad 2. Gestión de la herramienta.

Actividad 3. Informe final de resultados.

Coste Total: 11.933,74 €

— Costes personal: 642,72 €

Servicios profesionales o de terceros: 11.250,00 €.

— Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

Año 2019

Actividad 1. Gestión de la herramienta.

Actividad 2. Maquetación e inclusión de iniciativas y fichas de personas que se incorporen a la red social.

Actividad 3. Informe final de resultados.

Actividad 4. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 7.683,74 €

— Costes personal: 642,72 €

— Servicios profesionales o de terceros: 7.000,00 €

- Gastos oficina y material fungible: 41,02 €

10.4. Productos.

Año 2017

- 1 herramienta tecnológica.
- 1 actividad de difusión web.
- 1 herramienta de participación ciudadana.

Año 2018

- Ampliación de la herramienta con dos nuevas funcionalidades.
- 1 servicio de gestión de la herramienta.

Año 2019

- 1 servicio de gestión de la herramienta.
- Maquetación e inclusión de 50 nuevas iniciativas.

10.5. Indicadores de evaluación.

- Número de herramientas tecnológicas creadas: 1.
- Número de actividades de difusión web: 1.000.
- Número de herramientas de participación y número de usuarios: 1 y 100.000.
- Número de nuevas funcionalidades de la herramienta: 2.
- Número de servicios de gestión: 1.000.
- Número de personas que componen la Red: 100.000.
- Número de iniciativas: 50.

10.6. Presupuesto.

— Año 2016: 170,94 €

— Año 2017: 10.933,74 €

— Año 2018: 11.933,74 €

- Año 2019: 7.683,74 €

Presupuesto total del proyecto 30.722,16 euros.

11. RED DE BANCOS DE RECURSOS COMUNITARIOS.

11.1. Descripción.

Este proyecto se destina a potenciar el valor agroecológico y conservación del patrimonio natural de Extremadura a través de la creación de una red de bancos como recurso comunitario, desarrollando para ello dos líneas de acción global:

- Banco de semillas (caterva sementium) donde se ayude a preservar, sobre todo para los centros y huertos escolares, los recursos biogenéticos de las variedades y cultivares locales o bioregionales
- Banco de tierras (caterva terrarium), enfocado a una dinamización pública del territorio y de los ecosistemas para facilitar la creación de proyectos productivos verdes. Facilitar el acceso a la tierra para asentar proyectos de emprendimiento agroecológico y agroalimentario.

En este sentido la Red TERRAE de Municipios Agroecológicos de ámbito estatal, y que tiene su sede en Extremadura, ofrece:

- La herramienta de banco de tierras TERRAE para que sea adaptada al proyecto y usada en Extremadura por parte de municipios, centros educativos o movimientos sociales y emprendedores verdes en Extremadura.
- La experiencia en sensibilización, concienciación e innovación con municipios que se viene desarrollando desde 2010 en diferentes comunidades autónomas, en iniciativas agroecológicas que puedan ser aplicables a los participantes de este proyecto.
- Contribuir a que Extremadura siga siendo y se consolide como referente de innovación en materia de políticas públicas locales y educativas relacionadas con la agroecología, el desarrollo y emprendimiento rural.

11.2. Objetivos.

- Conseguir que en Extremadura se desarrolle una cultura de políticas municipales verdes y de municipios enfocados hacia las oportunidades de la agroecología.
- Conseguir que en esos municipios agroecológicos haya bancos municipales de tierras y semillas.
- Implicar a diferentes actores sociales y económicos, especialmente, colectivos desempleados y asociaciones en este enfoque de innovación agroecológica.

11.3. Actividades.

Año 2016:

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha. Redacción de los materiales de difusión, definición de la campaña de difusión y las fichas el trabajo en las jornadas comarcales y el prediseño y preplanificación de los bancos de recursos en los municipios participantes en las jornadas.

Coste Total: 384,61 €

— Costes personal: 361,53 €

Gastos oficina y material fungible: 23,08 €

Año 2017:

Actividad 1. Jornadas comarcales de presentación.

El objetivo es dar a conocer el proyecto e identificar y concitar el interés de algunos municipios con especial capacidad de innovación y liderazgo. La acción consistirá en anuncio en medios, y jornadas abiertas en 10 localidades, para abarcar las 24 comarcas de Extremadura, en las que se informe del proyecto y las pautas para participar en el mismo. Presentación de las oportunidades del desarrollo de este tipo de bancos de recursos, ventajas y recursos necesarios.

Actividad 2. Elección de participantes.

Tras las jornadas se propone que se abra un periodo de 30 días de plazo para que los diferentes municipios rurales presenten candidaturas para su inclusión en el grupo de trabajo. Las candidaturas municipales se elegirán en función de los siguientes criterios: a) trayectoria agroecológica demostrable, evaluación de proyectos realizados en temática agroecológica, específicamente en materia de tierras y semillas, b) equipo que se compromete en el proceso, técnicos municipales o asociaciones colaboradoras.

Actividad 3. Creación de una plataforma virtual donde pueda aparecer regionalmente la oferta y demandas de tierras dinamizada por los municipios que participen de modo piloto, y la disponibilidad de semillas

Actividad 4. Asesoramiento especializado para la puesta en funcionamiento de bancos de tierras y de semillas en 10 municipios concretos implicando a socios locales.

Actividad 5. Redacción de manuales. Manuales de uso de los bancos, con diferentes escenarios en función del tamaño y recursos sociales, humanos y económicos de los municipios.

Actividad 6. Seguimiento y apoyo al funcionamiento de bancos municipales en estas 10 primeras localidades, difusión del proyecto para su expansión a otros municipios.

Actividad 7. Evaluación y elaboración de informe de actividades y resultados.

Coste Total: 19.538,42 €

Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 18.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2018:

Actividad 1. Ampliación de la Red de bancos de recursos de nuevos municipios Realización de jornadas en 10 comarcas, difusión de resultados, presentación de manuales y formación sobre manejo de los bancos.

Actividad 2. Elección de participantes. Tras las jornadas se propone que se abra un periodo de 30 días de plazo para que los diferentes municipios rurales presenten candidaturas para su inclusión en el grupo de trabajo. Las candidaturas municipales se elegirán en función de los siguientes criterios: a) trayectoria agroecológica demostrable, evaluación de proyectos realizados en temática agroecológica, específicamente en materia de tierras y semillas, b) equipo que se compromete en el proceso, técnicos municipales o asociaciones colaboradoras.

Actividad 3. Asesoramiento especializado a los municipios incorporados para el seguimiento de la plataforma virtual y del funcionamiento de bancos, tanto en las localidades incorporadas en el periodo 2017 como más exhaustivo para los de nueva incorporación.

Actividad 4. Seguimiento y apoyo al funcionamiento de bancos municipales en las localidades participantes, difusión del proyecto para su expansión a otros municipios.

Actividad 5. Evaluación y elaboración de informe anual de actividades y resultados.

Coste Total: 17.538,42 €

Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 16.000,00 €.

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2019:

Actividad 1. Ampliación de la red de bancos recursos a nuevos municipios. Realización de jornadas en 10 comarcas, difusión de resultados, presentación de manuales y formación sobre manejo de los bancos.

Actividad 2. Asesoramiento especializado para el seguimiento de la plataforma virtual y del funcionamiento de bancos.

Actividad 3. Seguimiento y apoyo sobre el funcionamiento de bancos municipales en las localidades incorporadas en el periodo 2018 y más exhaustivo para los de nueva incorporación.

Actividad 4. Elaboración de informe final.

Actividad 5. Evaluación final del proyecto y definición de propuesta futura.

Coste Total: 17.538,42 €

Costes personal: 1.446,12 €

— Servicios profesionales o de terceros: 16.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

11.4. Productos.

Año 2017:

- Creación de la Red de bancos de tierra y semillas. Puesta en marcha con una red mínima de 10 municipios, y 10 asociaciones o entidades colaboradoras.
- Plataforma virtual de tierras y de semillas La plataforma virtual alcanza un numero de tierras en oferta superior a 100 parcelas y 1000 ha, se ajustan al menos 5 contratos de cesión-alquiler a proyectos agroecológicos.
- Manuales de implementación y uso de los bancos, con diferentes escenarios en función del tamaño y recursos sociales, humanos y económicos de los municipios.
- Informe final de evaluación, resultados y de análisis de mejoras y ajustes del proyecto.

Año 2018:

- Ampliación de municipios integrantes de la red hasta los 20.
- Ampliación de asociaciones implicadas hasta las 20.
- Plataforma virtual alcanza un numero de tierras en oferta superior a 200 parcelas y 2000 ha, se ajustan al menos otros 5 contratos de cesión-alquiler a proyectos agroecológicos.
- Informe de seguimiento de resultados.

Año 2019:

- Ampliación de municipios integrantes de la red hasta los 30.
- Ampliación de asociaciones implicadas hasta las 30.

- Plataforma virtual alcanza un numero de tierras en oferta superior a 400 parcelas y 4000 ha, se ajustan al menos otros 10 contratos de cesión-alquiler a proyectos agroecológicos.
- Informe final del proyecto .

11.5. Indicadores de evaluación.

- Número de jornadas (comarcales iniciales) realizadas: 10.
- Número de municipios participantes en las jornadas iniciales: 20.
- Número de municipios presentando candidatura: 15.
- Número de municipios incorporados al proyecto: 30.
- Número de jornadas captación de nuevos participantes realizados: 10.
- Número de municipios participantes en las jornadas de captación. 20.
- Número de municipios de nueva incorporación en cada periodo. 10.
- Número de jornadas finales realizadas: 10.

11.6. Presupuesto.

— Año 2016: 384,61 €

— Año 2017: 19.538,42 €

- Año 2018: 17.538,42 €

- Año 2019: 17.538,42 €

Presupuesto total del proyecto 54.999,87 euros.

12. IMPLANTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES

12.1. Descripción.

Este proyecto conlleva la creación de reservorios de biodiversidad agrícola y alimentaria en general, en los centros educativos (primaria y secundaria) de Extremadura a través de la implantación de huertos enfocados a toda la comunidad educativa, en terrenos de la Consejería de Educación o de los Municipios. Entendemos los huertos como herramientas de desarrollo comunitario enfocado al conocimiento y sensibilización y aprovechamiento del patrimonio biogenético existente en Extremadura, y a un aumento de la cultura agroalimentaria y por lo tanto como respaldo a incrementar las vocaciones y emprendimientos hacia este sector productivo clave en la economía y el futuro de la región.

En Extremadura hay 43 centros de educación infantil, 40 centros rurales agrupados de primaria, 18 centros de profesores y recursos, 19 centros de educación

especial, 370 colegios públicos, y 135 Institutos. En total un universo de 565 centros educativos y 18 centros de profesores.

12.2. Objetivos.

- Conseguir que en los centros educativos se implanten huertos agroecológicos.
- Aumentar las reservas de biodiversidad de variedades propias y la cultura alimentaria y de soberanía alimentaria en la región a través de la educación obligatoria pública.
- Enfocar a los jóvenes a la importancia y centralidad de los alimentos, tanto en materia de salud, de conservación de los ecosistemas como de emprendimiento y potencial desarrollo económico agroalimentario.
- Fortalecer los lazos comunitarios y experiencias colaborativas entre los diferentes actores de la comunidad educativa, municipio y otros agentes (empresas apadrinando, asociaciones colaborando, etc...).
- Coordinar la experiencia piloto con las redes y programas ya existentes desde la consejería de Educación, especialmente con los centros de profesorado y recursos como correas de transmisión, y con otros Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR), programas de refuerzo para el alumnado.
- Ajustar la red de huertos a diferentes requerimientos y establecer una metodología de orientación pedagógica y profesional que fomente las vocaciones agrícolas y ganaderas.

12.3. Actividades.

Año 2016:

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Planificación previa y puesta en marcha. Redacción de los materiales de difusión, definición de la campaña y las fichas el trabajo en las jornadas con centros educativos. Materiales para el pre-diseño y pre-planificación de los huertos en terreno municipal o de los centros educativos.

Coste Total: 384,61 €

— Costes personal: 361,53 €

Gastos oficina y material fungible: 23,08 €

Año 2017:

Actividad 1. Jornadas comarcales. Anuncio en medios, y jornadas abiertas en las 24 comarcas de Extremadura, en las que se informe del proyecto y las pautas para participar en el mismo.

El objetivo es dar a conocer el proyecto e identificar y concitar el interés de centros educativos con experiencia en huertos escolares y especial capacidad de renovación pedagógica y liderazgo

La acción consistirá en anuncio a través de las federaciones de asociaciones de madres y padres, con jornadas abiertas en 10 localidades con CPR, para abarcar las 24 comarcas de Extremadura, en las que se informe del proyecto y las pautas para participar en el mismo para los centros y comunidades educativas. Presentación de las oportunidades del desarrollo de la red de huertos educativos de Extremadura.

Actividad 2. Elección de participantes.

Tras las jornadas se propone que se abra un periodo de 30 días de plazo para que los diferentes centros educativos presenten candidaturas para su inclusión en la Red de Huertos educativos. Los colegios y comunidades se seleccionaran en función de los siguientes criterios: a) trayectoria agroecológica demostrable, evaluación de proyectos realizados en temática agroecológica y de huertos escolares y/o sociales, b) equipo que se compromete en el proceso, incluyendo toda la comunidad educativa.

Actividad 3. Asesoramiento y acompañamiento a los centros educativos integrantes del proyecto, en la creación de los huertos educativos agroecológicos.

Actividad 4. Creación de una página web de la red de centros escolares adscritos al proyecto, para dar visibilidad al proyecto tanto a escala regional como nacional, a la vez que se propicia un intercambio de experiencias entre los participantes en el mismo.

Actividad 5. Redacción de manuales para la implementación y uso de los diferentes tipos de huertos educativos, con diferentes escenarios en función del tamaño y recursos sociales, humanos de la comunidad educativa.

Actividad 6. Evaluación y elaboración de informe final y documentos de recomendaciones de transferencias a políticas educativas.

Coste Total: 17.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 16.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2018:

Actividad 1. Campañas de difusión para la incorporación de nuevos centros educativos.

Actividad 2. Asesoramiento y acompañamiento a los centros educativos incorporados en el periodo 2017.

Actividad 3. Viajes de experiencias: intercambios escolares /visitas a diferentes huertos escolares implantados en la región por los diferentes centros escolares participantes en el proyecto.

Actividad 4. Evaluación y elaboración de informe final y documentos de recomendaciones de transferencias a políticas educativas.

Coste Total: 13.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 12.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2019:

Actividad 1. Campaña de difusión para incorporación de nuevos centros educativos.

Actividad 2. Asesoramiento y acompañamiento a los centros educativos incorporados en el periodo 2018 y más exhaustivo para los de nueva incorporación.

Actividad 3. Viajes de experiencias: Intercambios escolares /visitas a diferentes huertos escolares implantados en la región por los diferentes centros escolares participantes en el proyecto.

Actividad 4. Elaboración de informe final.

Actividad 5. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 13.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 12.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

12.4. Productos.

Año 2017:

- Creación de la Red Centros Educativos Agroecológicos.
- Puesta en marcha de la Red de Centros Educativos.
- Redacción de un manual en soporte informático para la implantación y alcances de los huertos con la metodología construida en 2017 con los primeros centros piloto.
- Informe de resultados y aportaciones metodológicas a los colegios participantes,
 CPRs y Consejería.

Año 2018:

- Ampliación de municipios y centros educativos integrantes de la red.
- Informe de resultados y aportaciones metodológicas a los colegios participantes,
 CPRs y Consejería.

Año 2019:

— Informe final del proyecto.

12.5. Indicadores de evaluación.

- Número de jornadas (comarcales iniciales) realizadas.
- Número de centro educativos participantes en las jornadas iniciales.
- Número de centro educativos presentando candidatura.
- Número de centro educativos incorporados al proyecto.
- Número de jornadas captación de nuevos participantes realizadas.
- Número de centro educativos participantes en las jornadas de captación.
- Número de centros educativos de nueva incorporación en cada periodo.
- Número de jornadas finales realizadas.

Indicadores: Número de centros educativos 2017.

Indicador	Objetivo
Número de centro educativos o asociaciones locales participantes en jornadas y directamente informados del	
proyecto de Red Extremeña	50
Número de centro educativos o asociaciones iniciando la red o	
proyecto en su localidad	25
Número de centro educativos incorporados e implementando	
proyecto huertos	10

Indicadores: Número de centros educativos 2018-2019 (contando con los implicados en 2017, sumatorio).

Indicador	Objetivo
Número de centro educativos o asociaciones locales participantes en jornadas y directamente informados del	
proyecto de Red Extremeña	275
Número de centro educativos o asociaciones iniciando la red o	
proyecto en su localidad	Horizonte 100
Número de centro educativos incorporados e implementando	
proyecto huertos	Horizonte 50

Extremadura tiene un total de 550 centros de educación infantil, primaria y secundaria. Estos indicadores finales apuntan a los siguientes porcentajes sobre el total de centros educativos de la región.

Indicador	Objetivo
Número de centro educativos o asociaciones locales participantes en jornadas y directamente informados del proyecto de Red Extremeña	50%
Número de centro educativos o asociaciones iniciando la red o proyecto en su localidad	20%
Número de centro educativos incorporados e implementando proyecto de huertos	10%

12.6. Presupuesto.

— Año 2016: 384,61 €

— Año 2017: 17.538,42 €

- Año 2018: 13.538,42 €

— Año 2019: 13.538,42 €

Presupuesto total del proyecto 44.999,87 euros.

13. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EXTREMEÑO A TRAVÉS DE INICIATIVAS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO.

13.1. Descripción.

Con el fin de lograr la implicación de los gestores y usuarios del territorio en la conservación y uso de los recursos naturales, culturales y paisajísticos, se desarrollará en Extremadura la figura de Custodia del Territorio y otras formas de gobernanza territorial, a través de acuerdos firmados entre los propietarios o gestores de terrenos y entidades de Custodia del Territorio y/o las Administraciones públicas. La Custodia del Territorio es un instrumento de conservación de la naturaleza

recogido en la Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Ley 42/2007, de 13 de diciembre).

El proyecto contribuye a establecer alianzas publico-privadas para conseguir objetivos compartidos entre las políticas públicas y los retos de la sociedad civil.

A través de una campaña de comunicación y de la realización de contactos personales, se difundirán las ventajas de vivir y trabajar en terrenos incluidos en la red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura, Red Natura 2000 u otras figuras de protección, entre otros, los Acuerdos de Colaboración para el Desarrollo Sostenible.

13.2. Objetivos.

- Fomentar la custodia del territorio y otras formas de gobernanza territorial para animar a la ciudadanía a trabajar en colaboración con las administraciones públicas, a través de la búsqueda de acuerdos, pensando colectivamente en el destino de nuestra tierra, con vocación de continuidad y crecimiento.
- Difundir las ventajas de vivir y trabajar en zonas con alguna figura de protección y/o acuerdo de colaboración para el desarrollo sostenible.
- Concienciar sobre la importancia de conservar el patrimonio natural.
- Fomentar la participación ciudadana para la mejora de nuestro entorno inmediato y la conservación del patrimonio natural.
- Participar en el laboratorio para formación de los responsables municipales, de centros educativos y de asociaciones regionales en materias relacionadas con la dehesa, el cambio climático y la economía circular.
- Establecer nuevos acuerdos de custodia de las diferentes tipologías.

13.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 416,66 €

— Costes personal: 391,66 €

Gastos oficina y material fungible: 25,00 €

Año 2017

Actividad 1. Recopilación de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Establecimiento de contactos con los actores seleccionados.

Actividad 4. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 5. Creación de una plataforma virtual.

Actividad 6. Realización de propuestas de acuerdos.

Actividad 7. Firma de un mínimo de 5 convenios con propietarios o gestores de terrenos.

Actividad 8. Elaboración de informe anual.

Coste Total: 20.416,63 €

Costes personal: 1.566,63 €

Servicios profesionales o de terceros: 18.750,00 €.

Gastos oficina y material fungible: 100,00 €

Año 2018

Actividad 1. Actualización de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Establecimiento de contactos con los actores seleccionados.

Actividad 4. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 5. Mantenimiento y actualización de la plataforma virtual.

Actividad 6. Realización de propuestas de acuerdos.

Actividad 7. Firma de un mínimo de 5 convenios con propietarios o gestores de terrenos.

Actividad 8. Elaboración de informe anual.

Coste Total: 16.666,63 €

Costes personal: 1.566,63 €

— Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 100,00 €

Año 2019

Actividad 1. Actualización de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Establecimiento de contactos con los actores seleccionados.

Actividad 4. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 5. Mantenimiento y actualización de la plataforma virtual.

Actividad 6. Realización de propuestas de acuerdos.

Actividad 7. Firma de un mínimo de 5 convenios con propietarios o gestores de terrenos.

Actividad 8. Elaboración de informe final.

Actividad 9. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 16.666,63 €

— Costes personal: 1.566,63 €

- Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 100,00 €

13.4. Productos.

Año 2017

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

Año 2018

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

Año 2019

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

13.5. Indicadores de evaluación.

- Número de acciones de información y comunicación.
- Número de reportajes periodísticos publicados en medios de comunicación.
- Número de reuniones con sectores implicados.
- Demanda de información sobre la campaña por parte de los distintos actores implicados.
- Número de comunicaciones realizadas.
- Número de participantes en las actividades convocadas.
- Número de acuerdos de custodia logrados.

Número de quejas recibidas.

13.6. Presupuesto.

— Año 2016: 416,66 €

— Año 2017: 20.416,63 €

— Año 2018: 16.666,63 €

— Año 2019: 16.666,63 €

Presupuesto total del proyecto 54.166,55 euros.

14. PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE EL PROGRAMA "APADRINA UNA ENCINA"

14.1. Descripción.

Apadrinar una encina supone establecer un vínculo con la naturaleza y especialmente con el árbol símbolo de Extremadura, que tiene una importancia fundamental en la lucha contra el cambio climático y la conservación de la naturaleza y de infinidad de manifestaciones culturales de nuestra tierra. La participación ciudadana es fundamental en la conservación y mejora de nuestro entorno inmediato, además de desarrollar el sentido de responsabilidad y compromiso.

El proyecto desarrolla esta figura en los municipios de Extremadura, incentivando la adopción de encinas situadas en las dehesas públicas. Cada padrino recibe información sobre el proyecto y un certificado de apadrinamiento donde se especifica la localización exacta donde se ubica su árbol, con fotografía del mismo.

Cualquier vecino empadronado en los municipios adheridos al proyecto puede optar al apadrinamiento de una encina, de manera gratuita, con la firma de un sencillo documento de compromiso.

Al mismo tiempo, personas residentes en cualquier lugar fuera del municipio también pueden apadrinar un árbol, o regalar el apadrinamiento a otra persona, en unas condiciones diferentes a las de los vecinos empadronados.

14.2. Objetivos.

- Organización y desarrollo de una campaña permanente de promoción, difusión y asesoramiento para la implantación de la iniciativa "apadrina una encina", que pretende que, al menos, 25 municipios extremeños promuevan el apadrinamiento de las encinas de sus dehesas entre sus vecinos empadronados y para cualquier ciudadano del mundo, con vocación de continuidad y crecimiento.
- Fomentar la participación ciudadana para la mejora de nuestro entorno inmediato y la conservación de la naturaleza.
- Concienciar sobre la importancia de conservar las especies de la vegetación natural de Extremadura y las dehesas de encinas.

 Participar en el laboratorio para formación de los responsables municipales, de centros educativos y de asociaciones regionales en materias relacionadas con la Dehesa, el cambio climático y la economía circular.

14.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

Coste Total: 416,66 €

— Costes personal: 391,66 €

Gastos oficina y material fungible: 25,00 €

Año 2017

Actividad 1. Recopilación de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 4. Selección de los primeros 5 municipios extremeños con dehesas públicas relevantes, por su extensión, características, forma de gestión o localización en áreas que se consideren idóneas.

Actividad 5. Realización de propuestas de apadrinamiento de encinas.

Actividad 6. Visitas y asesoramiento a ayuntamientos.

Actividad 7. Creación de una plataforma virtual.

Actividad 8. Elaboración de informe anual.

Coste Total: 20.416,63 €

— Costes personal: 1.566,63 €

Servicios profesionales o de terceros: 18.750,00 €

Gastos oficina y material fungible: 100,00 €

Año 2018

Actividad 1. Actualización de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 4. Selección de 10 municipios extremeños con dehesas públicas relevantes, por su extensión, características, forma de gestión o localización en áreas que se consideren idóneas.

Actividad 5. Realización de propuestas de apadrinamiento de encinas.

Actividad 6. Visitas y asesoramiento a ayuntamientos.

Actividad 7. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 8. Elaboración de informe anual.

Coste Total: 16.666,63 €

— Costes personal: 1.566,63 €

Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 100,00 €

Año 2019

Actividad 1. Actualización de información y documentación.

Actividad 2. Redacción de documentos.

Actividad 3. Acciones de difusión del proyecto.

Actividad 4. Selección de 10 municipios extremeños con dehesas públicas relevantes, por su extensión, características, forma de gestión o localización en áreas que se consideren idóneas.

Actividad 5. Realización de propuestas de apadrinamiento de encinas.

Actividad 6. Visitas y asesoramiento a ayuntamientos.

Actividad 7. Mantenimiento de la plataforma virtual.

Actividad 8. Elaboración de informes anual y final.

Actividad 9. Evaluación final del proyecto y definición propuesta futura.

Coste Total: 16.666,62 €

— Costes personal: 1.566,63 €

— Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

- Gastos oficina y material fungible: 99,99 €

14.4. Productos.

Año 2017

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

Año 2018

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

Año 2019

 Informe con las actuaciones desarrolladas: Documentación generada, gestiones realizadas y resultados logrados.

14.5. Indicadores de evaluación.

- Número de acciones de información y comunicación.
- Número de reportajes periodísticos publicados en medios de comunicación.
- Número de reuniones con sectores implicados.
- Demanda de información sobre la campaña por parte de los distintos actores implicados.
- Número de comunicaciones realizadas.
- Número de participantes en las actividades en las actividades convocadas.
- Número de municipios adheridos al proyecto.
- Número de encinas apadrinadas.
- Número de quejas recibidas.

14.6. Presupuesto.

— Año 2016: 416,66 €

— Año 2017: 20.416,63 €

- Año 2018: 16.666,63 €

— Año 2019: 16.666,62 €

Presupuesto total del proyecto 54.166,54 euros.

15. OFICINA DE PROYECTOS DE ECONOMÍA VERDE Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA EN EXTREMADURA.

15.1. Descripción.

Creación de una oficina para la conservación de la naturaleza en Extremadura que sirva para promover la realización de proyectos que persiga como objetivo la creación de riqueza o empleo verde en Extremadura. Desde esta oficina se trabajará en conexión con otras entidades, tanto públicas como privadas y se desarrollarán una línea principal de intervención:

- Búsqueda de fuentes de financiación y presentación de iniciativas, tanto a nivel regional, nacional como internacional, para la implementación en Extremadura de nuevos proyectos de economía verde y sobre la conservación de la naturaleza en Extremadura.
- Concienciación sobre las oportunidades que ofrece, tanto a nivel público como privado, proyectos en estos ámbitos.

15.2. Objetivos.

- Crear una oficina que sirva para promover la realización de proyectos que tengan como objetivo la creación de riqueza o empleo verde en Extremadura.
- Elaborar, en conexión con otros actores (tanto entidades privadas como entidades públicas extremeñas) proyectos de ámbito regional, nacional, o internacional con los que poder concurrir, se trabajará de manera prioritaria la concurrencia a proyectos financiados con fondos europeos.

15.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha. Diseño plan de trabajo.

Coste Total: 384,61 €

— Costes personal: 361,53 €

Gastos oficina y material fungible: 23,08 €

Año 2017

Actividad 1. Creación de la oficina de economía verde y para la conservación de la naturaleza en Extremadura.

- Dotación de mobiliario, material informático y de oficina.
- Contratación de personal cualificado.
- Conexión telefónica/internet.

Actividad 2. Confección de material publicitario para dar a conocer la existencia de la oficina, sus objetivos y actividades y difundirlas por los diferentes municipios extremeños.

- Diseño e impresión tríptico informativo.
- Cartelería e imagen de la oficina.
- Creación de perfiles en redes sociales.
- Generación de Microsite informativo.
- Diseño y ejecución de campaña inicial de presentación y dar a conocer la existencia de esta nueva oficina.

Actividad 3. Establecimiento de un contacto directo con los servicios de Acción exterior de la Junta de Extremadura para conocer de manera rápida y precisa las diferentes convocatorias de financiación europea o internacional para proyectos de economía verde.

- Identificación personas de contacto.
- Kick off Meeting: Reunión inicial informativa.
- Definición metodología de trabajo conjunta y espacios de encuentro.

Actividad 4. Facilitar la colaboración y participación ciudadana para la confección de proyectos emprendedores con ideas surgidas de entidades públicas o privadas, o ciudadanos a títulos individual.

- Generar una base de datos de contactos de Stakeholders.
- Promoción, divulgación y consulta.
- Difusión de convocatorias nacionales, regionales y fundaciones públicas y privadas.
- Organización de jornadas de información.
- Ayuda en la tramitación de solicitudes de ayudas.
- Seguimiento de los proyectos concedidos.
- Campaña de participación en redes sociales.
- Organización de Focus Groups.
- Identificación proyectos y experiencias de éxito.
- Concurso de ideas.
- Acciones de sensibilización.

Actividad 5. Elaboración de informe final.

- Resumen situación del proyecto.
- Memoria técnica.
- Análisis de resultados sobre los esperados.
- Programación del siguiente período en función de lo alcanzado.
- Documentación fotográfica.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

— Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

- Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2018

Actividad 1. Continuidad del contacto con los servicios de acción exterior de la Junta de Extremadura.

Actividad 2. Continuidad de la colaboración y participación ciudadana.

Actividad 3. Elaboración de informe de resultados.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

— Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2019

Actividad 1. Continuidad del contacto con los servicios de acción exterior de la Junta de Extremadura.

Actividad 2. Continuidad de la colaboración y participación ciudadana.

Actividad 3. Elaboración de informe de resultados.

Actividad 4. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

15.4. Productos.

Año 2017

- Creación de una oficina para la elaboración de proyectos en economía verde y para la conservación de la naturaleza.
- Listado de proyectos con financiación regional, nacional, europea o internacional en los que se haya trabajado.
- Listado de proyectos concedidos por entidades regionales, nacionales, europeas o internacionales en los que se haya trabajado.
- Listado de ideas que hayan sido compartidas a través de la participación ciudadana promovida desde la oficina, en el ámbito del economía verde y para la conservación de la naturaleza.
- Listado de proyectos puestos en marcha en la región sobre economía verde y para la conservación de la naturaleza, tanto en los que se haya participado de forma directa, como en los que no se haya participado.

Año 2018

- Listado de proyectos con financiación regional, nacional, europea o internacional en los que se haya trabajado.
- Listado de proyectos concedidos por entidades regionales, nacionales, europeas o internacionales en los que se haya trabajado.
- Listado de ideas que hayan sido compartidas a través de la participación ciudadana promovida desde la oficina, en el ámbito del economía verde y para la conservación de la naturaleza.
- Listado de proyectos puestos en marcha en la región sobre economía verde y para la conservación de la naturaleza., tanto en los que se haya participado de forma directa, como en los que no se haya participado.

Año 2019

- Listado de proyectos con financiación regional, nacional, europea o internacional en los que se haya trabajado.
- Listado de proyectos concedidos por entidades regionales, nacionales, europeas o internacionales en los que se haya trabajado.
- Listado de ideas que hayan sido compartidas a través de la participación ciudadana promovida desde la oficina, en el ámbito del economía verde y para la conservación de la naturaleza.

 Listado de proyectos puestos en marcha en la región sobre economía verde y para la conservación de la naturaleza, tanto en los que se haya participado de forma directa, como en los que no se haya participado.

15.5. Indicadores de evaluación.

- Número de actores contactados y perfil de los mismos: 100.
- Número de proyectos en los que se haya participado con financiación regional, nacional, internacional: 20.
- Número de proyectos que hayan sido aprobados en los que se haya participado, con financiación regional, nacional o internacional: 10.
- Número de iniciativas de economía verde y conservación de la naturaleza. en las que se haya asesorado desde la oficina: 50.
- Número de ideas que hayan sido compartidas desde la ciudadanía con la oficina sobre economía verde y conservación de la naturaleza: 150.
- Número de proyectos puestos en marcha de economía verde y conservación de la naturaleza. en los que haya participado la oficina como asesora: 15.
- Número de proyectos, experiencias e ideas de negocio y creación de empleo que hayan sido catalogadas en un listado de proyectos de economía verde y conservación de la naturaleza: 200.

15.6. Presupuesto.

— Año 2016: 384,61 €

— Año 2017: 16.538,42 €

— Año 2018: 16.538,42 €

— Año 2019: 16.538,42 €

Presupuesto total del proyecto 49.999,87 euros.

16. OFICINA DE ASESORAMIENTO EN EMPRENDIMIENTO VERDE

16.1. Descripción.

Este proyecto se destina a la concienciación y sensibilización sobre la importancia de la implementación del emprendimiento verde en la región, a través de la puesta en marcha de un servicio de asesoría permanente desde el que se trabajará con agentes locales como ayuntamientos, mancomunidades, grupos de acción local, agentes de desarrollo local, puntos de acompañamiento empresarial entre otros, con el fin de incorporar el gen del emprendimiento verde en sus instituciones y ámbitos de acción.

16.2. Objetivos.

- Promocionar, difundir, ayudar, asesorar a entidades municipales y a emprendedores privados sobre todas las oportunidades que ofrece el poder emprender en Extremadura en temas relacionados con el emprendimiento verde.
- Recopilar todas las informaciones importantes y servir de nexo de unión entre todos los actores que trabajan sobre el territorio local en el desarrollo de proyectos de emprendimiento verde, como ayuntamientos, mancomunidades, grupos de acción local, agentes de desarrollo local, puntos de acompañamiento empresarial entre otros.

16.3. Actividades.

Año 2016

Actividad 1. Planificación previa y puesta en marcha.

- Diseño programa de trabajo anual.
- Diseño e impresión tríptico informativo.
- Cartelería e Imagen de la oficina.
- Diseño y ejecución de campaña inicial de presentación y dar a conocer la existencia de esta nueva oficina.

Coste Total: 384,61 €

— Costes Personal: 361,53 €

Gastos Oficina y material fungible: 23,08 €

Año 2017

Actividad 1. Creación de un contenido digital para ser ofrecido por portal web habilitado al efecto para dar a conocer todo lo que de manera relevante pueda favorecer el emprendimiento público o privado relacionado con la economía verde.

- Generación de Microsite informativo.
- Creación de perfiles en redes sociales.
- Newsletter periódica con información relevante.
- Diseño de campaña digital para la difusión de los servicios ofrecidos por la oficina.

Actividad 2. Establecer y mantener un contacto directo y permanente con los diferentes actores que trabajan en la región para facilitar el emprendimiento en todos los municipios extremeños para promover la realización de proyectos con

contenidos de economía verde y al mismo tiempo conocer todos y cada uno de los proyectos de economía verde que se estén realizando o se tengan intención de poner en marcha.

- Analizar la situación de partida y las experiencias extrapolables.
- Diagnóstico actores participantes y encuentros iniciales.
- Mapeo e identificación de profesionales implicados.
- Mesas y talleres de diálogo.
- Análisis de experiencias y proyectos con contenidos de economía verde.
- Diseño de instrumentos metodológicos: folletos, foros...

Actividad 3. Elaboración de informe final.

- Resumen Situación del Proyecto.
- Memoria Técnica.
- Análisis de Resultados sobre los Esperados.
- Programación del siguiente período en función de lo alcanzado.
- Documentación Fotográfica.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios Profesionales o de terceros: 15.000,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2018

Actividad 1. Ampliación e incorporación de nuevos contenidos digitales en el portal web.

Actividad 2. Continuidad del contacto directo con agentes de emprendimiento de la región.

Actividad 3. Elaboración de informe final.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

— Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

— Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

Año 2019

Actividad 1. Ampliación e incorporación de nuevos contenidos digitales en el portal web.

Actividad 2. Continuidad del contacto directo con agentes de emprendimiento de la región.

Actividad 3. Elaboración de informe final.

Actividad 4. Evaluación final del proyecto y definición de la propuesta futura.

Coste Total: 16.538,42 €

— Costes personal: 1.446,12 €

Servicios profesionales o de terceros: 15.000,00 €

Gastos oficina y material fungible: 92,30 €

16.4. Productos.

Año 2017

- Contenidos digitales.
- Listado de gestiones realizadas con todos los actores que actúan sobre el emprendimiento verde en Extremadura.
- Listado de iniciativas de emprendimiento verde en los que se haya asesorado.

Año 2018

- Generación de nuevos contenidos digitales.
- Listado de gestiones realizadas con todos los actores que actúan sobre el emprendimiento verde en Extremadura.
- Listado de iniciativas de emprendimiento verde en los que se haya asesorado.

Año 2019

- Generación de nuevos contenidos digitales.
- Listado de gestiones realizadas con todos los actores que actúan sobre el emprendimiento verde en Extremadura.
- Listado de iniciativas de emprendimiento verde en los que se haya asesorado.

16.5. Indicadores de evaluación.

 Gestiones realizadas con actores territoriales extremeños sobre emprendimiento verde: 75.

- Número de actores contactados y perfil de los mismos: 100.
- Número de iniciativas de emprendimiento verde en las que se haya asesorado desde la oficina: 80.

16.6. Presupuesto.

— Año 2016: 384,61 €

— Año 2017: 16.538,42 €

— Año 2018: 16.538,42 €

— Año 2019: 16.538,42 €

Presupuesto total del proyecto 49.999,87 euros

C. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.

PROYECTO/actividad	2016	2017	2018	2019
CASAS DE CULTURA VERDE. RED DE MUNICIPIOS	VERD	ES		
Planificación previa y puesta en marcha	Х			
Diseño y calendarización de reuniones zonales iniciales y elaboración base de datos		x		
Creación de la red de municipios verdes		Х	Х	Х
Elaboración de hoja de ruta/trabajos a desarrollar		X		
Reuniones zonales de seguimiento y evaluación			Х	Х
Creación y mantenimiento herramienta virtual			Х	Х
Seguimiento y sistematización de la intervención			Х	
Selección de iniciativas destacadas				Х
Edición y publicación de iniciativas				х
Elaboración informes anuales		Х		х
Evaluación final y propuesta futura				X
ALIANZAS PARA EXTREMADURA VERDE				
Planificación previa y puesta en marcha	Х			
Difusión el proyecto en la Red de UU.PP.		Х		
Elaboración de los contenidos		Х		
Campaña de sensibilización y conciencia compartida		Х	Х	Х
Actividades de dinamización a nivel municipal			Х	Х
Sistematización de la experiencia y edición de materiales				X
Elaboración informes anuales		X	X	X
Evaluación final y propuesta futura				X
INICIATIVAS EXTREMEÑAS DE SUMIDEROS DE CARBONO	EN M	UNICI	PIOS	
Planificación previa y puesta en marcha.	X			
Creación, edición, revisión materiales y edición folletos		X		
Reedición folletos			X	X
Creación y mantenimiento de una plataforma virtual		X	X	X
Campaña de concienciación en municipios		X	Х	X
Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en marcha de nuevos sumideros de carbono		X	X	X
Reuniones de asesoramiento e innovación		Х	Х	Х
Divulgación de resultados de las iniciativas		Х	Х	Х
Elaboración informes anuales		Х	X	X
Evaluación final y propuesta futura				X

PROYECTO/actividad	2016	2017	2018	2019
INICIATIVAS EXTREMEÑAS DE BANCOS DE CONSERVACIÓN D	E LA	NATU	RALE	ZA
Planificación previa y puesta en marcha	Х			
Creación, edición, revisión materiales y edición folletos		Х		
Reedición de folletos			Х	Х
Creación y mantenimiento de una plataforma virtual		X	X	X
Campaña de concienciación en municipios		Х	Х	Х
Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la puesta en marcha de nuevos bancos de conservación		Х	Х	x
Reuniones de asesoramiento e innovación		Х	Х	Х
Divulgación de resultados de las iniciativas		X	Х	X
Elaboración informes anuales		Х	Х	X
Evaluación final y propuesta futura				Х
PROMOCIÓN CERTIFICACIÓN GESTIÓN FORESTAL EN DE PRODUCTOS	HES	AS Y	SUS	
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Creación, edición, revisión materiales y edición folletos		Х		
Reedición de folletos			Х	Х
Creación y mantenimiento de una plataforma virtual		X	Х	Х
Campaña de concienciación en municipios		X	Х	Х
Asesoramiento especializado, seguimiento y apoyo para la certificación		Х	Х	x
Reuniones de asesoramiento e innovación		Х	Х	Х
Divulgación de resultados de las iniciativas		Х	Х	X
Elaboración informes anuales		Х	Х	X
Evaluación final y propuesta futura				Х

PROYECTO/actividad	2016	2017	2018	2019
LIDERAZGOS VERDES				
Planificación previa y puesta en marcha.	X			
Diseño Herramienta tecnológica digital	X			
Elaboración de micropíldoras	Х			
Rediseño, adaptación y puesta a disposición de un programa de concienciación y sensibilización sobre liderazgo verde y patrimonio natural extremeño (350 h)		Х	Х	X
Diseño y elaboración de un programa básico de concienciación y sensibilización		X	х	X
Diseño, adaptación y puesta a disposición de Programa concienciación sensibilización liderazgo verde y patrimonio natural (100h) nivel usuario conocimientos básicos		X	X	X
Diseño, adaptación puesta a disposición Programa concienciación sensibilización liderazgo verde y patrimonio natural (150 horas) nivel usuario conocimientos medios			X	X
Diseño/adaptación contenidos Programas concienciación sensibilización liderazgo verde y patrimonio natural otros perfiles				X
Desarrollo presencial programa concienciación sensibilización liderazgo para otros colectivos sociales				X
Elaboración informes anuales		X	X	X
Evaluación final y propuesta futura				X
VIVEROS EXTREMEÑOS DE PROFESIONES Y EMPLEOS VERD	DES S	OSTE	NIBL	ES
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Programac herramienta para el establecimiento de un vivero extremeño de profesiones y empleos verdes ligados a la sostenibilidad		X		
Ampliación de la herramienta			Х	
Catálogo de profesiones empleos verdes Extremadura		Х		
Revisión y ampliación catálogo			Х	Х
Difusión del vivero		Х		
Maquetación e inclusión nuevas iniciativas al vivero			Х	X
Creación de herramienta para la participación ciudadana		Х		
Gestión herramientas			Х	X
Elaboración informes anuales		Х	Х	X
Evaluación final y propuesta futura				X

PROYECTO/actividad	2016	2017	2018	2019
BANCO DE EXPERIENCIAS VERDES DE EXTREMA	ADUR	A		
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Programación Herramienta para el establecimiento de un				
banco de experiencias verdes		Х		
Ampliación de la herramienta			X	
Catálogo de experiencias verdes		×		
Revisión y ampliación del banco			X	X
Difusión del banco de experiencias		X		
Creación de herramienta para la participación ciudadana		х		
Gestión de herramientas			Х	X
Elaboración informes anuales		Х	Х	Х
Evaluación final y propuesta futura				X
LABORATORIO EXTREMEÑO OPORTUNIDADES DE ECONO	AÌMC	CIRCI	ULAR	
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Programación herramienta para laboratorio de oportunidades				
economía circular		Х		
Ampliación de la herramienta			Х	
Catálogo de experiencias en economía circular		х		
Revisión y ampliación catálogo			х	Х
Difusión del laboratorio		X		
Creación de herramienta para la participación ciudadana		X		
Gestión de herramientas			X	Х
Elaboración informes anuales		X	X	X
Evaluación final y propuesta futura				х
RED SOCIAL VERDE EXTREMEÑA. COMUNIDAD VIRTUAOL DE COLABORATIVO SOBRE EL PATRIMONIO NATU		REND	IMIEN	то
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Programación herramienta informática que promueva el emprendimiento verde		x		
Ampliación de la herramienta			х	
Difusión red social verde de Extremadura		х		
Desarrollo de contenidos y agregación de los primeros participantes y proyectos.		x		
Gestión de herramientas			х	х
Elaboración informes anuales		х	х	х
Maquetación e inclusión de iniciativas y fichas de personas que se incorporen a la Red social.				x
Evaluación final y propuesta futura				x

PROYECTO/actividad		2017	2018	2019
RED BANCO DE RECURSOS COMUNITARIO	S			
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Jornadas comarcales		х		
Elección e incorporación de municipios		х	х	х
Creación plataforma virtual de bancos de recursos comunitarios	5	х		
Asesoramiento especializado		х	Х	х
Seguimiento y apoyo		Х	Х	х
Elaboración informes anuales		х	х	х
Evaluación final y propuesta futura				Х
IMPLANTACIÓN DE HUERTOS ESCOLARES	5			
Planificación previa y puesta en marcha.	х			
Jornadas comarcales		х		
elección e incorporación de centros educativos		х	х	x
Asesoramiento y acompañamiento		х	х	x
Creación Página web de red de centros escolares		х		
Viajes de experiencias			х	х
Elaboración informes anuales		х	х	х
Evaluación final y propuesta futura				х
PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL EXT DE INCIATIVAS DE CUSTODIA DEL TERRITOR		EÑO A	TRAN	/ÉS
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Recopilación y actualización información documentación		х		
Actualización información documentación			х	х
Redacción de documentos		х	х	х
Establecimiento contactos con actores seleccionados		х	х	х
Acciones de difusión del proyecto		Х	Х	х
Creación de una plataforma virtual		Х		
Mantenimiento y actualización de una plataforma virtual			Х	Х
Realización de propuestas de acuerdos		X	Х	Х
Firma de convenios con propietarios o gestores de terrenos		х	x	x
Elaboración informes anuales		Х	Х	X
Evaluación final y propuesta futura				X

PROYECTO/actividad			2018	2019
PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN PROGRAMA "APADRINA	UNA	ENC	INA"	
Planificación previa y puesta en marcha.	X			
Recopilación de información y documentación		X		
Actualización información y documentación			X	x
Redacción de documentos		X	х	x
Acciones de difusión del proyecto		X	Х	x
Selección de municipios extremeños con dehesas públicas		X	Х	X
Realización de propuestas de apadrinamiento de encinas		X	X	х
Visitas y asesoramiento a ayuntamientos		X	X	х
Creación de una plataforma virtual		X		
Mantenimiento y actualización de una plataforma virtual			Х	x
Elaboración informes anuales		X	х	x
Evaluación final y propuesta futura				x
OFICINA DE PROYECTOS DE ECONOMIA VERDE Y CONSEI NATURALEZA EN EXTREMADURA	RVAC	ION D	ELA	
Planificación previa y puesta en marcha.	X			
Creación de la oficina de proyectos en economía verde y la conservación naturaleza en Extremadura		x		
Confección de material publicitario		х		
Contacto con los servicios de acción exterior de la Junta de Extremadura para conocer convocatorias de financiación europea o internacional para proyectos de economía verde.		x	x	x
Colaboración y participación ciudadana para la confección de proyectos		x	x	x
Elaboración de informes anuales		X	X	х
Evaluación final y propuesta futura				Х
OFICINA DE ASESORAMIENTO EN EMPRENDIEMIENT	O VE	RDE		
Planificación previa y puesta en marcha.	Х			
Creación de contenidos digitales		X		
Ampliación e incorporación de nuevos contenidos digitales			x	x
Establecimiento y mantenimiento de contacto directo y permanente con los diferentes actores		x	x	x
Elaboración informes anuales		Х	Х	Х
Evaluación final y propuesta futura				Х

D. PRESUPUESTOS.

PRESUPUESTO POR PROYECTO								
Proyecto	2016	2017	2018	2019	Total			
Las casas de cultura verde de Extremadura. Red de								
municipios verdes.	4.243,47			16.973,84				
Alianzas para Extremadura verde.	4.923,34	19.693,39	19.693,39	19.693,39	64.003,51			
Iniciativas extremeñas de sumideros de carbono en								
municipios.	256,39	11.025,03	11.025,22	11.025,22	33.331,86			
Iniciativas extremeñas de bancos de conservación de la								
naturaleza.	256,39	11.025,03	11.025,22	11.025,22	33.331,86			
Promoción de la certificación de la gestión forestal sostenible								
en las dehesas extremeñas y sus productos	256,39							
Liderazgos verdes	25.803,40	18.213,60	13.213,60	13.213,60	70.444,20			
Viveros extremeño de profesiones y empleos verdes								
sostenibles	205,12	12.070,50	14.070,50	8.820,50	35.166,62			
Banco de experiencias verdes de Extremadura.	188,03	12.002,12	12.002,12	8.752,12	32.944,39			
Laboratorio extremeño de oportunidades de la economía								
circular.	170,94	10.933,74	11.933,74	7.683,74	30.722,16			
Red social verde extremeña. Comunidad virtual de								
emprendimiento colaborativo sobre el patrimonio natural.	170,94	10.933,74	11.933,74	7.683,74	30.722,16			
Red de bancos de recursos comunitarios.	384,61	19.538,42	17.538,42	17.538,42	54.999,87			
Implantación de huertos escolares.	384,61	17.538,42	13.538,42	13.538,42	44.999,87			
Protección y promoción del patrimonio natural extremeño a								
través de iniciativas de custodia del territorio	416,66	20.416,63	16.666,63	16.666,63	54.166,55			
Promoción y concienciación sobre el programa "apadrina una								
encina".	416,66	20.416,63	16.666,63	16.666,62	54.166,54			
Oficina de proyectos de economía verde y conservación de la								
naturaleza en Extremadura.	384,61	16.538,42		16.538,42				
Oficina de asesoramiento en emprendimiento verde.	384,61			16.538,42				
TOTALES	38.846,17	244.882,96	230.383,53	213.383,52	727.496,18			

PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO								
Tipo de gasto	2016	2017	2018	2019	Total			
Personal	8.565,01	34.260,04	34.260,04	34.260,04	111.345,13			
Dietas y desplazamientos	553,85	2.215,38	2.215,38	2.215,38	7.199,99			
Asesoramiento de expertos	1.153,85	4.615,38	4.615,38	4.615,38	14.999,99			
Servicio de terceros	25.000,00	189.498,35	174.998,92	157.998,92	547.496,19			
Elaboración, maquetación y diseño de materiales	1.846,15	7.384,62	7.384,62	7.384,62	24.000,01			
Gastos de oficina y fungible	335,76	1.343,04	1.343,04	1.343,04	4.364,88			
Otros gastos	1.391,55	5.566,15	5.566,15	5.566,14	18.089,99			
TOTALES	38.846,17	244.882,96	230.383,53	213.383,52	727.496,18			

DESGLOSE DE PRESUPUESTO POR PROYECTO, NATUR	PROYECTO,	NATUR/	쁘	EL GASTO	>	ANUALIDAD											
	Casas de Cultura Verdes d Red de Municipios Verdes	ıra Verdes pios Verd	Φ	Extremadura.	Alianzas	para	Extremadura V	Verde	Iniciat	ivas Extrei Ca	neña Sum rbono	ideros de		Iniciativas E Conserva	ciativas Extremeñas E Conservación Natura	s Banco raleza	S
ACTUACIONES/AÑO/PARTIDAS	2016 2017	20	1 :	-	2016	2017	2018	2019	2016		ואוי	2019	2016		2018	201	
PERSONAL	2.249,54 8.	8.998,16 8	3.998,16	8.998,16	1.916,88	7.667,54	7.667,54	7.667,54	241,01	964,04	964	ő i	04 241,01	964	2 8	418 - T	964,04
ASESORAMIENTO EXPERTOS	346,15	384,62	760	384,62	461.53	1	1 846 15	1 846 15	٦	0,00		į	0,00		3 8	3 S	9,0
SECUCIOS PROFESIONALES O DE	1		21 0	0.00	5	-			? ') 	i	Si d			 	1 8
I ERCERUS ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN Y DISEÑO DE	00,0	00,00	00,	0,00	00,0	00,0	00'0	0,00	00,0	9.999,45	9.999,64	9.999	0,00	9999	,45 9.999,	- 19 - 1	999,64
MATERIALES	923,08		3.692,31	3.692,31	923,07	3.692	3.692	3.692,31	O	0,00	°		O	O	00	0,	00,00
GASTOS DE OFICINA Y MATERIAL FUNGIBLE	25,46	101,84	101,84	101,84	29,57		i	118,16	15,38	61,54	61,		61,54 15,38	61	72	27 12	61,54
SUBTOTAL	6,93		27,68	27,68 16.973.84	1.384,60	5.538 19.693	5.538 19.693	538, 693	256	0,00	0,00	11.0	256	11.025	11.0	22	0,00
TOTAL		55.164,	66				64.003,51				2		_		m		
	Promoción certificación gestión fo	rtificación las debes	gestión fo	forestal		l iderazgoe	os Vardos			Viveros	extremeños	u	ä	anco de ex	experiencias Extremadura	verde	eu
ACTUACIONES/AÑO/PARTIDAS	2016 2017	2018	18		2016	2017	118		2016	50.00	2018	201	2016	2017	5	201	
PERSONAL	241,01	,01 964,04	964,04	64	u,	3.020,78	3.020,78	20,	192,82	771,26	77.	1	176	206	902 66	6,	
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	00,00	0,00	00,00	0,00	00'0	LJ	00,00	0,00	00'0		! ! ! ! 		00'0	° 	0 0	100	0,00
ASESORAMIENTO EXPERTOS	00,00	00'0	0,00	ó	i		ļ	oʻ			ا° ا	į	о́. 	٥	0	00,	Ó
SERVICIOS PROFESIONALES O DE TERCEROS	0	9.999,45	9.999,64	9.999,64	25.000,00	15.000,00	10.000,00	10.000,00	00,00	11.250,00	13.250,00	8.000,00	00,00	11.250	,00 11.250,	90	000,000
ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN Y DISEÑO DE	0	_						·	_	0	۰ ا				_	 -	Č
MATERIALES GASTOS DE OFICINA Y MATERIAL FUNGIBLE	0,00	0,00	0,00	61.54	0,00	_L	192 82	1	-	0,00	i	0 4	24 11 28	0 45	13 00	13	0,00
OTROS GASTOS	00'0	00'0	00,00	0,00	0	Ĺ	ļ	i o	1	00'0	0		100		00	00	0,00
SUBTOTAL	•	025,03 1		11.025,22	25.803,40		18.213,60 13.213,60	13.213,60	205,12	12.070,50	14.070,50	8.820,50	,50 188,03	3 12.002,12	,12 12.002,12		8.752,12
TOTAL		33.331,	98			70.4	70.444,20			35.	35.166,62			.,	32.944,39		
	Laboratorio extremeño		de oportunidades	idades	BR	Red social verde	rde extremeña	ña	Red de b	bancos de r	recursos co	comunitarios		Implantación de	de huertos	esco	ares
ACTUACIONES/AÑO/PARTIDAS	2016 2017		18	019	2016	7	8	19	2016	l i	2018	18.	201	2017	2018	20	
PERSONAL	160,68	642,72	42,72	642,72	60,68	642,	642,72	42,72	361,53	1.446,12		4.	12 361,5.	1.446	12 1.446	12	446,12
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS ASESORAMIENTO EXPERTOS	0,00	0000	0,0	0,00	00,00	00,0	0,00	9 0	00,00	00,00	00,00	į	0,00		00,0	9 <u> </u> 8	0,0
SERVICIOS PROFESIONALES O DE		; 	1	5				31 51	 -		<u> </u>		gi :		<u> </u> 	! :	
TERCEROS EI ABOBACIÓN MAOLIETACIÓN Y DISEÑO DE	00,00	10.250,00 1	1.250,00	7.000,00	0,00	10.250,00	11.250,00	7.000,00	0,0	18.000,00	16.000,00	16.000	00,0	16.000	,00 12.000,	9 12	00,000
MATERIALES	0,00	00,00	0,00	00,00	00'0	L.		0,	٥	00'0	٥	 	ό.	o	8	0,	
GASTOS DE OFICINA Y MATERIAL FUNGIBLE	10,26	41,02	41,02	41,02	10,26	_ J.		1	23,08	92,30	၈ 		92,30 23,08	92	30	30	92,30
SUBTOTAL	0,00 170,94	0,00 10.933,74 1	0,00	0,00	0,00 170,94	10	7	7.683,	384	0,00	17.538	17.5	384,	17.538	13.5	13	O,
TOTAL		30.722,	16				123			54.	ő		_		.999,		
	Protección y promoción	romoción	del patrimonio	oinor	, ayjoomora		oniabout oncioned	cajoud can	Odioleo	5	0000	opa ox ojes	Oficina	asesora		emprendimiento	niento
ACTUACIONES/AÑO/PARTIDAS	2016 2017	2	18	019	2016		2018	2019	2016 2	3 2	SIN	2019	Т	017	2018	2	6
PERSONAL	391,66 1.	566,63	1.566,63	.999	391,66	1.566	1.566,63	1.566,63	361,53	1.446,12	ı	1.	12 361,53	1.446,		:15	146
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	00'0		00,00	0,00	00'0	ó		0,00	00'0	00'0	00'0		0,00 0,00	0	00'0	1 1	0,00
ASESORAMIENTO EXPERTOS	00,00	00'0	00,00	o,	ı	0	!	00'00	00,0	00'0		į	00,0	0,0		- 1	0,00
SERVICIOS PROFESIONALES O DE TERCEROS	00'0	18.750,00 1		15.000,00	00,00	18.750,00	15	15.000,00	0,00	15.000,00		15.000,	00	15.000,0		15	000,000
ELABORACIÓN, MAQUETACIÓN Y DISEÑO DE MATERIAI ES		i		000		<u>.</u> L		0			°	<u> </u>	2	c	 	 8	0
GASTOS DE OFICINA Y MATERIAL FUNGIBLE	25,00	100,00	100,00	100,00	25,00	100,00	100,00	66,66	23,08	92,30	6		92,30 23,08	92	30 92,	ī	92,30
OTROS GASTOS	00'0		00'0	0,00		0	0	O,	0	00'0	0			0		00	00'0
SUBIOLAL	416,66 20.	20.416,63 10	6.666,63	16.666,63	416,66	20.416,63	16.666,63	16.666,62	384,61	16.538,42	16.538,42	16.538,42	,42 384,61	1 16.538,42	,42 16.538,	42 16	538,42
IOIAL		54.166,	55			54.1	66,54			49.	999,87			•	49.999,87		

Descripción del Presupuesto:

- Personal: Se encargará de la puesta en marcha, coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos incluidos en el programa, así como, de la realización de las actividades contenidas en los proyectos "Las Casas de Cultura Verde de Extremadura" y "Alianzas para Extremadura Verde".
 - Los perfiles son especialistas en las siguientes áreas de trabajo: Intervención social, formación, dinamización, empleo, cultura, administración, recursos humanos y gestión económica. Los gastos de personal se imputarán en función de las horas dedicadas a cada proyecto por los trabajadores adscritos al programa.
- Dietas y desplazamientos: Son los gastos derivados de los viajes ocasionados por el programa y realizados por el personal que trabaja en el mismo El precio por kilómetro se estima a 0,19 €/km.
- Asesoramiento de expertos: Se refiere a la contratación de aquellos servicios profesionales especialistas en la materia objeto de la subvención que sirvan de apoyo a la correcta consecución de los objetivos.
- Servicios de terceros: Para determinados proyectos se ha estimado la necesidad de subcontratar a terceros atendiendo a la normativa que le afecta en materia de subvenciones y contratación pública (Conforme a las instrucciones internas de contratación de AUPEX (www.aupex.org)).
- Elaboración, maquetación y diseño de materiales: Gastos de imprenta y publicidad relativos a los productos que se elaboren y a la difusión del programa.
- Gastos de oficina y fungible: Gastos derivados de la oficina imputada al proyecto (limpieza, seguros, suministros, comunicaciones etc.), material fungible, material de oficina y fotocopias.
- Otros gastos: Gastos corrientes derivados de las acciones de dinamización a nivel municipal, que serán concretados en función de las necesidades de las localidades donde se intervenga.

ANEXO II

Modelo de justificación de las actuaciones ejecutadas y solicitud de pago.

DNI n.º		omicilio en			, C/
representación de la entida NIF:	d				,
DECLARA: Que en el plazo y condicion	nes estipuladas en l	a Resolución de	concesión de la	subvenció	n a la
Asociación de Universidado Municipal de participación natural en Extremadura", adjunto,	y concienciación s	social sobre la e	conomía verde	y el patrir	nonio
Actuación y proyecto	Importe Justificado	Fecha factura	N° de factura	Fecha pago	justi bai
SOLICITO:					
El pago correspondiente a \in .	las actuaciones eje	ecutadas y justif	icadas por un	importe tot	al de
En		, a	de	de	••••





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016040179)

Advertido error en el "Anexo de solicitud", del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 128, de 5 de julio), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 17171 en el apartado B) "Colectivos por el que se solicita la Ayuda (señalar solo un colectivo)":

Donde dice:

"Varones desempleados con domicilio fiscal en municipios de menores de 5.000 habitantes".

Debe decir:

"Varones desempleados con domicilio de actividad en municipios menores de 5.000 habitantes".

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

DECRETO 160/2016, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño. (2016040182)

Mediante Decreto 43/2009, de 6 de marzo, se regula el estatuto del voluntariado social extremeño que tiene por objeto el desarrollo de la Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del voluntariado social en Extremadura, con el fin de regular las relaciones entre las personas voluntarias y las entidades de voluntariado social respecto a los derechos y los deberes que les asisten, así como la implicación de las Administraciones Públicas para el fomento y coordinación del voluntariado social en Extremadura.

Asimismo, mediante el citado decreto se desarrolla el Registro Central de Entidades de Voluntariado Social y se crea, en su artículo 15, el Consejo Extremeño del Voluntariado como órgano de participación y consulta de la Administración autonómica, cuyo objeto será promover y defender los intereses del voluntariado, velar por la coordinación de los programas y proyectos de promoción del voluntariado social que se desarrollen en la Comunidad Autónoma, así como asesorar e informar en materia de voluntariado a las entidades y organizaciones que lo soliciten.

Dicho órgano de participación ha constituido el principal espacio de interlocución y participación del voluntariado, a través de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, en la identificación de necesidades y en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de voluntariado.

Tras varios años de funcionamiento de este órgano de participación y los cambios producidos en la estructura orgánica de la Junta de Extremadura así como los cambios en las propias entidades del Tercer Sector de Acción Social, se hace necesario modificar la composición del Consejo Extremeño del Voluntariado, incrementado el número de vocales en representación de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, otorgando así, una mayor importancia en el consejo a estas entidades con objeto de propiciar su participación y colaboración en el desarrollo de las políticas de promoción del voluntariado social. Asimismo, la modificación realizada regula el mandato de las vocalías del consejo y adapta las funciones del mismo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del la Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, oída la Comisión Jurídica de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de septiembre de 2016,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.

El artículo 15 del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño, queda modificado en los siguientes términos:

"Artículo 15. Consejo Extremeño del Voluntariado.

- 1. Se crea el Consejo Extremeño del Voluntariado como órgano colegiado de participación y consulta de la Administración autonómica, cuyo objeto será promover y defender los intereses del voluntariado, velar por la coordinación de los programas y proyectos de promoción del voluntariado social que se desarrollen en la Comunidad Autónoma, así como asesorar e informar en materia de voluntariado a las entidades y organizaciones que lo soliciten.
- El Consejo Extremeño del Voluntariado se adscribe a la Consejería competente en materia de voluntariado social, a través de la Dirección General que tenga atribuida dichas competencias.
- 3. El Consejo Extremeño del Voluntariado estará constituido por una Presidencia, dos Vicepresidencias, una Secretaría y veinticinco vocalías.
 - a) Presidencia: la persona titular de la Consejería competente en materia de voluntariado social.
 - b) La Vicepresidencia primera: la persona titular de la Dirección General competente en materia de voluntariado social.
 - c) La Vicepresidencia segunda: la persona que ostente la presidencia de la Plataforma del Voluntariado de Extremadura o persona en quién delegue.
 - d) Secretaría: un funcionario de la Dirección General competente en materia de voluntariado social, con voz y sin voto, que será nombrado por la Presidencia del Consejo Extremeño del Voluntariado, por un período de cuatro años.

e) Vocalías:

- Dos vocales en representación de la Plataforma del Voluntariado de Extremadura, designados por ésta.
- Cuatro vocales en representación de las entidades privadas sin fin de lucro con mayor trayectoria y representatividad en materia del voluntariado que desarrollan su labor en la Comunidad Autónoma de Extremadura, designadas por la Plataforma del Voluntariado de Extremadura.
- Un vocal en representación de la Plataforma del Tercer Sector de Extremadura, designado por ésta.
- Un vocal en representación del Consejo de la Juventud de Extremadura, designado por éste.
- Dos vocales en representación de las Administraciones Locales de Extremadura, uno por cada una de las provincias, designados por la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX).

- Diez vocales en representación de la Junta de Extremadura, en representación de las Consejerías con competencias en las siguientes materias y que serán designados por la persona titular de la Consejería correspondiente:
 - 1) Sanidad.
 - 2) Dependencia
 - 3) Educación.
 - 4) Cultura.
 - 5) Juventud.
 - 6) Medio Ambiente.
 - 7) Protección Civil.
 - 8) Responsabilidad social corporativa.
 - 9) Cooperación Internacional para el desarrollo.
 - 10) Igualdad de Oportunidades.
- Un vocal en representación de la Universidad de Extremadura, designado por ésta.
- Dos vocales en representación de las dos organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, uno por cada una de dichas organizaciones sindicales, designados por éstas.
- Dos vocales en representación de la organización empresarial más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, designados por ésta.

Podrán además participar, con voz pero sin voto, los/as representantes de aquellas organizaciones y/o entidades de voluntariado que sean designados/as por la mayoría del consejo. Asimismo, a efectos informativos y de asesoramiento, el consejo podrá requerir la presencia de personas expertas en la materia de que se trate.

Una vez constituido, el consejo elaborará y aprobará su propio reglamento interno de organización y funcionamiento.

- 4. Corresponderá a la Presidencia del Consejo Extremeño del Voluntariado el nombramiento de los vocales, previa designación conforme a lo establecido en el apartado anterior. Cada vocalía en el Consejo Extremeño del Voluntariado tendrá nombrado a un titular y un suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- 5. El mandato de los miembros del Consejo será de cuatro años a partir de la fecha de su nombramiento. En caso de que lo sean por razón de su cargo, estará supeditado a la permanencia en el mismo.

No obstante, continuarán desempeñando sus funciones hasta la toma de posesión de los nuevos miembros que hayan de sustituirlos. El mandato será renovable por períodos de igual duración.

- 6. El cese de la condición de vocal se declarará por la Presidencia del Consejo Extremeño del Voluntariado cuando concurran las causas que se determinen en el Reglamento interno de organización y funcionamiento del Consejo y cualquier otra legalmente establecida.
 - Dicho cese determinará el nombramiento como vocal de la persona que proponga la entidad representada por el vocal cesante, en la forma prevista en el presente artículo, por el período que reste hasta la finalización del mandato.
- 7. El Consejo Extremeño del Voluntariado desarrollará las siguientes funciones:
 - a) Servir de cauce permanente de diálogo y facilitar el encuentro entre las entidades que desarrollan programas de voluntariado y la Junta de Extremadura.
 - b) Elevar a las Administraciones públicas propuestas e iniciativas con relación a los distintos campos en los que se desarrolla la acción voluntaria.
 - c) Proponer los criterios y prioridades que deben regir la actividad del voluntariado.
 - d) Analizar las necesidades básicas del voluntariado en Extremadura.
 - e) Elevar propuestas a las Administraciones públicas sobre medidas de fomento del voluntariado.
 - f) Emitir un informe anual sobre la situación del voluntariado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - g) Cuantas otras funciones se consideren necesarias para el logro de su objeto así como aquellas que le atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias.

Las funciones anteriormente enumeradas se atribuyen sin menoscabo de las que correspondan a otros órganos de representación y participación legalmente establecidos.

Los informes que emita el Consejo Extremeño del Voluntariado en el ejercicio de sus funciones tendrán carácter de facultativos y no vinculantes".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de septiembre de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales
IOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 97,79 ha", cuya promotora es Agropecuaria Campoameno, SL, en el término municipal de Oliva de Mérida. Expte.: IA15/00231. (2016061451)

Apreciado error en el texto de la Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Cambio de uso forestal a agrícola sobre 97,79 ha", cuya promotora es Agropecuaria Campoameno, SL, en el término municipal de Oliva de Mérida. Expte.: IA15/00231, publicada en el DOE n.º 148 de 2 de agosto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las administraciones públicas para "podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, "se procede a su oportuna rectificación en la siguiente forma:

En la página 20873, donde dice:

Referencia SigPac	Superficie (ha)
21/84/1	29,18
22/26/1	0,59
22/26/3	5,34
22/27/5	12,25
22/36/12	0,95
23/6/1	3,74
Superficie Total	52,05

Debe decir:

Referencia SigPac	Superficie (ha)	
21/84/1	29,18	
22/26/1	0,59	
22/26/3	5,34	
22/27/5	12,25	
22/35/14	0,95	
23/6/1	3,74	
Superficie Total	52,05	

• • •

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación porcina de reproducción, promovida por D. Antonio Escobar Pérez, en el término municipal de Santa Marta de los Barros. (2016061423)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de enero de 2016 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) para la explotación porcina de reproducción ubicada en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y promovida por Don Antonio Escobar Pérez , con domicilio social en avenida de Extremadura, n.º 148, CP 06150 de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y NIF: 44.789.687-Q.

Segundo. El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de reproducción en régimen de explotación intensivo con capacidad para 400 reproductoras y 3 verracos. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.2 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 16, parcela 326 con una superficie total de 5,3259 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 25 de enero de 2016, se remite copia del expediente al Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, a fin de que por parte de éste se promoviese la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso, de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental unificada. Del mismo modo, se le indicaba que disponía de un plazo de 20 días desde la recepción del expediente, para remitir un Informe Técnico que se pronuncie sobre la adecuación de la instalación a todas aquellas materias de competencia municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto. Con fecha 26 de enero de 2016, el Órgano Ambiental publica Anuncio en su sede electrónica, poniendo a disposición del público, durante un plazo de 10 días, la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. La explotación porcina cuenta con Resolución favorable de Impacto Ambiental de fecha 26 de mayo de 2016.

Sexto. Para dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 16.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros remite informe del Técnico Municipal, de fecha 9 de febrero de 2016 en el que se que informa que "las actuaciones que se pretenden realizar son COMPATIBLES, con la normativa urbanística de planeamiento de este municipio y por lo tanto susceptibles de obtener la correspondiente licencia municipal".

Séptimo. Tal y como dispone el artículo 16.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Órgano Ambiental dirige oficio, de fecha 6 de julio de 2016, al Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, a Don Antonio Escobar Pérez, así como a las asociaciones AMUS, ADENEX, ANSER, Ecologistas en Acción y SEO/BirdLife, otorgándoles el preceptivo trámite de audiencia, por plazo de diez días.

Octavo. A los anteriores Antecedentes de Hecho, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es órgano competente para la Resolución del presente procedimiento la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 5 apartado e) del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Segundo. Conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Se somete a autorización ambiental unificada el montaje, explotación, traslado o modificación sustancial, de las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades que se incluyen en el Anexo II de la presente ley".

La actividad cuya autorización se pretende, se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En concreto, en la categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz), y mas concretamente en el polígono 16, parcela 326 con una superficie total de 5,3259 hectáreas. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

A la vista de los anteriores Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y del informe técnico, habiéndose dado debido cumplimiento a todos los trámites previstos legalmente, esta Dirección General de Medio Ambiente.

Otorgar autorización ambiental unificada a favor de Antonio Escobar Pérez, para la instalación de una explotación porcina de reproducción con capacidad para 400 reproductoras y 3 verracos, actividad a desarrollar en el término municipal de Santa Marta de los Barros, provincia de Badajoz, incluida en la categoría 1.2. del Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras", a los efectos recogidos en la referida norma, debiéndose, en todo caso, en el ejercicio de la actividad, dar cumplimiento al condicionado fijado a continuación y al recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio del cumplimiento de las prescripciones establecidas en la legislación sectorial que resulte de aplicación a la actividad en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 16/003.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico. Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal del complejo porcino se estima en 2.466,36 m³/año de purines, que suponen unos 7.254 kg de nitrógeno /año; calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

- 2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la explotación porcina deberá disponer de una capacidad total mínima de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero de 241 m³, volumen que el complejo porcino justifica mediante la existencia de una fosa de hormigón, con una capacidad total de almacenamiento de 433 m³.
- 3. El diseño y la construcción de la balsa deberá adaptarse a las prescripciones que para este tipo de infraestructuras establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- La ubicación de la balsa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrán de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.
- Cumplirá con las siguientes características constructivas:
 - Se ejecutará en hormigón armado.
 - Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.
 - Cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.
 - Talud perimetral que evite desbordamientos y el acceso de aguas de escorrentía.
 - Cerramiento perimetral que no permita el acceso de personas y animales.

La frecuencia de vaciado de la balsa, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante, cada 3 meses como máximo deberá vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad de 105 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a fosa de purines. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo o una cubierta flexible (plástico), impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberá retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha × año) será inferior a 170 kg N/ha × año en regadío, y a 80 kg N/ha × año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno).

- b Producción, tratamiento y gestión de residuos
- 1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación industrial son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ⁽¹⁾
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	16 01 07

- (1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.
- 2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Papel y cartón	Residuos asimilables a los municipales	20 01 01
Plástico	Residuos asimilables a los municipales	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos asimilables a los municipales	20 03 01
Residuos de construcción y demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosa séptica	Aguas negras de aseos y servicios	20 03 04

- 3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).
- 4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.
- 5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Debido a que el centro no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.
 - c Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N₂O	Almacenamientos exteriores de estiércoles
NILI	Volatilización en el estabulamiento
NH_3	Almacenamientos exteriores de estiércoles
CIL	Volatilización en el estabulamiento
CH₄	Almacenamientos exteriores de estiércoles

Dado el marcado carácter difuso de las emisiones de estos contaminantes y, por tanto, la enorme dificultad existente en el control de las emisiones mediante valores límite de emisión, deberán ser sustituidas por la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

- d Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas
- 1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro y patios de la explotación. Estas naves y patios son las indicadas en el Anexo I de la presente resolución. Todas las instalaciones serán permanentes.

- 2. No se permitirá la construcción o formación de balsas o fosas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otro agua residual procedentes de las naves de secuestro y patios de ejercicio, distintas de las descritas en el apartado a.2 de la presente resolución.
- 3. Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.
- 4. La instalación dispondrá de una superficie de patios de ejercicio de 6.820 m².
- 5. Los vestuarios del personal de la explotación contará con aseos. Dispondrán de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:
 - El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.
 - Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
 - En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- 6. El titular de la instalación deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllas que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre las fosas de purines.
 - e Condiciones de diseño y manejo de la explotación
- 1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- f - Plan de ejecución

- En el caso de que el proyecto o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cinco años (5 años), a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la Dirección General de Medio Ambiente previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 23.a) de la Ley 16/2015, de 23 de abril.
- Dentro del plazo establecido en el apartado anterior, el titular de la instalación deberá presentar a la DGMA solicitud de inicio de la actividad, según establece el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.
- 3. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la solicitud referida en el apartado f.2 deberá acompañarse de:
 - a) La documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.
 - b) Copia de la licencia de obra, edificación e instalación en caso de que hubiera sido preceptiva.

- g - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

- 1. La explotación deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.
- 2. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo antes del 1de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Vertidos:

1. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el titular de la instalación propondrá y justificará la ubicación de pozos testigos que permitan estudiar la evolución de la calidad de las aguas subterráneas y la no afección de éstas debido a fugas de lixiviados o

de infiltraciones desde los sistemas de almacenamiento de aguas residuales y de estiércoles. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

- 2. Evaluación del funcionamiento del sistema de almacenamiento de purines, aguas de limpieza de las naves, donde deberá registrarse y controlar:
 - El nivel de llenado de las balsas.
 - La existencia de fugas.

- h - Prescripciones finales

- 1. Según el artículo 17 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la autorización ambiental unificada objeto del presente informe tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de la necesidad de obtener o renovar las diversas autorizaciones sectoriales que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad en los periodos establecidos en esta ley y en la normativa reguladora vigente.
- 2. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA cualquier modificación que se proponga realizar en la misma según se establece en el artículo 20 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3. La presente AAU podrá ser revocada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.
- 4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 131 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 5. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, 23 de agosto de 2016.

El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

Se trata de la instalación de una explotación porcina industrial intensiva de reproducción con capacidad para 400 reproductoras y 3 verracos.

La explotación porcina se ubicará en el término municipal de Santa Marta de los Barros, y mas concretamente en el polígono 16 , parcela 326 con una superficie total de 5,3259 hectáreas.

La explotación contará con una capacidad suficiente de secuestro sanitario , contando para ello con seis nave. Las instalaciones dispondrán además de, lazareto, fosa de aguas residuales, embarcadero, vado, vestuarios, silos y depósitos.

En la siguiente tabla se exponen su superficie útil y orientación productiva:

NAVES	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Nave 1	495	Parideras/Destete
Nave 2	291	Gestación y Verracos
Nave 3	180	Reposición/Lazareto/Vestuario
Nave 4	200	Reposición
Nave 5	95	Reposición
Nave 6	75	Reposición

La nave dispondrá de ventanas con malla antipajarera, estructura de metálica, cerramiento de prefabricado de hormigón, cubierta de chapa, suelo de hormigón y saneamiento de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas mediante arquetas y tubos estancos hasta las balsa de purines.

La explotación contará con una superficie de patios de ejercicio de 6.820 m²:

PATIO	SUPERFICIE ÚTIL (m²)	ORIENTACIÓN PRODUCTIVA
Patio 1.A	924	Gestación
Patio 1.B	676	Gestación
Patio 1.C	760	Gestación

Patio 1.D	845	Gestación
Patio 2.A	887	Gestación
Patio 2.B	832	Gestación
Patio 3.A	415	Verracos
Patio 6.A	231	Destete
Patio 7.A	107	Reposición
Patio 7.B	105	Reposición
Patio 7.C	80	Reposición
Patio 7.D	72	Reposición
Patio 7.E	51	Reposición
Patio 7.F	45	Reposición
Patio 11.B	151	Reposición
Patio 11.C	262	Reposición
Patio 11.D	189	Reposición
Patio 11.E	181	Reposición

Las coordenadas UTM Huso 29 donde se ubicará la explotación son:

COORDENADAS	X	Υ
Instalaciones	704.989	4.274.949

Además de estas instalaciones, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- Embarcadero: Se trata de un espacio que se utilizará para la carga y descarga de animales.
- Lazareto: La explotación cuenta con un lazareto de 40 m², para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo.
- Vestuario con aseos y fosa séptica.
- Estercolero de 105 m³.

- Fosa: La explotación dispondrá de una balsa de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de la nave de secuestro y patios, construida con hormigón, de 433 m³.
- Vado de desinfección de vehículos: Se ubicará en el acceso a la explotación, para desinfección de los vehículos que entran y salen de la misma. Se construirá en hormigón con una profundidad aproximada de 20 cm y con ancho y largo tales que garanticen la desinfección completa de la rueda de un camión en su rodada.
- Pediluvios a la entrada de cada local o nave.
- Almacenamiento de cadáveres: Dispondrá de solera estanca y de fácil limpieza. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.
- Cerramiento de la explotación: Se realizará con malla ganadera de alambre galvanizado.
- Silos.
- Depósitos de agua.

ANEXO II

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe de Impacto Ambiental del proyecto de una explotación porcina, cuyo promotor es Antonio Escobar Pérez, en el término municipal de Santa Marta de los Barros. IA16/0055.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, de la Ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de explotación porcina se encuentra encuadrado en el apartado g) del grupo 1, del anexo V de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina en la parcela 326 del polígono 16 del término municipal de Santa Marta de los Barros con una capacidad máxima de 400 reproductoras y 3 verracos. La actividad se desarrollará en ocho naves con las siguientes superficies: una nave con superficie útil de 495 m², una nave con superficie útil de 291 m², una nave con superficie útil de 180 m², una nave con superficie útil de 200 m², una nave con superficie útil de 95 m² y tres naves con superficie útil de 25 m² cada una. La explotación porcina dispondrá de las siguientes instalaciones complementarias: lazareto, estercolero, silos de almacenamiento de pienso, depósito de agua, vestuario, pediluvio, vado, fosa de purines y muelle de carga y descarga.

2. Tramitación y Consultas.

Se remitió a la Dirección General de Medio Ambiente, el documento ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Con fecha 3 de febrero de 2016, la Dirección General de Medio Ambiente realiza consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una «X» aquellos que han emitido informe en relación con la documentación ambiental.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	
SEO BIRD/LIFE	-

Se recibieron las siguientes respuestas:

Con fecha 22 de marzo de 2016 se recibe informe, emitido por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de Presidencia, en el que se indica que las construcciones ya están realizadas siendo imposible determinar si en su desarrollo han aparecido restos arqueológicos y también se indica que en caso de futuras actuaciones que puedan suponer alteraciones de las rasantes actuales, o movimientos de tierra de cualquier tipo, se tendrá en cuenta una serie de medidas destinadas a la protección del patrimonio arqueológico catalogado que se han incluido en el informe de impacto ambiental.

Con fecha 23 de marzo de 2016 se recibe informe, emitido por Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el que se informa de la afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico (DPH) y en sus zonas de servidumbre y policía.

Con fecha 11 de abril de 2016 se recibe escrito, emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se comunica que no procede realizar informe ya que la ubicación solicitada se encuentra fuera de la Red de Áreas Protegidas, de Espacios Naturales Protegidos, y no tiene constancia de la existencia de especies protegidas incluidas en el Catalogo Regional de Especies Amenazadas en Extremadura o hábitats inventariados del Anexo I de la Directiva Hábitat en esa parcela en concreto.

3. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Características de proyecto: La explotación porcina se ha diseñado para albergar 400 reproductoras y 3 verracos. La actividad se desarrollará en ocho naves con las siguientes superficies: una nave con superficie útil de 495 m² (539,27 m² construidos), una nave con superficie útil de 291 m² (316,50 m² construidos), una nave con superficie útil de 180 m² (198,94 m² construidos), una nave con superficie útil de 200 m² (212,92 m² construidos), una nave con superficie útil de 95 m² (95,01 m² construidos) y tres naves con superficie útil de 25 m² cada una (27,60 m² construidos cada una). Se dispondrá de un lazareto, estercolero, silos de almacenamiento de pienso, depósito de agua, vestuario, pediluvio, vado, fosa de purines y muelle de carga y descarga.

Ubicación del proyecto: La ubicación de la explotación porcina será en el paraje "Argamasa" del término municipal de Santa Marta de los Barros. La finca en cuestión cuenta con la parcela catastral número 326 del polígono 16, sumando una extensión de terreno de 5,32 ha.

Características del potencial impacto:

Incidencia sobre el suelo, la geología y geomorfología: en impacto por ocupación de este será mínimo ya que se trata de tierras de cultivo agrícola.

Incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas: el impacto sobre las aguas será mínimo ya que el cauce más cercano se encuentra a 100 m.

Incidencia sobre la vegetación y hábitats: el impacto será mínimo y afectará a especies cultivables, ya que se trata de una superficie de tierra arable.

Incidencia sobre la fauna: no se tiene constancia de la presencia de valores ambientales incluidos en el anexo I de la *Directiva de Aves 2009/147/CE* o especies del anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura *Decreto 37/2001*.

Incidencia sobre el Patrimonio Cultural: si existen referencias a la existencia de yacimientos o elementos arqueológicos documentados hasta la fecha en las inmediaciones de la parcela pero no en la zona del proyecto.

Incidencia sobre la Red Natura y Áreas Protegidas: la explotación porcina no se encuentra incluida en Red Natura 2000.

Incidencia sobre el paisaje: el impacto sobre el paisaje será mínimo ya que se trata de terrenos de cultivo.

Se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en el presente informe.

4. Medidas preventivas, correctoras, protectoras y compensatorias.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras, protectoras y compensatorias.

- Medidas preventivas y correctoras en la fase de adaptación:
- 1. Adecuar las edificaciones e instalaciones auxiliares al entorno rural en que se ubican. Se recomienda para los exteriores colores con tonos tostados, ocre o albero y para las cubiertas rojo mate o verde. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
- 2. El complejo porcino deberá disponer de un sistema impermeable para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. La frecuencia de vaciado será siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. Como medida de prevención se realizará un cerramiento perimetral que no permita el paso de animales ni de personas. A estos efectos la explotación porcina dispondrá de una fosa de purines.
- 3. Disponer de un estercolero impermeable con capacidad para almacenar la producción de, al menos, 15 días de estiércoles sólidos. El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad, momento en el que se

comprobará que se encuentra en condiciones óptimas reparando cualquier deficiencia. Se realizará con pendiente para que los lixiviados que se produzcan se dirijan a la fosa de purines.

- 4. En caso de instalar aseos, las aguas negras que se produzcan serán almacenadas en una fosa séptica estanca y se gestionarán por gestor autorizado.
- 5. Patio de ejercicio. Se autorizan 18 patios con una superficie de 924 m², 676 m², 760 m², 845 m², 887 m², 832 m², 415 m², 231 m², 107 m², 105 m², 80 m², 72 m², 51 m², 45 m², 151 m², 262 m², 189 m²y $181m^2$ respectivamente. La superficie total de patios de ejercicio es de 6.820 m².
 - Quincenalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos.
 - En los periodos de lluvia, para evitar el arrastre de las deyecciones por el agua y la erosión de los patios, se recluirán los animales en las naves de secuestro.
- 6. Al finalizar los trabajos se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la construcción de las instalaciones y se realizará la restauración ambiental de la zona aprovechando el substrato edáfico retirado antes del comienzo de las obras.
 - Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:
- 1. La parcela de actuación forma parte de la franja de protección de 200 m de la zona arqueológica "Los Paredones" por lo que tiene un nivel de protección integral y no se permitirá ningún tipo de intervención u obra bajo la rasante natural del terreno sin el Informe positivo del órgano competente del Gobierno de Extremadura. En dicha parcela, cualquier obra de nueva planta o actuación que conlleve movimientos de tierra o alteraciones de la rasante natural del terreno, será sometida, con carácter previo a la autorización de dichas actividades a una evaluación arqueológica consistente en prospecciones superficiales y/o sondeos arqueológicos con cargo al promotor de la actuación, que determinen o descarten la existencia y extensión de los restos. Si como consecuencia de estos trabajos preliminares se confirmara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de las actuaciones en la zona de afección y, previa inspección y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados.
- 2. En el caso de que durante los movimientos de tierra o cualesquiera otras obras a realizar se detectara la presencia de restos arqueológicas, deberán ser paralizados inmediatamente los trabajos, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio Cultural los hechos, en los términos fijados por el Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
 - Medidas en la fase operativa de protección del suelo y de las aguas:
- 1. Tratamiento y gestión del estiércol: Para el control del programa de gestión de purines o estiércol la explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que

conste, por años, la producción de estiércoles o purines, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación agrícola se realizará cumpliendo las siguientes condiciones:

- La aplicación total de nitrógeno / ha · año será inferior a 80 Kg en cultivos de secano y 170 Kg en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta todos los aportes de nitrógeno en la finca (purines o estiércol procedente de ganado, fertilizantes con contenido en nitrógeno, etc.).
- Se buscarán los momentos de máximas necesidades de los cultivos. No se harán en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo sea lluvioso. Se dejará sin abonar una franja de 100 m de ancho alrededor de todos los cursos de agua. No se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano. No se aplicará de forma que cause olores u otras molestias a los vecinos. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 m.
- 2. Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales: Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en la Ley 22/2011.

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no superará los seis meses.

La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el Reglamento (UE) nº 142/2011, de la Comisión de 25 de febrero de 2011. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

3. *Medidas de protección:* El plan de manejo de los animales será en las mismas instalaciones donde se le suministre la alimentación, no permaneciendo en ningún momento fuera de las instalaciones (nave y patios).

En todo caso, si como consecuencia del manejo de la explotación se produjese la degradación física del suelo, la pérdida de vegetación o la contaminación por nitratos será responsabilidad del propietario, el cual deberá adoptar las medidas correspondientes para la recuperación del medio.

4. *Medidas adicionales:* Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vacíos sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada de acuerdo con lo previsto en la Subsección 2ª de Sección 2ª del Capítulo VII, del Título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es previsible que el proyecto de una explotación porcina vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la Subsección 1ª de la Sección 2ª del Capítulo VII del Título I de dicha Ley.

Este Informe de Impacto Ambiental:

- Este informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez notificado, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cinco años.
- Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:
 - o Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo.
 - o Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.
- El presente Informe se emite sólo a los efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.
- Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (http://extremambiente.gobex.es/), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, a 26 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE P.S. EL SECRETARIO GENERAL

Resolución de 16 de septiembre de 2015 (D.O.E. nº 180 de 17 de septiembre de 2015)

edio Andriante

Fdo.: F. Javier Gaspar Nieto

ANEXO III

PROGRAMA DE GESTIÓN DE PURINES

La explotación porcina dispondrá de la superficie de aplicación de purines y estiércoles que se relaciona a continuación para justificar el cumplimiento del apartado a.1 del condicionado de la presente resolución:

TERMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE (Has)
Mérida	72	47	43,69
Badajoz	214	7	16,39
Badajoz	214	8	19,25
Badajoz	214	16	48,06

ANEXO GRÁFICO



• • •

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Consejera, por la que se aprueba el Programa de acción selectiva de ungulados (ciervos y jabalíes) en el Parque Nacional de Monfragüe para el año 2016. (2016061456)

En el punto c del subapartado 6.1.1.2., en relación con el punto g. del subapartado 6.1.1.4., del Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe se establece que se realizará una adecuada gestión de las poblaciones de ungulados dentro del Parque Nacional de Monfragüe, especialmente de ciervo y jabalí, desarrollando actuaciones de control sobre ellas, pudiendo ser éstas de tipo cinegético. Estas actuaciones quedarán encuadradas en un Programa de Acción Selectiva que será desarrollado anualmente conforme a las directrices básicas establecidas en un Plan de Acción Selectiva, en el caso de que esté último estuviera aprobado, y, hasta tanto se apruebe, conforme a lo estipulado en el Plan Rector de Uso y Gestión y los datos obtenidos en los últimos estudios científicos o técnicos.

A finales del año 2015 se realizó un estudio de densidad y estado de poblaciones de ungulados cinegéticos en el Parque Nacional de Monfragüe. El estudio se fundamentó principalmente en observar el impacto sobre el medio que causan los ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe y en la recogida de muestras en acciones de control en el interior del Parque Nacional y monterías en los cotos del entorno. Se estudió hasta un 61'3% de la superficie del Parque y un 47'8% de los cotos de los alrededores.

El estudio concluye, en líneas generales, que se detectan altas poblaciones en Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Guijo de los Frailes, La Cañadilla, La Sierra. No necesitaría control la finca El Coto salvo la eliminación de muflones y gamos. La sex-ratio sesgada hacia las hembras es general, detectándose, en ocasiones, 6 veces más hembras que machos. Es llamativa en fincas como Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Cantalgallo, Guijo de los Frailes, Cañadilla, Lugar Nuevo, Valero,... Se aprecia claramente que no es necesario control alguno en Cañada del Espino y Linarejos y las umbrías de Corchuelas, y en general en toda la parte de umbrías al sur del Parque. Se detectan desequilibrios en general y sólo en la finca Valero, si bien el número de ciervos está sesgado hacia hembras, se observa alta calidad en los animales, edad real favorable y hay un equilibrio entre el medio y su fauna.

En la propuesta presentada por la Dirección del Parque Nacional se considera que, a la vista del mencionado estudio, de los demás datos que se poseen y teniendo en cuenta la incidencia de la tuberculosis en determinadas zonas de Extremadura se considera imprescindible proceder a la reducción de ciervos hembra y jabalíes de ambos sexos de manera significativa en el interior del Parque Nacional. En las fincas privadas del Parque Nacional es necesaria, en general, una reducción anual importante de ciervos y jabalíes que sólo puede llevarse a cabo con acciones de control con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de jabalí, principal depredador de nuestras especies-presa (conejo y perdiz) y principal vector de la tuberculosis. Asimismo, se propone la eliminación de buena parte de ciervos hembra para equilibrar la proporción y mejorar la calidad de la especie en general.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 106/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Parque Nacional de Monfragüe,

RESUELVO:

Primero. Aprobar el Programa de acción selectiva de ungulados (ciervos y jabalíes) en la Parque Nacional de Monfragüe para el año 2016, cuyo contenido se recoge en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web http://extremambiente.gobex.es/.

Mérida, 26 de septiembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, BEGOÑA GARCÍA BERNAL

ANEXO

PROGRAMA DE ACCIÓN SELECTIVA DE UNGULADOS (CIERVOS Y JABALÍES) EN EL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE PARA EL AÑO 2016

A pesar de que el presente Programa de Acción Selectiva afecta únicamente a la superficie del Parque Nacional de Monfragüe (18.396 ha.), se considera imprescindible tener en cuenta el entorno del área protegida, más concretamente las 30.767 ha. que le rodean y que constituyen la totalidad de los cotos de caza existentes alrededor del Parque Nacional. Entre el Parque Nacional y dichos cotos no existen obstáculos físicos que impidan el trasiego de ciervos y jabalíes, por lo que la gestión que se realice en los terrenos clasificados como cinegéticos tiene una gran incidencia sobre los animales que pueden refugiarse en el Parque y que necesitan salir a la dehesa (cotos) para alimentarse.

Al programar las acciones a realizar en el interior del Parque Nacional debemos tener en cuenta la superficie del interior del mismo (18.396 ha.) y todo su entorno (30.767 ha.), en total 49.163 ha.

Haciendo un poco de historia, el área de Monfragüe, desde los tiempos más remotos, fue una zona especial para las especies conocidas como de caza mayor; la fragosidad del terreno fue siempre un refugio para animales silvestres que se alejaban de la actividad humana existente en la dehesa. La caza fue primero un recurso de subsistencia y, en los últimos años, un recurso económico y también de ocio y recreo.

Hasta los años 70 del siglo pasado las poblaciones de ciervo y jabalí de Monfragüe, estuvieron sometidas a la presión del lobo, su depredador natural, y a la caza del hombre. A partir de 1970 no existe el lobo y sólo queda la caza que realizan los humanos, siempre interesada pero, sin duda alguna, realizando un control sobre las poblaciones de herbívoros de la zona.

En 1991 entra en vigor la Ley de Caza de Extremadura, que expresamente prohíbe la caza en los Parques Naturales, categoría de protección en la que en ese momento estaba incluido el ahora Parque Nacional de Monfragüe.

Como es fácil de entender, esta zona, siempre refugio de ciervos y jabalíes que pastan en la dehesa, se convierte en una zona carente de depredadores naturales y donde ya no interviene el hombre, dando lugar a una superpoblación localizada, motivada sobre todo por una mala gestión en algunos cotos del área de Monfragüe.

El crecimiento del número de ejemplares de estas especies es significativo en el Parque y sus alrededores por lo que la Dirección General de Medio Ambiente decide intervenir en el año 1.997, autorizando a la propiedad privada del Parque la realización de batidas de control ya que la Ley prohibía la caza, salvo por razones biológicas, técnicas o científicas.

Mientras tanto, se inician diferentes estudios sobre la capacidad de carga de herbívoros del área de Monfragüe, su estado sanitario y estimas poblacionales para tomar decisiones al

respecto. La Cátedra de Ecología de la Universidad de Extremadura realizó un estudio sobre capacidad de carga desde 1996 a 2006 concluyendo entre otras cosas que no se deben sobrepasar los 0,2 ciervos/ha., teniendo en cuenta la productividad vegetal del área de Monfragüe.

En 1998 la Facultad de Veterinaria de la UEX publica un estudio realizado en colaboración con la Dirección General de Medio Ambiente sobre la situación y el impacto sobre el medio de las poblaciones de caza mayor en el Parque, aconsejando también su control, apoyado también por la Cátedra de Patología Infecciosa.

El control de poblaciones que se inicia en 1997 afecta únicamente a las zonas con indicio claro de superpoblación, circunstancia apreciada exactamente en 4.934 ha. del interior del Parque, es decir, un 27% de la superficie total del mismo.

En agosto del año 2005 se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Monfragüe y su Área de Influjo Socioeconómico que regula una serie de actividades en un total de 136.632 ha. En el centro de dicha superficie se encuentran las 18.396 ha., del Parque Nacional actual y en materia de control de poblaciones se establece la posibilidad de la caza selectiva de ciervo y jabalí en la Zona de Uso Restringido del entonces Parque Natural. Se reduce la superficie de actuación en controles poblacionales de 4.934 ha., a 3.693 ha., es decir, del 27% de antes se pasa al 20% de ahora.

En el año 2007 entra en vigor la Ley 1/2007, de 2 de marzo de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, estableciendo en el artículo 8 que la gestión ordinaria y habitual del Parque Nacional corresponderá a la Junta de Extremadura, que la organizará de forma que resulte coherente con los objetivos de la Red de Parques Nacionales. En su artículo 3.3.c., prohíbe la caza con fines comerciales o deportivos estableciendo la posibilidad de que la administración gestora del Parque Nacional, de acuerdo con el PRUG, programe y organice en materia de control de poblaciones o de erradicación de especies exóticas.

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en su artículo 7.3.a. establece que "la administración gestora del Parque Nacional podrá programar y organizar actividades de control de poblaciones y de restauración de hábitats de acuerdo con los objetivos y determinaciones del Plan Director y del Plan Rector de Uso y Gestión".

El Decreto 13/2014, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Monfragüe, en esta materia, establece:

- Punto 6.1.1.2.c.: "Se realizará una adecuada gestión de las poblaciones de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, conforme a lo establecido en el punto g. del subapartado 6.1.1.4. para la conservación de las formaciones vegetales".
- Punto g. citado: "En los casos en los que las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí, pudieran comprometer el buen estado de conservación de las formaciones vegetales, se desarrollarán actuaciones de control sobre ellas, pudiendo ser éstas de tipo cinegético. Estas actuaciones quedarán encuadradas en un Programa de Acción Selectiva que será desarrollado anualmente conforme a las directrices básicas establecidas en un Plan de Acción Selectiva. En concreto:

En el plazo de dos años se elaborará un Plan de Acción Selectiva que se configurará como el marco estratégico en el que se encuadrarán los Programas de Acción Selectiva que sea necesario ejecutar. Hasta la aprobación de dicho Plan, podrán desarrollarse Programas de Acción Selectiva conforme a lo estipulado en el presente documento y los datos obtenidos en los últimos estudios científicos o técnicos.

El Plan de Acción Selectiva tendrá una vigencia de 5 años y estará basado en estudios científicos o técnicos, y datos actualizados relativos a las densidades de ungulados en el Parque.

El desarrollo de Programas de Acción Selectiva estará justificado cuando la elevada densidad de ungulados pueda comprometer el estado de conservación favorable de las formaciones vegetales naturales. Para su elaboración, anualmente se realizará un estudio de las densidades de ungulados, especialmente de ciervo y jabalí.

Existe un minucioso estudio de la Universidad de Extremadura, de fincas y acotados, del interior y exterior de Monfragüe, a partir de toda la documentación existente en las dependencias administrativas del Parque, que durante dos años se realizó finca por finca y coto por coto con todo el personal del Parque, estudio al que consideramos como la base principal del conocimiento existente sobre las poblaciones de especies cinegéticas en el Parque Nacional de Monfragüe y acotados del entorno. Dicho estudio fue realizado durante los años 2007 y 2008.

Entre los años 2011 y 2012, durante un año, se han realizado conteos mensuales en una buena parte del Parque Nacional y su zona periférica de protección para tener una estimación de resultados de las acciones aplicadas en base al conocimiento de los años 2007-2008. Para ello se han utilizado una serie de itinerarios fijos desde los que se han realizado conteos cada 15 días.

De los resultados obtenidos se observa que se ha conseguido una reducción significativa de ejemplares de ciervo en casi todo el Parque. Se aprecia una superpoblación importante entre los ríos Tajo y Tiétar. La sex-ratio está muy descompensada, alcanzando índices de hasta 5'8 en algunos casos a favor de hembras de ciervo cuando lo ideal sería que estuviera entre 1 y 2. Se recomienda mantener las poblaciones de ciervo por debajo de 0'20 ud./ha. cuando en algunas zonas supera el 0'25.

El citado estudio se hizo de manera fiable y satisfactoria para las fincas Lugar Nuevo y Cansinas por ser de titularidad pública. En el mismo se recomienda mantener un seguimiento continuo y ampliar estudios a la totalidad del Parque.

Entre las conclusiones se destacan las siguientes:

- Se observa un buen estado físico y sanitario en los ciervos del interior del Parque Nacional de Monfragüe.
- Debe continuar el control anual de sus poblaciones.
- Se observan daños importantes en determinadas zonas sobre la vegetación a proteger.

 Se recomienda el establecimiento de cercados de manejo con siembras, desbroces, parcelas de exclusión de alisares, etc...

Con el fin de elaborar el Plan de Acción Selectiva establecido en el PRUG, a finales del año 2015, se le adjudicó un contrato para la realización de la "Estima de densidad y estado de poblaciones de ungulados cinegéticos en el Parque Nacional de Monfragüe", que fue entregado a finales de diciembre del año pasado. La toma de datos fue realizada entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre y se fundamentó, principalmente, en observar el impacto sobre el medio que causan los ungulados en Monfragüe y en la recogida de muestras en acciones de control en el interior del Parque Nacional y monterías en los cotos del entorno.

Dado el escaso periodo del año en el que se pudo realizar se valoran 15 fincas y se abarca hasta un 61'3% de la superficie del Parque y un 47'8% de los cotos de los alrededores, claramente insuficiente para poder redactar el Plan de Acción para 5 años.

De dicho estudio se deduce lo siguiente:

- En líneas generales, se detectan altas poblaciones en Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Guijo de los Frailes, La Cañadilla, La Sierra. No necesitaría control la finca El Coto salvo la eliminación de muflones y gamos.
- La sex-ratio sesgada hacia las hembras es general; a veces se detectan hasta 6 veces más hembras que machos. Es llamativa en fincas como Alisar de Navacalera, Cansinas de la Junta, Cuarto de los Arroyos, Cansinas del Oeste, Cantalgallo, Guijo de los Frailes, Cañadilla, Lugar Nuevo, Valero, etc. Se aprecia claramente que no es necesario control alguno en Cañada del Espino y Linarejos y las umbrías de Corchuelas, y en general en toda la parte de umbrías al sur del Parque. Se detectan desequilibrios en general y sólo en la finca Valero, si bien el número de ciervos está sesgado hacia hembras, se observa alta calidad en los animales, edad real favorable y hay un equilibrio entre el medio y su fauna.

Termina dicho estudio concluyendo que es necesario adecuar los niveles poblacionales a la capacidad de carga del medio y contempla de manera literal: "la presencia de abundantes fincas abiertas en la zona de estudio hace necesario el estudio de las dinámicas de movimiento que permitan lograr un control poblacional en toda la zona de influencia de dichas poblaciones".

En este estudio parcial del Parque Nacional de Monfragüe se echan en falta los datos para fincas tan importantes en este aspecto como La Herguijuela, Navacalera, La Parrilla, Maluéñez de Arriba, Malueñillos, etc., etc.

Si bien es cierto que hemos avanzado en el conocimiento científico actual de las poblaciones de ungulados en el Parque Nacional de Monfragüe, resulta insuficiente para poder elaborar el obligado Plan de Acción Selectiva para 5 años, por lo que dichos estudios deben continuar hasta conseguir los datos suficientes para ello. En este sentido, resulta fundamental la opinión del personal de campo, los Agentes del Medio Natural que cada día trabajan en el Parque. Por ello, el día 26 de abril de 2016, tuvo lugar una reunión y de las aportaciones recogidas, fundamentadas en su conocimiento de la realidad del Parque Nacional, podemos extraer las siguientes conclusiones a tener en cuenta:

- 1. Los recechos se controlan con muchas dificultades y sugieren que se reduzcan lo más posible.
- 2. Que las solicitudes de las propiedades colaboradoras se realicen, al menos, con un mes de antelación, marcando sobre plano la colocación de los puestos, sueltas de rehalas, etc.
- 3. No mezclar superficies del interior del Parque con lo de fuera del mismo (dificulta conocer qué se mata dentro y/o fuera).
- 4. Intentar eliminar más ungulados fuera del Parque y menos dentro del mismo.
- 5. Visto el éxito de las Sociedades Locales de Cazadores en colaboración con el Banco de Alimentos, extender esta práctica a la totalidad de la superficie de titularidad pública.
- 6. Se observa una disminución importante de ciervos y jabalíes en el interior del Parque Nacional, por lo que recomiendan mantener número ilimitado para jabalíes, limitar número de ciervas y, en caso de algún macho, solamente los manifiestamente defectuosos.
- 7. En el caso de Cansinas del Oeste, control en la superficie del año 2015 con rehalas en dirección contraria a la carretera de uso público.
- 8. No sobrepasar las 4-5 rehalas cada 100 ha.

En las fincas privadas, en general, es necesaria una reducción anual importante que sólo puede llevarse a cabo con acciones cinegéticas de control con el fin de eliminar la mayor cantidad posible de jabalí, principal depredador de nuestras especies-presa (conejo y perdiz) y principal vector de la tuberculosis; asimismo, se propone la eliminación de buena parte de ciervos hembra para equilibrar la proporción y mejorar la calidad de la especie en general.

Para conseguir las cifras deseadas, la Zona Periférica de Protección del Parque Nacional debe dotarse de unas condiciones de gestión cinegética especiales teniendo en cuenta que en 18.396 ha. no se realiza caza ordinaria.

Con ello podría alcanzarse, incluso, el objetivo ideal que consiste en que con una buena gestión cinegético-biológica en los terrenos colindantes con el Parque Nacional, se consiguiera no tener que intervenir sobre las poblaciones de ciervo y jabalí en el interior del mismo, en muchos casos.

Deben iniciarse acciones de control mediante capturaderos o sistemas similares que sustituyan a las acciones cinegéticas en áreas de uso público eliminando totalmente de éstas el ruido de tiros y rehalas de perros. De acuerdo con los datos disponibles desde las acciones de control iniciadas en 2007 hasta la fecha actual, se han abatido 641 machos de ciervo manifiestamente selectivos, 2525 hembras de ciervo y 1397 jabalíes de ambos sexos.

A partir de los estudios antes mencionados, este Programa recoge cuál es la situación de cada finca de las que componen el Parque Nacional de Monfragüe, teniendo en cuenta superficies, censo de especies, densidades actuales e ideales y cuáles son las acciones para el año 2016 para el control de población.

Así mismo, dada la problemática de la tuberculosis en determinadas zonas de Extremadura y a falta de contar con el definitivo y obligado Plan de Acción Selectiva para los próximos 5 años, cuyos conteos poblacionales se han iniciado ya, consideramos imprescindible proceder a la reducción de ciervos hembra y jabalíes de ambos sexos de manera importante, limitando el número de ciervos hembras a abatir y dejando el número de jabalíes como ilimitado.

Como normas generales y comunes a todas las acciones que pudieran realizarse en el presente año, para el control de poblaciones, se citan las siguientes:

- 1. Toda acción debe realizarse antes del próximo 31 de diciembre.
- 2. Serán realizadas en días laborables, considerando el sábado como tal.
- 3. Como norma general, se diseñará la acción con:
 - 1 puesto cada 6 ha.
 - 4 rehalas cada 100 ha.
 - Ciervos hembras limitados según capturas anteriores proponiendo como cupo el número del año que más se han abatido.
 - Jabalíes ilimitados.
 - Esta norma general podrá variar de acuerdo con las circunstancias especiales que puedan concurrir en casos determinados.
- 4. En caso de recechos, se condicionará convenientemente cada autorización.
- 5. La acción de control en el interior del Parque Nacional no podrá realizarse el mismo día que acciones ordinarias en el acotado colindante. En el caso de cierres naturales de manchas que por la configuración del territorio sean compartidas entre el Parque y fincas colindantes, por razones técnicas y especialmente de seguridad, a la acción ordinaria del acotado colindante se le podrá autorizar la utilización de hasta 50 ha. en el interior del Parque Nacional. En estos casos, para la acción en general, se necesitará del trámite ordinario en el coto y autorización excepcional del Parque Nacional de Monfragüe con las condiciones propias de los controles poblacionales, la cual podrá contemplar cupos y especies e incluso la posibilidad de disparar solamente fuera del Parque. Esta posibilidad se justifica, sobre todo, por la dificultad de que las fincas colindantes al Parque puedan disponer de tiraderos que garanticen la seguridad de la acción cinegética autorizada.
- 6. Es imprescindible la presencia de Agentes del Medio Natural en cada acción cinegética, especialmente en las acciones donde concurra la autorización excepcional para la utilización de superficie del Parque como apoyo a acciones cinegéticas en fincas colindantes.
- 7. Toda acción a realizar deberá ser planificada previamente sobre el terreno con la Dirección del Parque Nacional y los Agentes del Medio Natural que supervisarán posteriormente el desarrollo de la misma.

- 8. No se realizarán más de 2 acciones el mismo día, por lo que se priorizará por riguroso orden de entrada en registro oficial.
- 9. En cualquier caso, la propiedad autorizada remitirá parte de resultados de capturas antes de los diez días posteriores a la celebración de la acción acompañando relación de participantes y la identidad de las rehalas.
- 10. Se cumplirá estrictamente con la legislación vigente en todo lo referente a las medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 11. La zona objeto de una acción de control será revisada minuciosamente por los Agentes del Medio Natural una vez finalizada la actividad, levantando acta de los animales y restos que puedan observarse como consecuencia de la acción llevada a cabo.
- 12. Considerando que un control poblacional puede ser objeto de venta, en caso de publicidad previa, en redes sociales o similares, se indicará claramente que se trata de control poblacional y se indicarán los cupos y especies que pueden ser abatidas. De no aparecer claramente especificados dichos requisitos y considerarse publicidad engañosa, se suspenderá toda colaboración con la propiedad de la finca.
- 13. Las acciones de control serán autorizadas a la propiedad de las fincas que serán responsables posteriores de la organización, del desarrollo de la misma y de posibles infracciones que puedan cometerse.

Una vez publicado el presente Programa de acción selectiva, los propietarios de fincas del interior del Parque Nacional de Monfragüe que pretendan colaborar en la realización de controles poblacionales recogidos en el mismo, podrán solicitar llevarlos a cabo con 20 días de antelación a su ejecución. Las peticiones de colaboración deberán tener registro de entrada oficial y será determinante para establecer prioridades, ya que sólo podrán realizarse 2 acciones de control el mismo día en el interior del Parque. Se acompañará ortofoto y/o cartografía perfectamente interpretable con la colocación de puestos y sueltas de rehalas así como todo dato que se considere de interés.

RELACIÓN DE FINCAS E INDICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTROL DE POBLACIONES DE CIERVO Y JABALÍ

1. CAÑADILLA. Finca ubicada en el término municipal de Serradilla, con 82 ha. en el interior del Parque Nacional.

Nunca se han realizado controles de población.

Procede una acción de control sólo para jabalí en número ilimitado de capturas, a realizar antes del día 30 de noviembre del presente año para evitar molestias en la colonia de buitre leonado existente en el mismo lugar.

Se detecta alta densidad de jabalí.

2. EL CUARTÓN. Finca ubicada en el término municipal de Serradilla, con 37 ha. en el interior del Parque Nacional.

No proceden controles por su reducida superficie y por encontrarse entre una vía pecuaria y la carretera pública EX-208.

3. LA SIERRA. ubicada en el término municipal de Serradilla, con 165 ha. dentro del Parque Nacional de Monfragüe.

Alta densidad de ungulados.

Procede control de poblaciones con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 15.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Se han realizado controles todos los años, de 2007 a 2015.

4. GUIJO DE LOS FRAILES. Ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, tiene 625 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ciervos, con la sex ratio fuertemente sesgada hacia hembras (Proyecto Ingulados).

Se han realizado controles poblacionales desde 2007 a 2015.

Procede control en la zona de Uso Restringido con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 52.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 5. LA HERGUIJUELA DE D.ª BLANCA. Finca ubicada en el término municipal de Toril, con 120 ha. en el interior del Parque Nacional.

Las 120 ha. se comparten, por razones de cierre de manchas, en 3 monterías ordinarias que se dan en el coto colindante; por tanto, en cada una de ellas entrarían unas 40 ha. De acogerse a las 50 ha. como máximo, para unirlas a la acción ordinaria del coto, podrían matar jabalíes sin límite y distribuir las 58 ciervas que le corresponden dentro del Parque en las 3 acciones.

Se han realizado controles poblacionales desde el año 2009 al año 2014, ambos incluidos.

6. CANSINAS DEL ESTE. Finca ubicada en el término municipal de Toril, totalmente incluida en el Parque Nacional, con 480 ha.

Alta densidad de ungulados, con gran presión sobre la vegetación.

Se han realizado controles poblacionales los años 2009, 2014 y 2015.

Procede control en el año 2016, con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 93.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 7. CANSINAS DEL OESTE. Ubicada en el término municipal de Toril, está totalmente incluida en el Parque Nacional de Monfragüe, con 924 ha.

Alta densidad de ungulados, con fuerte presión sobre la vegetación mediterránea.

Población sesgada hacia las hembras.

Procede control en las 272 ha. alejadas del área de uso público, con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 115.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Se han realizado controles en el año 2010 y desde 2012 a 2015.

8. NAVACALERA. Finca ubicada en el término municipal de Serrejón, con 905 ha. dentro del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados con fuerte presión sobre la vegetación.

Se han realizado controles desde 2008 a 2010 y desde 2012 a 2015.

Procede control poblacional con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 49.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 9. LA PARRILLA. Ubicada en el término municipal de Serrejón, con 560 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados, especialmente jabalí.

Se han realizado controles los años 2007, 2009-2011 y 2013.

Procede control en toda la parte de uso restringido y una buena parte del Valle de la Urraca, con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 25.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque para disparar hacia afuera del mismo.

10. COGUJÓN-MOHEDA. Son dos fincas del término municipal de Casas de Miravete que totalizan 612 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados.

Se han realizado controles los años 2013 y 2014.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 44.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 11. CANTALGALLO. Pequeñas fincas agrupadas en 192 ha. del término municipal de Jaraicejo.

Alta densidad de ciervo, con abundancia de hembras.

Se han realizado controles desde 2011 a 2015, siempre a cargo de la Sociedad Local de Cazadores.

En este caso es imprescindible que la solicitud sea realizada por los propietarios de las diferentes parcelas que componen las 192 ha.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 25.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario, por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque Nacional para disparar hacia fuera del mismo.

12. EL COTO. Finca ubicada en el término municipal de Jaraicejo con 10 ha. dentro del Parque Nacional.

No procede control.

Las acciones ordinarias en el coto colindante necesitan la colocación de puestos en estas 10 ha. para disparar hacia fuera.

13. MALUÉÑEZ DE ARRIBA. Ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 582 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se aprecia una alta densidad de ciervos y jabalíes.

Se han dado controles poblacionales los años 2013, 2014 y 2015. Se observa mala gestión del control ya que en 2013 se abatieron 12 machos de ciervo, todos los autorizados, y sólo 5 hembras cuando el cupo era ilimitado y éstas son mucho más abundantes.

En 2014, en similares circunstancias, se abatieron 14 machos de ciervo, todos los autorizados y 0 hembras. En 2015, la propiedad, de manera unilateral, decidió no abatir hembras de ciervo y se capturaron 15 jabalíes.

Es necesario un control fuerte en la parte de uso restringido de la finca con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 50. En este caso no coincide en nada con lo capturado otros años. Es una necesidad biológica.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 14. MALUÉÑEZ DE LA VEGA. Se encuentra en el término municipal de Jaraicejo con 118 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados, especialmente jabalí.

Se han realizado controles todos los años, desde 2007 a 2015.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 10.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 15. MALUEÑILLOS. Finca ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 281 ha. en el interior del Parque Nacional.

Alta densidad de ungulados.

Se realizaron controles los años 2007, 2009 y de 2011 a 2015.

En la acción ordinaria del coto, por razones técnicas y de seguridad, es necesario colocar puestos sobre 20 ha. dentro del Parque Nacional.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 20.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 16. VALERO. Finca ubicada en los términos municipales de Casas de Miravete y Torrejón el Rubio, con 1357 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles los años 2007, 2009 y 2013-2015.

Procede control en la parte de uso restringido de la finca con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 31.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

17. ATOQUEDO. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio con 179 ha. en el interior del Parque Nacional.

No ha realizado nunca controles de población porque mantiene buena gestión cinegética en el acotado colindante.

No procede control.

18. CORCHUELAS DEL SALIENTE Y DEL PONIENTE. Fincas del término municipal de Torrejón el Rubio que totalizan 120 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles los años 2008, 2009 y 2012-2014.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 56.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 19. CORCHUELAS DE ARRIBA. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 152 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles desde 2007 a 2014, ambos inclusive.

Toda la solana de las Corchuelas mantiene una población de ciervos bastante ajustada pero es necesario defender la vegetación de solana de toda esta área, por lo que procede control de poblaciones con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 48.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 20. CORCHUELAS DE PALACIO NUEVO. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 199 ha. en el interior del Parque Nacional.

Se han realizado controles desde 2012 a 2014.

Procede control con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 33.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.
- 21. CORCHUELAS DE MONFRAGÜE. Ubicada en el término municipal de Torrejón el Rubio, con 191 ha. en el interior del Parque Nacional. Gran parte de la superficie de esta finca está surcada por senderos de uso público, por lo que siempre ha sido considerada como incompatible con acciones cinegéticas de control.

Se han realizado recechos nocturnos desde 2007 a 2015.

Procede continuar con dichos recechos en la parte más alejada del uso público, con el siguiente cupo:

- Ciervas hembra: 5.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: 10.
- 22. MONTE PÚBLICO DE SERRADILLA. Finca de utilidad pública del municipio de Serradilla, con 1989 ha. en el interior del Parque Nacional.

Densidad total alta, especialmente en la zona de Peñafalcón.

Sex-ratio sesgada hacia las hembras de ciervo.

Se han realizado controles todos los años, desde 2007 a 2015.

Procede control poblacional, con hasta 4 acciones diferentes con un cupo total de:

- Ciervos hembra: 128.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

Tiene una acción ordinaria en la que es necesario por motivos técnicos y de seguridad, colocar una línea de puestos dentro del Parque para disparar hacia afuera del mismo. En otra acción ordinaria es necesario contar con parte del interior del Parque, menos de 50 ha., por motivos técnicos y de seguridad.

En el interior de esta zona, propiedad en su mayor parte del Ayuntamiento de Serradilla, existen enclavados de particulares con problemas de daños de jabalí.

Procede autorizar esperas nocturnas puntales a favor de la Sociedad Local preferentemente.

- 23. Proceden actuaciones puntuales sobre jabalíes, ejemplares enfermos, ciervos con manifiesta mansedumbre, etc., en las fincas de titularidad pública LUGAR NUEVO, CANSINAS DE LA JUNTA, COTO CRISTINA, CAÑADA DEL ESPINO, LINAREJOS, LOS CALZONES, UMBRÍA DE MALUÉÑEZ DE LA VEGA, UMBRÍA DE MALUEÑILLOS, UMBRÍA DE CORCHUELAS DE ARRIBA, DE PALACIO VIEJO Y DE PALACIO NUEVO Y SOLANA DE CORCHUELAS DE PALACIO VIEJO.
- 24. Se considera necesaria una acción importante en la finca propiedad del OAPN, ALISAR DE NAVACALERA, en la que se detecta una elevada presión sobre árboles y arbustos, una alta densidad poblacional, existe una sex-ratio muy marcada a favor de las hembras de ciervo, alta densidad de jabalíes, etc., etc.

Procede un control sobre estas poblaciones considerando un cupo aceptable de:

- Ciervos hembra: 100.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

- 25. En las UMBRÍAS Y SOLANA DE EL COTO proceden acciones puntuales para eliminar gamos y muflones en general, en cumplimiento del PRUG y del PORNAM en vigor.
- 26. MALUÉÑEZ DE ABAJO. Ubicada en el término municipal de Jaraicejo, con 235 ha. propiedad de la Junta de Extremadura.

Procede control de poblaciones en zona de uso restringido con el siguiente cupo:

- Ciervos hembra: 10.
- Jabalíes de ambos sexos, todas las edades: ilimitados.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 7 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016050342)

Advertido error en el "Anexo de solicitud", de la Orden de 7 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria, para el ejercicio 2016, de las subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 90/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 139, de 20 de julio), se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19581, en el apartado B) Colectivo por el que se solicita la AYUDA (señalar sólo un colectivo):

Donde dice:

"Varones desempleados con domicilio fiscal en municipios de menores de 5.000 habitantes".

Debe decir:

"Varones desempleados con domicilio de actividad en municipios menores de 5.000 habitantes".

• • •

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2016/2017. (2016061450)

Advertido error material en el Anexo II de la Resolución de 30 de agosto de 2016, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la contratación temporal de monitores de actividades formativas complementarias, en centros privados concertados sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2016/2017, publicada en el DOE n.º 172, 6 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 23671 se ha omitido lo siguiente:

Localidad	Centro	Número de Monitores	Gastos de Funcionamiento
ALMENDRALEJO	COLEGIO SAN MARCOS	3	300,00

Quedando el resto del Anexo II sin ninguna otra modificación.

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Centro Colaborador en situaciones de Dependencia, SL. Centro de trabajo de La Albuera". (2016061421)

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Centro Colaborador en situaciones de Dependencia, SL, - centro de trabajo de La Albuera" —código de convenio 061001410120140— que fue suscrito con fecha 14 de julio de 2016, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Delegado/a de Personal en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de agosto de 2016.

La Directora General de Trabajo, MARIA SANDRA PACHECO MAYA

II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, SL" CENTRO DE TRABAJO DE LA ALBUERA

ARTICULO PRELIMINAR MOTIVACIÓN Y NATURALEZA

El presente convenio viene motivado debido a la necesidad de dotar de un convenio a la presente empresa en aras a la mejora de la competitividad, el desarrollo y la sostenibilidad en el empleo y la viabilidad del proyecto empresarial. Tiene naturaleza de convenio en el marco de la empresa CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, SL, regulador de la estructura de la negociación colectiva dentro de su ámbito funcional y territorial definido en sus artículos 2 y 3, dotándose al mismo tiempo del carácter de convenio básico en el sector de los servicios de atención socioasistencial a las personas, y atención a la dependencia y al desarrollo de la promoción de la autonomía personal en cuanto a la actividad de la presente empresa se refiere.

LEGITIMACIÓN

Son partes firmantes del presente convenio, la representación empresarial de CENTRO COLA-BORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, SL y de otra, el delegado de personal en representación de los trabajadores del centro de La Albuera. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación para negociar el presente Convenio.

CAPÍTULO I EXTENSIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito funcional.

El ámbito funcional de aplicación del presente convenio colectivo es la empresa con denominación CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, S.L., en el centro de trabajo de La Albuera, en el ejercicio de su actividad en el sector de la atención a las personas mayores mediante la gestión de centros asistenciales (concertados, subvencionados, totalmente privados o mixtos) diurnos y nocturnos, pisos o viviendas tutelados, ayuda y atención domiciliaria y/o desarrollo de la promoción de la autonomía personal del referido sector de población.

Artículo 2. Ámbito territorial.

Este convenio será de aplicación a centro de trabajo de La Albuera, de la empresa CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, SL, en el desarrollo de sus actividades, sito en Urbanización las Caleñas, 06170, La Albuera. Badajoz.

Artículo 3. Ámbito personal.

Queda comprendido en el ámbito del presente convenio el personal que presta sus servicios en la empresa CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, S.L., en el centro de trabajo de La Albuera, con independencia de la modalidad contractual que vincule al trabajador con la empresa.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente convenio colectivo entrará en vigor el 1 de febrero del 2017 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020. A su vencimiento, si no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha final de su vigencia, el convenio colectivo se entenderá automáticamente prorrogado por espacio de un año.

Artículo 5. Denuncia y prórroga.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente convenio con una antelación mínima de dos meses y máxima de cinco meses antes del vencimiento del mismo. Para que la denuncia tenga efecto, tendrá que hacerse mediante comunicación escrita a la otra parte, comunicación que tendrá que cursar acuse de recibo, con una antelación mínima de dos meses antes del vencimiento del mismo.

Denunciado el convenio, el mismo continuará vigente y plenamente aplicable en el resto de sus cláusulas hasta que sea sustituido por el nuevo convenio.

Artículo 6. Comisión negociadora.

La comisión negociadora quedará constituida por los representantes legales de los trabajadores y de la empresa. La comisión negociadora se constituirá en el plazo máximo de un mes a partir de la denuncia del convenio, asumiendo la presidencia y la secretaría de dicha mesa negociadora las personas que acuerden los miembros de la mesa.

La parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación, en el plazo máximo de diez días naturales, y ambas partes establecerán un calendario o plan de negociación, debiéndose iniciar la negociación en un plazo máximo de quince días naturales a contar desde la constitución de la mesa negociadora del convenio.

El plazo máximo para la negociación será de diez meses de duración a contar desde la fecha de constitución de la comisión negociadora.

Artículo 7. Resolución de Conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo acuerdan adherirse en su totalidad al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC), así como a su reglamento de aplicación, vinculando, en consecuencia, a la Empresa y a la totalidad de sus

empleados, y ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.3. del ASEC y artículo 4.2.b del Reglamento que lo desarrolla.

Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 8 del ASEC y artículo 8 del Reglamento que lo desarrolla, las discrepancias que surjan sobre la interpretación o aplicación de los artículos de este Convenio, se someterán con carácter previo a la Comisión Paritaria de este Convenio, para lo que se establece un plazo de 20 días hábiles, en la que la Comisión Paritaria se reunirá y, en su caso, resolverá las discrepancias que puedan existir.

Artículo 8. Concurrencia en el ámbito funcional y territorial del convenio.

Definido el ámbito funcional del presente convenio en los términos de su artículo 1, ni este convenio ni cualesquiera otros convenios o pactos que se negocien en desarrollo o complemento del mismo podrán resultar afectados, interferidos ni solapados por cualquier otra norma convencional o pacto de empresa con pretensiones de abarcar, de forma total o parcial, tal ámbito funcional que le es propio y exclusivo. En consecuencia, si llegara a producirse cualquier concurrencia en los términos anteriormente descritos, la misma se resolverá siempre a favor del presente convenio por aplicación del principio de especialidad, con independencia de la fecha de entrada en vigor de uno y otro convenio. Todo ello atendiendo a las materias establecidas en el artículo 84 del Estatuto de los trabajadores.

Se establece como unidad preferente de negociación la del ámbito de la empresa CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, S.L., centro de trabajo de La Albuera.

Artículo 9. Derecho Supletorio.

Las normas contenidas en este convenio regularán las relaciones entre la empresa y su personal. Para lo no previsto en este convenio se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones laborales de carácter general.

Artículo 10. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible, y, a efectos de su aplicación práctica, serán considerados globalmente.

En el caso de que por la jurisdicción laboral, a instancia de la autoridad laboral o de cualquiera de los afectados, se procediera a la anulación de algún artículo del presente convenio, las partes afectadas, en el plazo de dos meses a partir de la firmeza de la sentencia, procederán a la renegociación del contenido de la parte anulada, quedando, en todo caso, vigente el resto del convenio hasta que no se llegue a un acuerdo definitivo.

No obstante lo anterior, las partes tienen la voluntad, a través del presente acuerdo, de dotar de seguridad jurídica al presente convenio en todos sus extremos. En este sentido, las partes

manifiestan expresamente que los preceptos de este convenio que regulan las materias retributivas y de tiempo de trabajo están absolutamente vinculados y dotan al convenio del necesario equilibrio interno. En consecuencia, la anulación de cualquier precepto relacionado con dichas materias comportará necesaria y automáticamente la anulación del resto de preceptos vinculados a dichas materias.

Artículo 11. Comisión paritaria.

Se crea una comisión paritaria del convenio, formada por las partes firmantes. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento. Ambas partes convienen someter a la comisión paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir de la aplicación o interpretación del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la autoridad o jurisdicción laboral competente, que deberán resolver en el plazo máximo de 20 días hábiles desde la presentación por escrito de la discrepancia en el Registro de la Comisión Paritaria.

Dicha comisión estará integrada por un miembro de entre la representación legal de los trabajadores y un representante de la empresa. La comisión paritaria se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes, con indicación del tema o temas a tratar, dándose publicidad de lo acordado al resto de los trabajadores.

Se señala como domicilio de la comisión paritaria, a efectos de registro, el centro de trabajo de la empresa CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, S.L., sito en Urbanización las Caleñas, s/n. C.P. 06170. La Albuera, Badajoz.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 12. Organización y tiempo de trabajo.

La organización del trabajo, conforme a la legislación vigente, es facultad y responsabilidad de la dirección de la empresa, subordinada siempre al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y tiene por objeto, alcanzar en los centros y empresas el adecuado nivel de productividad, mediante la utilización óptima de los recursos humanos y materiales. La organización de trabajos y actividades pretende avanzar en la implantación de criterios de calidad y buena práctica, rigurosos en el funcionamiento, ordenación y actuación de los centros y empresas incluidos en este convenio.

La representación del personal tendrá, en todo caso, en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, las funciones que le asignan el estatuto de los trabajadores, la Ley de prevención de riesgos laborales y demás legislación vigente.

CAPÍTULO III SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

Artículo 13. Clasificación profesional.

Será facultad de la dirección de la empresa determinar los puestos que integren funcionalmente cada centro de trabajo o unidad productiva y el designar a las personas que deban ocuparlos, según las normas de este convenio, de acuerdo con sus aptitudes, grupo profesional, cualificación de referencia, competencias profesionales y con las tareas asignadas al puesto, excepto las categorías de auxiliar, cuidador, pinche y limpiadores.

Se entiende por aptitud profesional la capacidad y / o adecuación del trabajador/a para desempeñar un puesto de trabajo, así como el hecho de evidenciar un nivel de competencias profesionales adecuado para desempeñarlo con éxito.

Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, pudiendo incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador, en cualquier caso se remitirá al ANEXO I del presente convenio.

En virtud de la tarea a realizar y de la idoneidad de la persona, cuando no se crea necesariola exigencia de titulación, el contrato determinará el grupo en el cual se tiene que integrar la persona contratada de acuerdo con los conocimientos y las experiencias necesarias con relación a las funciones a ejercer.

La clasificación profesional de los trabajadores queda establecida por los siguientes grupos profesionales:

- Grupo Profesional A: Gerente, Director y Titulado Superior.
- Grupo Profesional B: Titulado medio y Coordinador.
- Grupo Profesional C: Personal técnico y personal auxiliar.
- Grupo Profesional D: Personal subalterno y personal no cualificado.

Las categorías profesionales son las que se detallan en la tabla salarial de este convenio, clasificadas en función del grupo profesional en el que están inscritas. La definición de las funciones de las diferentes categorías consta en el Anexo II.

Artículo 14. Período de prueba.

El personal de nuevo ingreso quedará sometido a un periodo de prueba que no podrá exceder de la señalada en la siguiente escala:

• Grupo Profesional A: La duración del periodo de prueba no podrá exceder de 6 meses.

- Grupo Profesional B: La duración del periodo de prueba no podrá exceder de 4 meses.
- Grupo Profesional C: La duración del periodo de pruebas no podrá exceder de 3 meses.
- Grupo Profesional D: La duración del periodo de pruebas no podrás exceder de 3 meses.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso, de forma unilateral y libremente, sin necesidad de preaviso y sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos.

Artículo 15. Ceses en la empresa.

El personal con contrato indefinido que voluntariamente desee causar baja en la empresa deberá notificarlo a la misma por escrito con la siguiente antelación sobre la fecha de su baja definitiva:

- Grupo Profesional A: Dos meses de preaviso.
- Grupo Profesional B: Un mes de preaviso.
- Grupo Profesional C: Un mes de preaviso.
- Grupo Profesional D: Veinte días de preaviso.

El personal contratado de forma no indefinida, con independencia del Grupo al que pertenezca, deberá preavisar por escrito con 15 días de antelación.

La falta de preaviso establecido facultará a la empresa para deducir, de las partes proporcionales a abonar en el momento de la liquidación, el equivalente diario de su retribución real por cada día que falte en el reglamentario preaviso anteriormente fijado. La empresa viene obligada a acusar recibo de la comunicación efectuada por el trabajador.

CAPÍTULO IV FORMACIÓN PROFESIONAL

Artículo 16. Principios generales.

De conformidad con lo que previene el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal afectado por el presente convenio colectivo tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente, así como a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional organizados por la propia empresa, las organizaciones firmantes del presente convenio u otros organismos, siempre que dichos estudios sean cursados con regularidad, y su contenido guarde relación con el puesto de trabajo.

Artículo 17. Objetivos de la formación.

La formación profesional en la empresa se orientará hacía los siguientes objetivos:

- Adaptar al titular al puesto de trabajo y a las modificaciones del mismo.
- Actualizar y poner al día los conocimientos profesionales exigibles en la categoría y puesto de trabajo que se desempeñe.
- Especializar, en sus diversos grados, en algún sector o materia del propio trabajo.
- Facilitar y promover la adquisición por el personal de títulos académicos y profesionales y las certificaciones de profesionalidad.
- Reconversión profesional y adecuación al nuevo sistema de cualificación.
- Conocer idiomas nacionales y extranjeros.
- Adaptar la mentalidad del personal y de las direcciones hacía una dirección participativa por objetivos.
- Ampliar los conocimientos del personal que permita prosperar y aspirar a promociones profesionales y adquisición de los conocimientos correspondientes a otros puestos de trabajo.
- Formar teórica y prácticamente, de manera suficiente y adecuada, en materia preventiva cuando se produzcan cambios en las funciones que se desempeñen o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo y en las condiciones que establece el artículo 19 de la Ley de prevención de riesgos laborales.
- Homologar las certificaciones acreditativas de la formación continua en todo el ámbito de la atención a la dependencia y proponer al instituto nacional de cualificaciones la homologación de las certificaciones para la obtención, en su caso, de los futuros certificados de profesionalidad.
- Potenciar la formación en igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO V JORNADA DE TRABAJO

Artículo 18. Jornada y horario de trabajo.

Se establece una jornada máxima anual de 1792 horas de trabajo efectivo, ya sea en turno partido o continuo, siendo la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo.

Ambas jornadas máximas serán consideradas en cómputo trimestral. La empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año el 15% de la jornada de trabajo. Dicha

distribución deberá respetar, en todo caso, los periodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la Ley, y el trabajador deberá conocer con un preaviso mínimo de tres días, la fecha y la hora de la prestación de trabajo resultado de aquella.

Una vez fijada la distribución de jornada mediante la planilla que facilitara la dirección o supervisión del centro, se podrán efectuar cambio en las jornadas y turnos de trabajo, previa solicitud a la empresa, la que procurara facilitar dichos cambios siempre que haya un motivo justificado y la empresa considere que no afecta el funcionamiento del centro.

Se entiende por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo. No se podrán realizar más de nueve horas de trabajo efectivo en jornada completa o su proporción en base a la jornada especificada en el contrato a tiempo parcial, a no ser que mediara un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, siempre respetando la jornada máxima anual que este convenio establece.

Siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas, se establecerá un periodo de descanso durante la misma de 15 minutos de duración, que tendrán la consideración de tiempo efectivo de trabajo a todos los efectos.

Las jornadas a tiempo parcial podrán ser continuadas o partidas, inclusive las realizadas en sábados, domingos, festivos. Solo tendrán la consideración de trabajo efectivo las horas que se dediquen a la asistencia de los usuarios y no las empleadas en desplazamientos entre servicios realizados consecutivamente, en su caso.

La prestación de servicios en días laborables se realizará de lunes a sábados, a excepción de las jornadas establecidas para cubrir los servicios de domingos.

En el caso de trabajar en varios centros de trabajo de la empresa, el tiempo de traslado entre centros no computa como horas de trabajo efectivo.

En todo caso se respetará el descanso entre jornada y jornada según establece la Ley.

Artículo 19. Descanso semanal.

El personal tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de día y medio (36 horas) sin interrupción.

Artículo 20. Vacaciones.

El período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de treinta días naturales. Se procurara dentro de las circunstancias del centro que el mayor número de trabajadores disfruten la quincena de vacaciones de verano entre los meses de junio y septiembre.

En aquellos casos que no se haya completado el año de trabajo efectivo, los trabajadores tendrán derecho al disfrute de la parte proporcional.

Por necesidades en la prestación de los servicios o del mantenimiento de la actividad de la empresa podrán disfrutarse repartidos en 2 períodos, ninguno de ellos menor de 14 días naturales continuados.

Las vacaciones han de disfrutarse durante el año natural, no siendo posible acumularlas a años siguientes ni pueden ser compensables económicamente salvo los casos de liquidación por finiquito. La retribución de las vacaciones no incluirá en ningún caso el pago de complementos de actividad.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en el articulo 48.4 y 48.bis del Estatuto de los trabajadores, tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el periodo de suspensión aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural al que corresponden el trabajador podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado.

La retribución de las vacaciones no incluirá en ningún caso el pago de complementos de actividad.

Artículo 21. Licencias y Permisos Retribuidos.

Conforme a lo previsto en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 15 días naturales en caso de matrimonio.
- b) 3 días naturales por el nacimiento de hijo, cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales. A estos efectos, se considerará desplazamiento cuando la distancia a recorrer fuese superior a 100 kilómetros de su lugar de residencia.
- c) 3 días naturales en los casos de fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días naturales. A estos efectos, se considerará desplazamiento cuando la distancia a recorrer fuese superior a 100 kilómetros de su lugar de residencia.
- d) 1 día por traslado del domicilio habitual.

- e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el sufragio activo.
- f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- g) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 22. Reducción de la jornada por motivos familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo para la lactancia de un hijo menor hasta que éste cumpla nueve meses. Esta hora de lactancia podrán dividirla en dos fracciones de media hora cada una de ellas. Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada laboral en media hora con la misma finalidad. Igualmente, a voluntad del trabajador y previo acuerdo con el empresario, podrá acumular la reducción en jornadas completas. Este permiso constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres, pero sólo podrá ser ejercido por uno de los progenitores en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia, corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

El trabajador, salvo fuerza mayor, deberá preavisar al empresario con una antelación de 15 días, precisando la fecha en que iniciará y finalizará el permiso de lactancia.

En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.

Artículo 23. Reducción de la jornada por razones de guarda legal.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria y la determinación del periodo de reducción de jornada, corresponderán al trabajador, dentro de su jornada ordinaria.

El trabajador, salvo fuerza mayor, deberá preavisar al empresario con una antelación de 15 días, precisando la fecha en que iniciará y finalizará la reducción de jornada.

Artículo 24. Excedencia Voluntaria.

El personal que acredite al menos 1 año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar una excedencia voluntaria por un periodo no inferior a 4 meses ni superior a 5 años.

La excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna y dicho periodo no computará a efectos de antigüedad.

Dicha excedencia se solicitará siempre por escrito con una antelación de al menos 30 días a la fecha de su inicio, a no ser por casos demostrables de urgente necesidad, debiendo recibir contestación, asimismo escrita, por parte de la empresa, en el plazo de cinco días.

Antes de finalizar la misma y con una antelación de al menos 30 días antes de su finalización, deberá solicitar por escrito su ingreso.

El personal en situación de excedencia tendrá únicamente derecho preferencial al ingreso en su categoría o similar si, tras su solicitud de reingreso, existiera alguna vacante en la misma. En caso contrario, se hallará en situación de derecho expectante.

Si al finalizar la misma o durante su vigencia, desea incorporarse al trabajo y no existen vacantes es su categoría, pero si en una inferior, el trabajador o la trabajadora podrán incorporarse a esta última, con la condiciones de esta categoría inferior, para poder acceder a su propia categoría en el momento que se produzca la primera posibilidad.

En ningún caso, salvo concesión concreta al respecto, podrá solicitar excedencia para incorporarse a prestar sus servicios en entidades similares a las comprendidas por este Convenio.

El personal acogido a una excedencia voluntaria no podrá optar a una nueva hasta transcurridos 3 años de trabajo efectivo, después de agotada la anterior y las mismas condiciones anteriormente descritas.

CAPÍTULO VI ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

Artículo 25. Estructura retributiva.

Las cuantías del salario base y de los complementos salariales son los especificados en las tablas salariales recogidas en los anexos de este convenio.

La estructura retributiva queda como sigue:

a) Salario base: Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo y en función de su grupo y categoría profesional, con independencia de la remuneración que corresponda por puesto de trabajo específico o cualquier otra circunstancia. El salario base se corresponde con lo que figura en Anexo I. Se percibirá proporcionalmente a la jornada realizada.

- b) Plus antigüedad: Se establece el mismo en la cuantía reflejada en el Anexo I, por cada tres años de servicio prestados en la empresa. Se percibirá proporcionalmente a la jornada realizada.
- c) Plus de nocturnidad: El personal que realice su jornada ordinaria de trabajo entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente, percibirán un complemento mensual de nocturnidad, según Anexo I. Se percibirán 25,00€ mensuales por la totalidad de horas nocturnas que se realicen en el mes.
- d) Plus de domingos y festivos: Las jornadas realizadas en domingos o festivos, salvo para aquellos trabajadores contratados específicamente para domingos o festivos, tendrán una retribución específica, según Anexo I. Se percibirán 25,00€ mensuales por la totalidad de domingos y festivos que se realicen en el mes.
- e) Gastos de locomoción: La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del personal cuando:
 - a. A requerimiento de la empresa y dentro de la jornada laboral, la realización del servicio requiera la necesidad de utilizar medios de transporte.
 - b. Por la propia naturaleza del servicio y organización del trabajo, impliquen la necesidad de utilizar medios de transporte para su prestación. El desplazamiento se compensará de la siguiente forma:
 - Haciéndose cargo la empresa del importe del transporte en medios públicos (autobús, taxis, etc).
 - Facilitando el desplazamiento en vehículo de la empresa.
 - Abonando a 0,18 € por Kilómetro recorrido, si el personal se desplaza con su propio vehículo. En todo caso, los importes derivados por estos desplazamientos no se cotizarán en la medida en que no superen el importe por kilómetro legalmente establecido.
- f) Horas extraordinarias: Las horas extraordinarias que se realicen tendrán una retribución específica, según Anexo I.
- g) Gratificaciones extraordinarias: Se abonarán dos pagas extraordinarias, con devengo semestral, equivalentes a una mensualidad de salario base, la primera con devengo del 1 de enero al 30 de junio y la segunda con devengo de 1 de julio al 31 de diciembre. En cualquier caso dichas gratificaciones se podrán abonar prorrateadas mensualmente.

Artículo 26. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada en el artículo 18 del presente Convenio.

Se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido. No podrán, en todo caso, superar el tope máximo anual legalmente establecido.

Artículo 27. Recibos de salarios.

Es ineludible que se extiendan y entreguen los recibos de salarios justificativos del mismo. Dicho recibo, que se ajustará a algún modelo oficial aprobado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, deberá contener, desglosados y especificados, todos los conceptos salariales, así como las retenciones, cotizaciones, tributaciones y sus bases de cálculo. Dichos abonos se efectuarán dentro de los cinco primeros días de cada mes. Para ello se usará de cualquiera de los sistemas legalmente autorizados, a juicio y arbitrio de la empresa (cheques, transferencias, metálico, etc.).

Artículo 28. Incremento de Retribuciones.

Las excepcionales condiciones de crisis económica que soportamos, debido a la baja demanda de plazas y la obligatoriedad del cumplimiento del convenio de usuarios asistidos suscrito entre Administraciones Públicas (Junta de Extremadura y Ayuntamientos), durante la vigencia del presente convenio y de sus posibles prórrogas, se mantendrán los importes reflejados en las tablas salariales que se anexan.

No obstante, si durante la vigencia del presente convenio la ocupación del centro llegara a un 90% y la tipología de usuario que atendemos T1, T2, T3, Alzheimer, ect, se reflejara en el coste económico del servicio prestado correspondiente a cada una de ellas, según otros convenios similares de concursos de la Junta de Extremadura. Se establecería una revisión anual en la tabla salarial, incrementando un 5%. En cualquier caso si la ocupación del centro llegara a un 95% en los mismos términos, se incrementara la tabla salarial en un 10%.

Estas condiciones económicas serán objeto de revisión a la fecha de renovación del presente convenio.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29. Régimen disciplinario.

El personal podrá ser sancionado por la empresa, en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones siguientes, teniendo la definición de los incumplimientos carácter meramente orientativo y en ningún caso limitativo, siempre que la conducta del trabajador constituya un objetivo incumplimiento de los deberes de buena fe y diligencia y restantes deberes laborales:

a) Faltas leves:

- 1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, salvo que por su manifiesta gravedad, pueda ser considerada como falta grave.
- 2. La no comunicación con la debida antelación de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- 3. De dos a cinco faltas repetidas de puntualidad en un mes, al inicio de la jornada, o el abandono del puesto de trabajo o del servicio por breve tiempo, no superior a diez minutos, sin causa justificada.
- 4. La falta de aseo y limpieza personal.
- 5. No comunicar a la empresa los cambios de domicilio, residencia, teléfono o situación familiar que pueda afectar a las obligaciones tributarias o de la seguridad social.
- 6. Alterar sin autorización los horarios de los servicios de ayuda a domicilio contemplados en los partes de trabajo.
- 7. El uso de teléfono móvil personal para asuntos privados en su jornada laboral, excepto casos de urgencia.
- 8. No llevar visible la tarjeta identificativa, o no llevar el uniforme reglamentario completo, durante su jornada de trabajo.

b) Faltas graves:

- 1. El retraso y negligencia en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, medios, materiales o documentos de la empresa, de manifiesta gravedad.
- 2. La falta de asistencia al puesto de trabajo de uno a tres días sin causa justificada, en un periodo de treinta días, no comunicar la ausencia al mismo y no entregar el parte de baja oficial dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su emisión, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
- 3. Las faltas repetidas de puntualidad, no superiores a 10 minutos, al inicio de la jornada, sin causa justificada durante más de cinco días y menos de diez en un periodo de treinta días.
- 4. El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- 5. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, excepto cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física en cuyo caso será tipificada como falta muy grave.
- 6. El empleo de tiempo, uniformes, materiales o medios de la empresa en cuestiones ajenas o en beneficio propio.
- 7. Aceptar, sin autorización por escrito de la empresa, la custodia de la llave del hogar del usuario del servicio de ayuda a domicilio.
- 8. Fumar o consumir alcohol durante la prestación del servicio.
- 9. La falta de respeto debido a los usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares y acompañantes de cualquiera de ellos y las de abuso de autoridad, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.

- 10. No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato busca-personas facilitado por la empresa durante la jornada de trabajo, excepto en el caso de que se trate de guardias localizadas que será considerada falta muy grave.
- 11. No obedecer las normas y procedimientos del personal de superior categoría, en cualquier caso a su mando por escala profesional, salvo que por su manifiesta gravedad, puedan considerarse falta muy grave.
- 12. La reincidencia en la comisión de una falta leve, aunque sea de diferente naturaleza, dentro de un periodo de noventa días, siempre que se produzca sanción por ese motivo.

c) Faltas muy graves:

- 1. Dar a conocer el proceso patológico e intimidad del residente o usuario y cualquier dato de índole personal protegido por la legislación vigente.
- 2. El fraude, la deslealtad la transgresión de la buena fe contractual y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas.
- 3. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días en un periodo de treinta días.
- 4. Las faltas reiteradas de puntualidad al inicio de la jornada, no justificadas, durante más de 10 días en un periodo de treinta días o durante más de 30 días durante un periodo de noventa días.
- 5. Los malos tratos de palabra, obra, psíquicos o morales, infringidos a los residentes, usuarios, compañeros de trabajo de cualquier categoría, así como a los familiares y acompañantes de cualquiera de ellos, o a cualquier otra persona que se relaciona con la empresa.
- 6. Exigir, pedir, aceptar u obtener beneficios económicos o en especie de los usuarios del centro o servicio.
- 7. Apropiarse de objetos, documentos, material, etcétera, de los usuarios, del centro, del servicio, o del personal.
- 8. El acoso sexual, laboral y moral.
- 9. Poner a otra persona a realizar los servicios sin autorización de la empresa.
- 10. La negligencia en la preparación y/o administración de la medicación, o cualquier otra negligencia que repercuta en la salud o integridad del usuario.
- 11. La competencia desleal, en el sentido de promover, inducir o sugerir a familiares el cambio de residencia o servicio, así como la derivación de residentes o usuarios al propio domicilio del personal o de particulares e, igualmente, hacer públicos los datos

personales y/o teléfonos de los residentes o familiares a personas ajenas a la residencia o servicio.

- 12. Realizar trabajos por cuenta propia o ajena estando en situación de incapacidad temporal, así como realizar manipulaciones o falsedades para prolongar dicha incapacidad.
- 13. Los actos y conductas, verbales o físicas, de naturaleza sexual ofensivas dirigidas a cualquier persona de la empresa, siendo de máxima gravedad aquellas que sean ejercidas desde posiciones de mando o jerarquía, las realizadas hacía personas con contrato no indefinido, o las de represalias contra las personas que hayan denunciado.
- 14. La falta de disciplina en el trabajo.
- 15. No atender, sin causa justificada, el teléfono móvil o aparato buscapersonas facilitado por la empresa durante las guardias localizadas.
- 16. Rehusar o retrasar injustificadamente el desplazamiento al domicilio de un usuario del servicio para la atención de situaciones de necesidad de los usuarios.
- 17. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas establecidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando del mismo puedan derivarse riesgos para la salud y la integridad física.
- 18. El abuso de autoridad en el desempeño de funciones.
- 19. No obedecer las normas y procedimientos del personal de superior categoría, en cualquier caso, a su mando por escala profesional.
- 20. La reincidencia en falta grave, en el periodo de ciento ochenta días, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que hubiese mediado sanción.
- 21. Cualquier otra conducta tipificada en el art. 54.2 del estatuto de los trabajadores.

Sanciones:

Las sanciones que podrán imponerse, en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

- Por faltas leves:
 - Amonestación por escrito.
 - Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.
- Por faltas graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de cuatro a veintinueve días.

- Por faltas muy graves:
 - Suspensión de empleo y sueldo de treinta a noventa días.
 - Despido Disciplinario.

Artículo 30. Tramitación y prescripción.

Las sanciones se comunicarán motivadamente y por escrito al interesado para su conocimiento y efectos.

Para la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves, el personal afectado tendrá derecho a formular alegaciones por escrito en un plazo de 5 días naturales.

Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves, a los veinte días, y las muy graves, a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 31. Infracciones de la empresa.

Son infracciones laborales de la empresa las acciones u omisiones contrarias a las disposiciones legales en materia de trabajo, al convenio colectivo y demás normas de aplicación. Se sancionará la obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y de los derechos fundamentales. Así como el incumplimiento o abandono de las normas o medidas establecidas en materia de seguridad y salud laboral.

Se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente.



ANEXO I

TABLAS SALARIALES CENTRO COLABORADOR EN SITUACIONES DE DEPENDENCIA, S.L. CENTRO DE TRABAJO DE LA ALBUERA

GRUPO	CAT. PROFESIONAL	S. BASE	ANTIGÜEDAD	FEST/DOMIN.	NOCTURNO
А	ADMINISTRADOR	1490,36	18,03	25€/MES	25€/MES
Α	GERENTE	1490,36	18,03	25€/MES	25€/MES
А	DIRECTOR	1490,36	18,03	25€/MES	25€/MES
А	MEDICO	1244,38	18,03	25€/MES	25€/MES
А	TITULADO SUPERIOR	1244,38	18,03	25€/MES	25€/MES
В	SUPERVISOR	1110,85	18,03	25€/MES	25€/MES
В	ATS/DUE	1101,78	18,03	25€/MES	25€/MES
В	TRABAJADOR SOCIAL	1011,06	18,03	25€/MES	25€/MES
В	FISIOTERAPEUTA	1011,06	18,03	25€/MES	25€/MES
В	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1011,06	18,03	25€/MES	25€/MES
В	TITULADO MEDIO	989,57	18,03	25€/MES	25€/MES
С	GOBERNANTE	789,69	18,03	25€/MES	25€/MES
С	OFICIAL MANTENIMIENTO	789,69	18,03	25€/MES	25€/MES
С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	789,69	18,03	25€/MES	25€/MES
С	CONDUCTOR	777,00	18,03	25€/MES	25€/MES
С	AUXILIAR GEROCULTOR	777,00	18,03	25€/MES	25€/MES
С	AUXILIAR DE CLINICA	777,00	18,03	25€/MES	25€/MES

С	AUXILIAR A DOMICILIO	777,00	18,03	25€/MES	25€/MES
С	COCINERO	777,00	18,03	25€/MES	25€/MES
С	AUX. MANTENIMIENTO	763,38	18,03	25€/MES	25€/MES
С	AUX. ADMINISTRATIVO	763,38	18,03	25€/MES	25€/MES
D	PORTERO RECEPCIONISTA	763,38	18,03	25€/MES	25€/MES
D	LIMPIADOR/ CAMARERO	708,00	18,03	25€/MES	25€/MES
D	CUIDADOR	708,00	18,03	25€/MES	25€/MES
D	PINCHE COCINA	708,00	18,03	25€/MES	25€/MES
D	AYUDANTE OFICIOS VARIOS	708,00	18,03	25€/MES	25€/MES
D	PERSONAL NO CUALIFICADO	708,00	18,03	25€/MES	25€/MES

Los complementos de nocturnos (25,00 \in), festivos y domingos (25,00 \in) se pagaran fijo todos los meses a cada una de las categorías que realicen estos, según sus turnos de trabajo, siendo estas cantidades el máximo mensual a abonar por dichos conceptos.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y FUNCIONES

El personal afectado por el presente convenio se clasifica en función de lo regulado en el artículo 15 del convenio, formando parte de los grupos profesionales las siguientes categoría que se describen y las funciones que, a título orientativo, deben desarrollar cada una de ellas.

PERSONAL DIRECTIVO

GERENTE/DIRECTOR/A

Gestionan procesos consistentes en organizar, dirigir y controlar las actividades y acciones propias del funcionamiento de la empresa.

Se les exige evidenciar un alto nivel de competencias en materia de liderazgo, desarrollo personal, toma de decisiones, comprensión de la organización, además de conocimiento de las competencias comunes al sector.

Se incluirán dentro de este grupo los puestos de trabajo del máximo nivel de gestión estratégica que conformen el equipo director.

PERSONAL TITULADO SUPERIOR

PERSONAL TITULADO DE GRADO SUPERIOR O POSTGRADO

Realiza tareas complejas y de impacto, desarrolla programas y aplicaciones técnicas de producción, servicios o administración que exijan titulación específica de grado.

Se les exige un alto nivel de competencias en materia de planificación y programación, desarrollo de los recursos humanos y toma de decisiones.

PROFESIONAL MEDICO-PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA (GERIATRA, REHABILITADOR, ECT...).

- a. Realizar el reconocimiento médico a las nuevas personas usuarias y cumplimentar la correspondiente historia médica y certificaciones profesionales, en que constarán las indicaciones de tipo de vida más acorde, la rehabilitación necesaria, y el tratamiento a seguir si hace falta.
- b. Atender las necesidades asistenciales de las personas usuarias. Hacer los exámenes médicos, diagnósticos, prescribir los tratamientos más acordes, en cada caso, para llevar a cabo las terapias preventivas, asistenciales y de rehabilitación de los diagnósticos clínicos y funcionales de las personas usuarias.

- c. Informar a los familiares sobre el estado de salud del usuario.
- d. Dirigir el programa de movilización y rehabilitación de las personas usuarias, fijando en equipo los programas a desarrollar de forma individual y en grupo. Realizar el seguimiento y evaluar los programas, conjuntamente, con el equipo formado por todas las personas que intervienen.
- e. Asistir al personal destinado en el centro en los casos de necesidad y de urgencia.
- f. Como máximo responsable de su departamento médico, en el caso de que el centro no pueda tratar debidamente a las personas usuarias, derivarles a un centro hospitalario o de salud.
- g. Participar en la comisión de supervisión y seguimiento de las personas usuarias en cuanto a las necesidades asistenciales y de la vida diaria de las personas usuarias que realizarán en colaboración con la dirección, el trabajador/a social, el psicólogo/a, y demás profesionales, de acuerdo con la situación física de las personas usuarias, los objetivos a conseguir y las características del centro.
- h. Programar y supervisar los menús y dietas alimentarías de las personas usuarias.
- i. Supervisar el trabajo del personal sanitario.
- j. Supervisar el estado sanitario de las dependencias del centro.
- k. En general, todas aquellas actividades no especificadas que se le pidan, de acuerdo con su titulación y profesión.

PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL B

SUPERVISOR / SUPERVISOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Gestionan procesos consistentes en organizar, dirigir y controlar las actividades y acciones propias del funcionamiento del centro de trabajo.

Se les exige evidenciar un alto nivel de competencias en materia de liderazgo, desarrollo personal, toma de decisiones, comprensión de la organización.

- a. Planificar y organizar el trabajo del centro mediante una adecuada programación y racionalización del trabajo.
- b. Supervisar la actividad de las personas trabajadoras a su cargo, distribuir las actividades y turnos de las personas que tiene asignadas y vigilar también el buen uso y economía de los materiales, utillaje, herramientas y maquinaria a su cargo; proceder al recuento de inventario de éstos.

- c. Organización de los diferentes profesionales del centro de trabajo, así como elaborar planillas.
- d. Atender a los familiares de los usuarios.
- e. Comunicar las incidencias que se produzcan a la dirección del centro.
- f. Vigilará el cumplimiento de la labor profesional del personal a su cargo, así como de su higiene y uniformidad.
- g. Supervisar, cuando haya contrato de limpieza o catering, el buen funcionamiento de los servicios contratados.
- En general en todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

ATS/DUE

- a) Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten de sus servicios.
- b) Preparar y administrar los medicamentos según prescripciones facultativas, específicamente los tratamientos.
- c) Tomar la presión sanguínea, el pulso y la temperatura.
- d) Colaborar con los médicos preparando el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.
- e) Ordenar las historias clínicas, anotar los datos relacionados con la propia función que deba figurar.
- f) Atender a la persona usuaria encamada por enfermedad, efectuando los cambios posturales prescritos, controlando el servicio de comidas a los enfermos y suministrando directamente a aquellos pacientes que dicha alimentación requiera instrumentalización (sonda nasogástrica, sonda gástrica, etc.).
- g) Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones.
- h) Atender las necesidades sanitarias que tenga el personal que trabaja en el centro y sean de su competencia.
- i) Colaborar con los/as fisioterapeutas en las actividades, el nivel de calificación de las cuales sean compatibles con su titulación de ATS/DUE, cuando sus funciones específicas lo permitan.

- j) Realizar los pedidos de farmacia, analítica y radiología en aquellos centros donde no exista especialista.
- k) Vigilar y tener cuidado de la ejecución de las actividades de tipo físico recibida por el médico, observando las incidencias que puedan presentarse durante su realización.
- I) En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

FISIOTERAPEUTA

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Realizar los tratamientos y técnica rehabilitadora que se prescriban.
- b. Participar, cuando se le solicite, en el equipo multiprofesional del centro para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.
- c. Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación de tratamiento que realice.
- d. Conocer, evaluar e informar y cambiar, en su caso, la aplicación del tratamiento de su especialidad, cuando se den, mediante la utilización de recursos ajenos.
- e. Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial.
- f. Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de las personas usuarias e instituciones.
- g. En general en todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

- a. Participar en el plan general de actividades del centro.
- b. Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámicas y rehabilitación personal y social a las personas usuarias.
- c. Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de las personas usuarias del centro.
- d. Participar en las áreas de ocio y tiempos libres de las personas usuarias del centro.
- e. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL C, TITULACIÓN DE GRADO

OFICIAL ADMINISTRATIVO/A

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal, que actúa a los órdenes de los directivos del centro y que, con iniciativa y responsabilidad, realiza trabajos que exijan cálculos, estudios, preparación y condiciones adecuadas, tales como cálculos estadísticos, transcripciones de libros de cuentas corrientes, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculos de nóminas de salarios, sueldos y operaciones análogas. Puede tener a su cargo un servicio determinado, con o sin otro personal a sus órdenes. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

GOBERNANTE

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Organizar, distribuir y coordinar los servicios de comedor, office, lavandería , lencería y limpieza.
- b. Supervisar la actividad de las personas trabajadoras a su cargo, distribuir las actividades y turnos de las personas que tiene asignadas y vigilar también el buen uso y economía de los materiales, utillaje, herramientas y maquinaria a su cargo; proceder al recuento de inventario de éstos.
- c. En coordinación con el departamento de cocina, se responsabilizara de la buena marcha del servicio comedor, distribución de comidas, control de regímenes, servicios especiales, montaje, limpieza y retirada del servicio.
- d. Tener conocimiento del número de servicios diario realizados en el departamento.
- e. En coordinación con el personal de enfermería y contando con el personal que tiene adscrito, llevar el control del buen estado de los alimentos que las personas usuarias tengan en las habitaciones.
- f. En los centros, cuyas comidas se realicen mediante conciertos con terceros, colaborar en la confección de los menús, supervisar las condiciones sanitarias de las dependencias y alimentos servidos.
- g. Vigilará el cumplimiento de la labor profesional del personal a su cargo, así como de su higiene y uniformidad.
- h. Supervisar, cuando haya contrato de limpieza o catering, el buen funcionamiento de los servicios contratados.
- i. Si por necesidades perentorias o imprevisibles, la normal actividad del centro lo requiere, colaborar en las actividades propias del personal a sus órdenes.

COCINERO/A

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Se ocupará de la organización, distribución y coordinación de todo el personal adscrito a la cocina, así como de la elaboración y condimentación de las comidas, con sujeción al menú y regímenes alimentarios que propondrá para su aprobación a la dirección del centro y supervisión del departamento médico.
- b. Disponer entre el personal de cocina, el montaje de los carros con los menús elaborados.
- c. Vigilar el almacenamiento y control de los alimentos, mirando de suministrar los artículos de ésta al almacén, vigilando su estado, que se encargará de sacar, a medida que se necesite para su confección de los diferentes servicios a realizar.
- d. Supervisar el mantenimiento, en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria y utensilios propios del departamento tales como: bandejas, hornos, freidoras, extractores, filtros, cortadoras, ollas, etc.
- e. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

CONDUCTOR/A

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Deberán realizar los trabajos propios de su especialidad en relación con los vehículos al servicio de los centros y deberán ejecutar las reparaciones que no requieran elementos de taller.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

OFICIAL DE MANTENIMIENTO

Es responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro; programa el trabajo a realizar, él realiza directamente y ordena su ejecución a auxiliares y ayudantes de servicios técnicos.

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

a. Controlar las visitas y el trabajo realizado por las firmas contratadas para el mantenimiento de aquellas instalaciones donde esté establecido.

- b. Realizar las operaciones reglamentarias definidas en los reglamentos de las instalaciones o en las instrucciones técnicas que las desarrollan, y que los valores correspondientes de los diferentes parámetros se mantengan dentro de los límites exigidos a éstos.
- c. Elaborar planes de mantenimiento de aquellos oficios que específicamente no se definen legalmente.
- d. Guardar y custodiar los libros de mantenimiento, manual de instrucciones, libro de visitas establecidas en la legislación vigente o los que en un futuro puedan establecerse. Anotar las operaciones que se realicen en las instalaciones y revisar las que ejecute personal de firmas ajenas al centro.
- e. Tener cuidado de la sala de máquinas, instalaciones, cuadros eléctricos, transformadores, taller y aquellos materiales que no le sean propios.
- f. Tener control del montaje, funcionamiento y desmontaje de estrados, escenarios, asientos, proyector de cine, altavoces, etc. que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de actividades del centro.
- g. Realizar todas las funciones que tengan señaladas los/as oficiales de los servicios técnicos, y como encargado/a de este departamento, responsabilizarse directamente de los trabajos efectuados y de su distribución, de la realización y cumplimiento de las órdenes que le dé la empresa, de recibir los partes de averías de las respectivas jefaturas de sección.
- h. Tener en cuenta que el personal a su cargo cumpla con regularidad su actividad profesional y comunicar a la dirección las faltas que vea.
- i. En el ejercicio de su cargo, dar las máximas facilidades para la obtención de una perfecta formación profesional.
- j. Realizará reformas menores en electricidad, fontanería y construcción.
- k. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa.

AUXILIAR ATENCIÓN SOCIOSANITARIA/GERIATRÍA Y CLÍNICA

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal que, bajo la dependencia de la dirección del centro o persona que se determine, tiene como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno. Guardará absoluta privacidad sobre los procesos patológicos que sufran las personas usuarias, así como cualquier asunto referente a su intimidad, y siempre actuará en coordinación y bajo la responsabilidad de profesionales de quienes dependan directamente.

En otras, sus funciones son:

- a. Higiene personal de las personas usuarias.
- b. Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten sus servicios.
- c. Dar de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por si mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.
- d. Preparar y administrar los medicamentos según prescripciones facultativas, y bajo la supervisión de ATS/DUE.
- e. Deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, hacer las camas, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de las personas usuarias.
- f. Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones.
- g. Realizar los cambios posturales y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados.
- h. Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- i. Limpiar y preparar el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- j. Acompañar a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para cita médicas, excursiones, gestiones, etc.
- k. Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.
- I. Atender, siempre dentro de las pautas que marquen la dirección y el plan funcional, a familiares de las personas usuarias y colaborar a la integración de éstas en la vida del centro.
- m. En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurar complementar el trabajo asistencia, educativo y formativo que reciban de profesionales.
- n. En ausencia de ATS/DUE podrá hacer la prueba de glucosa, utilizar la vía subcutánea para administrar insulina y heparina a los usuarios, siempre que la dosis y el seguimiento del tratamiento se realice por personal médico o de enfermería.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Realiza las operaciones de gestión administrativa, con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinada a los órganos directivos del centro, consistentes en la introducción de registros contables predefinidos, previa obtención, procesamiento y archivo de la información necesaria mediante los soportes convencionales o informáticos adecuados, siguiendo instrucciones definidas, con respeto a la normativa vigente y atendiendo a criterios de calidad.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas y que tengan relación con lo anterior.

AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

El auxiliar del servicio de ayuda a domicilio es el profesional que tiene por objeto atender, en el propio domicilio o entorno, y siguiendo las pautas de actuación y cuidados indicados por el coordinador del servicio, las actividades siguientes:

- Personal: Se entiende por actividades de atención personal las siguientes:
 - a. El aseo e higiene personal, habitual o especial, arreglo personal, ducha y/o baño, incluida la higiene bucal.
 - b. Ayuda personal para el vestido, calzado y la alimentación.
 - c. Transferencias, traslados y movilización dentro del hogar.
 - d. Actividades de la vida diaria necesarias en la atención y cuidado del usuario.
 - e. Estimulación y fomento de la máxima autonomía y participación de las personas atendidas en la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
 - f. Fomento de hábitos de higiene y orden.
 - g. En personas con alto riesgo de aparición de úlceras por presión, prevenir éstas mediante una correcta higiene, cuidados de la piel y cambios posturales.
 - h. Ayuda en la administración de medicamentos que tenga prescritos la persona usuaria.
 - i. Cuidados básicos a personas incontinentes.
 - j. Ayuda para la ingestión de alimentos.
 - k. Fomento de la adecuada utilización de ayudas técnicas y adaptaciones pautadas.

- I. Recogida y gestión de recetas y documentos relacionados con la vida diaria del usuario.
- m. Dar aviso al coordinador correspondiente de cualquier circunstancia o alteración en el estado del usuario, o de cualquier circunstancia que varía, agrave o disminuya las necesidades personales o de vivienda del usuario.
- En el domicilio: Se entiende por atención a las necesidades del domicilio las siguientes:
 - a. Mantenimiento de limpieza o ayuda a la limpieza de la vivienda, salvo casos específicos de necesidad que sean determinados por el técnico responsable.
 - b. Preparación de alimentos en el hogar o traslado de los mismos al domicilio.
 - c. Lavado a máquina, planchado, repaso y organización de la ropa dentro del hogar. Apilamiento de las ropas sucias y traslado en su caso para su posterior recogida por el servicio de lavandería.
 - d. Adquisición de alimentos y otras compras de artículos de primera necesidad por cuenta de la persona usuaria.
 - e. Tareas de mantenimiento básico habitual de utensilios domésticos y de uso personal, que no requieran el servicio de un especialista (cambio de bombillas, cambio de bolsa de aspiradora, sustitución de pilas).
- Apoyo familiar y relaciones con el entorno: Se incluyen dentro de este tipo de actividades las siguientes:
 - a. Compañía para evitar situaciones de soledad y aislamiento.
 - b. Acompañamiento fuera del hogar para posibilitar la participación de la persona usuaria en actividades de carácter educativo, terapéutico y social.
 - c. Facilitar actividades de ocio en el domicilio.
 - d. Apoyo y acompañamiento para la realización de trámites de asistencia sanitaria y administrativos.
 - e. Desarrollo de la autoestima, la valoración de sí mismo y los hábitos de cuidado personal, evitando el aislamiento.
 - f. Potenciar y facilitar hábitos de convivencia y relaciones familiares y sociales.
 - g. Fomentar estilos de vida saludable y activos.
 - h. Apoyo y seguimiento de las pautas prescritas ante situaciones de conflicto que se generen en el seno de la familia.
 - i. Cuidado y atención de los menores, tanto en el entorno del hogar como en acompañamientos a centros escolares, de ocio, sanitarios y otros.

PERSONAL INCLUIDO EN EL GRUPO PROFESIONAL D

ORDENANZA/CONSERJE

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Distribuye, reproduce y transmite la información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar con eficacia trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior, de acuerdo con instrucciones o procedimientos establecidos.
- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

AYUDANTE/PINCHE DE COCINA

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Se encargará de preelaborar alimentos, preparar y presentar elaboraciones culinarias sencillas y asistir en la preparación de elaboraciones más complejas, ejecutando y aplicando operaciones, técnicas y normas básicas de manipulación, preparación y conservación de alimentos.
- b. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas por necesidades de la empresa, y dentro de su capacitación profesional, no pudiendo encomendarle trabajos de superior categoría.

AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Trabaja a las órdenes de otros profesionales; procurará su formación profesional, poniendo todo su celo en las tareas que le sean encomendadas.
- b. Mantener en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento la maquinaria y los utensilios del centro.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean pedidas que tengan por necesidades de la empresa.
- d. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

LIMPIADOR/CAMARERO DE PISOS

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

a. Realiza las tareas de limpieza de superficies y mobiliario del centro, de lavado y planchado, cosido básico manual y preparado de camas, seleccionando y empleando las técnicas, útiles, productos y electrodomésticos para garantizar la higienización del centro y permitir la disponibilidad de uso de las camas, la ropa de hogar, las prendas de vestir y el consumo de alimentos, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Realizar las tareas propias de comedor-office, poniendo un cuidado especial en el uso de los materiales encomendados.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

CUIDADOR

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

Es el personal que, bajo la dependencia de la dirección del centro o persona que se determine, tiene como función principal la de asistir y cuidar a las personas usuarias en las actividades de la vida diaria que no puedan realizar por sí mismas y efectuar aquellos trabajos encaminados a su atención personal y de su entorno. Guardará absoluta privacidad sobre los procesos patológicos que sufran las personas usuarias, así como cualquier asunto referente a su intimidad, y siempre actuará en coordinación y bajo la responsabilidad de profesionales de quienes dependan directamente.

En otras, sus funciones son:

- a. Higiene personal de las personas usuarias.
- b. Vigilar y atender a las personas usuarias, sus necesidades generales humanas y sanitarias, especialmente en el momento en que éstos necesiten sus servicios.
- c. Dar de comer a aquellas personas usuarias que no lo puedan hacer por si mismas. En este sentido, se ocupará igualmente de la recepción, distribución y recogida de las comidas a las personas usuarias.
- d. Deberá efectuar la limpieza y mantenimiento de los utensilios de las personas usuarias, hacer las camas, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería y encargarse de la ropa personal de las personas usuarias.
- e. Controlar la higiene personal de los usuarios y también los medicamentos y alimentos que estos tengan en las habitaciones, bajo la supervisión de la auxiliar.
- f. Realizar los cambios posturales y aquellos servicios auxiliares que de acuerdo con su preparación técnica le sean encomendados, bajo la supervisión de la auxiliar.
- g. Comunicar las incidencias que se produzcan sobre la salud de las personas usuarias.
- h. Limpiar y preparar el mobiliario, materiales y aparatos de botiquín.
- i. Acompañar a las personas usuarias en las salidas que este deba realizar ya sean para cita médicas, excursiones, gestiones, etc.

- j. Colaborar con el equipo de profesionales mediante la realización de tareas elementales que complementen los servicios especializados de aquellos, en orden a proporcionar la autonomía personal de las personas usuarias y su inserción en la vida social.
- k. En todas las relaciones o actividades con las personas usuarias, procurar complementar el trabajo asistencia, educativo y formativo que reciban de profesionales.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

PERSONAL NO CUALIFICADO

Las tareas encomendadas, entre otras, serán las que se detallan a continuación:

- a. Se encargará de la realización de las tareas elementales, propias de su nivel que no requiera una especial cualificación.
- b. Distribuye, reproduce y transmite información y documentación requeridas en las tareas administrativas y de gestión, internas y externas, así como realizar trámites elementales de verificación de datos y documentos a requerimiento de técnicos de nivel superior.
- c. En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente que le sean encomendadas y siempre que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.

Lo firman y suscriben en La Albuera a 14 de julio de 2016.

Por la empresa, como Administrador:

Fdo.: Juan José García Barroso DNI: 06984623-Y

El representante de los trabajadores, en Calidad de Delegado de Personal:

Fdo.: Noelia Macho Lara DNI: 80088297-C

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 59/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016061426)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 59/2016, promovido por D.ª Verónica Ceballos Arias, contra la Resolución de 29 de enero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se acordó su cese como personal estatutario interino en la categoría de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 14 de septiembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 95/2016, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2016061425)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 95/2016, promovido por D.ª Francisca Esperilla Macedo, D.ª Magdalena Gordillo Garrido, D.ª María de la Cruz Martínez Guillén, D.ª Julia Rodríguez Boya, D.ª Joaquina Fernández Rubio, D. Manuel Calvo Manzano, D.a Raimunda Contreras Navarro, D.a Concepción Rodríguez Ruiz, D.a Rosario Macías Sánchez, D.ª Balbina Moreno Carroza, D.ª María Dionisia Martín Pinilla, D.ª María del Carmen Murillo García, D.ª María del Carmen Pérez Alonso, D.ª Inés Mena Álvarez, D.ª Juana Pinilla Fernández, D.ª Antonia Muriel Corcho, D.ª María del Carmen Flores de la Calle, D.ª María del Carmen Candel Pérez, D.ª Emilia Sánchez Rodríguez, D.ª Antonia Bernet Sáez, D.ª Carmen Gordillo Otero, D.ª Antonia Suárez Rodríguez, D.ª Victoria Cortés Fuente, D.ª Pilar Pozo Vera, D.ª María Teresa Cejudo Blanco Morales, D.ª Isabel Salguero Carrasco, D.ª Antonia Espada Morán, D.ª Isabel María Haut Perez y D.ª María Luisa Rubio Ventura, contra la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestiman, de forma conjunta (por su identidad), los recursos de reposición presentados contra sus ceses como personal estatutario interino en la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 20 de septiembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, del Rector, por la que se corrigen errores en la de 14 de enero de 2015, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte. (2016061419)

Advertido error en la Resolución de 14 de enero de 2015, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Iniciación y Rendimiento en el Deporte, publicada en el «DOE» número 16, de 26 de enero de 2015, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 1963, en la Tabla 2.2, donde dice: «Especialidad en Ámbito Laboral», debe decir: «Especialidad en Investigación».

En la página 1963, en la Tabla 2.2, donde dice: «Especialidad en Investigación», debe decir: «Especialidad en Ámbito Laboral».

Cáceres, 19 de septiembre de 2016.

El Rector, SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de 12 de julio de 2016 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1770-17612. (2016081247)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Leonor, SL, con domicilio en c/ Encomienda, 8; de Campillo de Llerena, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Proyecto de reforma y ampliación de CT "Silos" 630 kva en el término municipal de Campillo de Llerena.

Estación Transformadora:

Tipo: Interior caseta.

Núm. transformadores: 1. Potencia unitaria en kva: 630. Potencia total en kva: 630.

Término municipal: Campillo de Llerena.

Calle o Paraje: C/ Silos, s/n.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a la localidad de Campillo de Llerena.

Referencia del expediente: 06/AT-1770/17612.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de julio de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental para la planta de producción de fertilizantes líquidos, titularidad de D. Julián Sanz Moreno, ubicada en Navalvillar de Pela. (2016081161)

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, a los artículos 13.5, y 66.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental para la planta de producción de fertilizantes líquidos, titularidad de Julián Sanz Moreno, ubicada en Navalvillar de Pela, podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI puede consultarse en la página web de la DGMA.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.10 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme a los artículos 11.4 y 71.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la AAI y la DIA son anteriores al resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.2 de la Ley 16/2015 de 23 de abril, la AAI incluirá las actuaciones relativas a la evaluación de impacto ambiental del proyecto.

Los datos generales del proyecto son:

— Ley 16/2002. Autorización ambiental: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002. En particular, está incluida en la categoría 4.3 de su Anejo I, relativas a "4.3 Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)".

 Ley 21/2013. Evaluación de impacto ambiental: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013. En particular, está incluido en el grupo 5.3 "Fertilizantes a base de fósforo, nitrógeno o potasio (fertilizantes simples o compuestos)".

- Actividad:

Elaboración de Fertilizantes líquidos y sólidos envasados mediante mezcla y tratamiento de productos intermedios procedentes de otras plantas de fertilizantes.

— Capacidad:

Fertilizantes líquidos envasados: 500.000 l/año.

— Ubicación:

La instalación industrial se encuentra ubicada en Parcela nº7, Sector SUB-1, Polígono Industrial N-430. Navalvillar de Pela (Badajoz). Coordenadas UTM Huso 30 ETRS89 x: 286.383, y: 4.331.094.

- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales (tras la modificación sustancial):
 - Nave industrial de 472 m2 de superficie útil.
 - Tanque de 12000 l de materia prima.
 - Tanque de fabricación con agitador.
 - Línea envasadora.
 - Maquinaria auxiliar para almacenamiento y trasvase de fluidos

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de agosto de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

ANUNCIO de 23 de agosto de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de balsa de evaporación de aguas para la almazara ecológica. Situación: parcela 1 del polígono 40. Promotora: Almazara Ecológica Maimona, SL, en Usagre. (2016081193)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de balsa de evaporación de aguas para la almazara ecológica. Situación: parcela 1 (Ref.ª cat. 06136A04000010000BG) del polígono 40. Promotor: Almazara Ecológica Maimona, SL, en Usagre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 23 de agosto de 2016. La Jefa de Servicio De Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 29 de agosto de 2016 sobre calificación urbanística de impermeabilización de balsa de evaporación. Situación: parcela 815 del polígono 7. Promotor: D. Telesforo Pérez Sánchez, en Zalamea de la Serena. (2016081189)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de impermeabilización de balsa de evaporación. Situación: parcela 815 (Ref.ª cat. 06160A007008150000AG) del polígono 7. Promotor: D. Telesforo Pérez Sánchez, en Zalamea de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 29 de agosto de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.ª VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 13 de septiembre de 2016 sobre calificación urbanística de implantación de uso de casa rural y salón de celebraciones en edificación existente. Situación: parcela 22 del polígono 10. Promotora: Castillo de Cáceres, SL, en Cáceres. (2016081237)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de implantación de uso de casa rural y salón de celebraciones en edificación existente. Situación: parcela 22 (Ref.ª cat. 10900A010000220000ML) del polígono 10 Promotora: Castillo de Cáceres, SL, en Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 13 de septiembre de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, Mª VICTORIA DOMÍN-GUEZ SERRANO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2016, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Cubicin 350 mg vial 10 ml y Cubicin 500 mg vial 10 ml, con destino a las farmacias hospitalarias del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000560/16/PNSP. (2016061374)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C00000560/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: https://contratacion.gobex.es//

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad del medicamento Cubicin 350 mg vial 10 ml y Cubicin 500 mg vial 10 ml con destino a las farmacias hospitalarias del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso):No procede.
- d) CPV: 33600000-6.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

103.237,38 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 103.237,38 euros. Importe total: 107.366,87 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 26 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2016.

c) Contratista: Merck Sharp Dohme España, SA.

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 103.231,57 euros. Importe total: 107.360,84 euros.

Badajoz, 31 de agosto de 2016. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución de 1/12/2015 (DOE n.º 234 de 4/12/2015), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es